NEPR

Received:

Aug 28, 2026

10:19 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA

DORADO HEALTH INC.
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO;
LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO LLC
QUERELLADAS

CASE NO.: NEPR-QR-2026-_____

ASUNTO: Para solicitar al Negociado de Energía ordenar a LUMA reconocer las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 por la cantidad de $3,591,027.92; proveer un mecanismo de resolución para las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014; y ordenar a LUMA a (i) eliminar todos los cargos por atraso aplicados desde abril de 2016; (ii) cesar de inmediato la aplicación de cargos por atraso adicionales; y (iii) cesar toda acción de cobro o de suspensión de servicio respecto a las cantidades descritas hasta que se resuelvan las referidas objeciones

QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

Comparece la parte Querellante, Dorado Heath Inc., a través de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente, **EXPONE, ALEGA Y SOLICITA:**

I. Las Partes y jurisdicción

1. La Querellante Dorado Health Inc. ("DHI") es una corporación doméstica con fines de lucro debidamente registrada y organizada bajo las leyes de Puerto Rico. Su dirección física y postal es 100 Carr. 165 Suite 508, Centro Internacional de Mercadeo, Guaynabo, PR 00968-8052. DHI es dueña y opera el Manatí Medical Center (antes Hospital Alejandro Otero López), localizado en Carr. 668 Interior, Manatí PR.

2. La Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE") es una corporación pública creada por la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como *Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico* ("Ley 83"). 22 LPRA §§ 191-218 (2025). La AEE es dueña del sistema eléctrico de Puerto Rico y hasta el 1 de junio de 2021 fungía como único operador de éste en la modalidad de compañía eléctrica verticalmente integrada. Su dirección física es 1110 Ave. Juan Ponce de León, Edificio NEOS Suite 801, San Juan PR 00907, su dirección postal es P.O. Box 364267, San Juan PR 00936-4267 y su teléfono es 787-521-3434.

3. Las Querelladas, LUMA Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC (en conjunto, "LUMA") son compañías de servicio eléctrico certificadas y desde el 1 de junio de 2021 son las encargadas de la operación del sistema de transmisión y distribución, así como de las funciones de servicio al cliente, en virtud del Contrato de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico de 22 de junio de 2021 entre (a) la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, (b) la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, (c) LUMA Energy, LLC, y (d) LUMA Energy ServCo ("T&D OMA", por sus siglas en inglés). Su dirección física es 1110 Ave. Juan Ponce de León, San Juan PR 00907, su dirección postal es P.O. Box 363508, San Juan PR 00936-3508 y su teléfono es 1-844-888-5862.

4. El Honorable Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") tiene jurisdicción primaria y exclusiva sobre este asunto en virtud del párrafo (a)(2) del Artículo 6.4 de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico* ("Ley 57-2014"). 22 LPRA § 1054c (2026), ("(a) El Negociado de energía tendrá jurisdicción

primaria y exclusiva sobre los siguientes asuntos: ... (2) Los casos y controversias relacionadas con la revisión de facturación de las compañías de energía a sus clientes por los servicios de energía eléctrica.").

II. Hechos Pertinentes y Tracto Procesal

1. DHI es dueña y opera el Manatí Medical Center. DHI tiene un acuerdo de Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión (GST) con la AEE. ID de localidad: 7610990571.

2. Entre 2010 y 2011, DHI construyó una nueva subestación en los predios del Manatí Medical Center. La nueva subestación se energizó en febrero de 2011 y se transfirió la carga del hospital en mayo de 2011.

3. El número de medidor en la antigua subestación era RX0E74452 y tenía una constante de 1,980. El número de medidor de la nueva subestación es RX146586 y tiene constante de 3,300. *Véase* Anejo 1.

4. A pesar de la transferencia de carga a la nueva subestación la AEE no hizo los cambios pertinentes en su sistema de facturación ("CC&B") para reflejar la transferencia al nuevo medidor por lo que continuó facturando el consumo bajo el medidor de la antigua subestación. *Véase* Anejo 2.

5. La última lectura leída del medidor RX0E74452 (i.e. el medidor de la antigua subestación) fue el 19 de abril de 2011, correspondiente a la factura de 20 de abril de 2011. La lectura del del medidor RX0E74452 a esa fecha fue 8851.00, para un consumo de 512,820 kWh. *Véase* Anejo 3.

6. Todas las facturas desde la de 23 de mayo de 2011 hasta la factura de 16 de enero de 2014 tuvieron lecturas estimadas, por lo que los cargos facturados por la AEE se basaron en estas lecturas estimadas. La lectura final de la factura de 16 de enero de 2014 fue 6916.64

para un consumo estimado de 454,687 kWh. *Véase* Anejo 2. Debemos señalar que el medidor de la antigua subestación RX0E74452 era un medidor de cuatro dígitos, por lo que las lecturas comienzan a contar nuevamente desde 0000, una vez se alcanza la lectura 9999. *Véase* Anejo 2, factura de 21 de septiembre de 2011.

7. En la factura de 14 de febrero de 2014 se reflejó una lectura leída de 9769.00 y una lectura anterior de 9,492.62 para un consumo calculado de 547,232 kWh (i.e., (9,769.00 – 9,492.62) × 1,980 = 547,232 kWh). En la referida factura, la AEE todavía utilizaba el medidor de la antigua subestación RX0E74452 como el medidor asociado a la cuenta de DHI. La lectura anterior de 9492.62 es inconsistente con la lectura final de la factura de 14 de enero de 2011 de 6916.64, por lo que representa una anomalía en el proceso de facturación. *Véase* Anejo 4.

8. En la factura de 14 de febrero de 2014, la AEE incluyó una Corrección de Factura por la cantidad de $424,700.69. La AEE no explicó la procedencia de dicha corrección. *Véase* Anejo 4.

9. El 20 de febrero de 2014, oportunamente y a tenor con las disposiciones del Artículo A de la Sección XIII del Reglamento 7982 (AEE, Reglamento de Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica, Núm. 7982 (14 de enero de 2011) ("Reglamento 7982")), DHI radicó ante la AEE una objeción y solicitud de investigación con relación al cargo de $424,700.00 correspondiente a la Corrección de Factura hecha por la AEE ("Objeción de 20 de febrero de 2014"). *Véase* Anejo 5.

10. El 18 de marzo de 2014, la AEE emitió una factura la cual reflejó por primera vez el número correcto del medidor de la nueva subestación del Manatí Medical Center: RX146586. Sin embargo, la AEE mantuvo en su sistema de facturación la constante de 1980 en lugar de

la constante de 3300. La lectura leída de 18 de marzo de 2014 fue de 55 con lectura anterior de 9769, para un consumo calculado de (10,055 – 9,769) × 1,980 = 566,280 kWh. El nuevo contador también es de cuatro dígitos. *Véase* Anejo 6.

11. La factura de 18 de marzo de 2014 reflejó un balance previo de $651,875.40, el cual es la suma de los cargos corrientes de las facturas de 16 de enero de 2014 y de 14 de febrero de 2014 ($105,506.84 + $121,667.87 = $227,174.71), y de la Corrección de Factura realizada por la AEE ($424,700.69). La factura de 18 de marzo de 2014 reflejó el pago de los cargos corrientes de las facturas de 16 de enero de 2014 y de 14 de febrero de 2014 ($227,174.71), los cargos corrientes de la factura de 18 de marzo de 2014 ($134,508.88) y supuestos cargos vencidos por la cantidad de $424,700.69. *Véase* Anejo 6.

12. A pesar de que DHI objetó los cargos correspondientes a la Corrección de Factura contenida en la factura de 20 de febrero de 2014, la factura de 18 de marzo de 2014 reflejó una Objeción con cantidad de $0.00. Dicha factura reflejó una cantidad a pagar de $559,209.57, la cual incluía la cantidad objetada de $424,700.69 y un Cargo por Atraso de $2,831.48, correspondiente a la cantidad objetada pero reflejada como vencida en la factura de 18 de marzo de 2014. *Véase* Anejo 6.

13. El 15 de abril de 2014, la AEE emitió una factura la cual por primera vez reflejó la constante 3,300 correspondiente al medidor de la nueva subestación del Manatí Medical Center: RX146586. La factura reflejó una lectura leída de 314.00 con lectura anterior de 55.00 para un consumo calculado igual a 854,700 kWh (i.e. (314 – 55) × 3,300 = 854,700 kWh). Véase Anejo 7.

14. La factura de 15 de abril de 2014 reflejó un balance previo de $1,511,581.02 el cual es inconsistente con el balance previo notificado en la factura de 18 de marzo de 2014. De

igual forma, la factura de 15 de abril de 2014 reflejó un cargo por Corrección de Factura por la cantidad de $2,079,446.90, para un total de $3,591,027.92. En la factura de 15 de abril de 2014 la AEE por primera vez reconoció la Objeción de 20 de febrero de 2014 por la cantidad de $474,700.00. Los cargos corrientes de $199,292.21 de la factura de 15 de abril de 2014 no incluían cargos por atraso. *Véase* Anejo 7.

15. El 24 de abril de 2014, oportunamente y a tenor con las disposiciones del Artículo A de la Sección XIII del Reglamento 7982, DHI radicó ante la AEE una objeción y solicitud de investigación con relación al cargo total de $3,591,027.92 reflejado en la factura de 15 de abril de 2014 ("Objeción de 24 de abril de 2014"). DHI también objetó los cargos corrientes por la cantidad de $199,292.21 por entender fueron calculados utilizando una constante incorrecta. *Véase* Anejo 8.

16. El 1 de mayo de 2014, y aún dentro del término para radicar una objeción ante la AEE respecto a la factura de 15 de abril de 2014, DHI enmendó la Objeción de 24 de abril de 2014 a los fines de expandir sus argumentos relacionados a su solicitud ("Objeción de 1 de mayo de 2014"). DHI mantuvo inalterada la cantidad objetada de $3,591,027.92 y reiteró que la carta de 1 de mayo de 2014 debería considerarse como la objeción formal a la factura de 15 de abril de 2014. *Véase* Anejo 9 ("Finalmente, para todos los propósitos legales y administrativos pertinentes, mediante la presente se enmienda la impugnación de la Factura Impugnada que sometiéramos a su atención mediante carta fechada de 24 de abril de 2014." Anejo 9, pág. 2).

17. El 16 de mayo de 2014, la AEE emitió una factura la cual reflejó un balance previo de $3,790,320.13 y cargos vencidos por la cantidad de $3,529,936.36. Ambas cantidades son inconsistentes con el balance previo de $3,365,620.13 reflejado en la factura de 15 de abril

de 2014. De igual forma, las referidas cantidades tampoco reflejan la Objeción de 1 de mayo de 2014 por la cantidad de $3,591,027.92. En la factura de 16 de mayo de 2014 solamente se reflejó la Objeción de 20 de febrero de 2014 por la cantidad de $424,700. *Véase* Anejo 10.

18. La factura de 16 de mayo de 2014 reflejó un Cargo por Atraso de $20,702.61 asociado al balance supuestamente vencido de $3,529,936.36. *Véase* Anejo 10.

19. Mediante carta de 28 de mayo de 2014, DHI objetó la factura de 15 de mayo de 2014 por la causal de que el balance previo notificado de $3,790,320.13 es incorrecto por no reflejar la Objeción de 1 de mayo de 2014. DHI también objetó los cargos corrientes por la cantidad de $222,228.27 dado que entendía se calcularon utilizando una constante errónea y el Cargo por Atraso de $20,702.61 dado que corresponde a una cantidad que no se considera vencida por estar objetada. *Véase* Anejo 11.

20. El 16 de junio de 2014, la AEE emitió una factura la cual reflejó un balance previo de $3,752,164.73 y cargos vencidos por la cantidad de $3,624,949.82. Ambas cantidades son inconsistentes con el balance previo de $3,327,464.73 reflejado en la factura de 15 de mayo de 2014. De otra parte, en la factura de 16 de junio de 2014, la AEE reconoció una objeción por la cantidad de $3,031,818.35 la cual es inconsistente con la cantidad total objetada de $3,591,027.92. La AEE incluyó en la misma factura un Cargo por Atraso igual a $2,610.84. DHI entiende que el referido Cargo por Atraso es asociado a la diferencia entre la cantidad que la AEE reclama como vencida y la cantidad que la AEE reconoce como objetada. *Véase* Anejo 12.

21. El 27 de junio de 2014 DHI objetó oportunamente la factura de 16 de junio de 2014. Específicamente, DHI objetó (i) el Cargo por Atraso de $2,610.84 y (ii) la cantidad de

$3,031,818.35 reconocida por la AEE como objeciones dado que la última objeción de DHI había sido por $3,591,027.92. *Véase* Anejo 13.

22. El 16 de julio de 2014, la AEE emitió una factura la cual reflejó un balance previo de $3,834,090.93 y cargos vencidos por la cantidad de $3,621,483.51. En la misma factura la AEE continuó reconociendo una objeción por la cantidad de $3,031,818.35 en lugar de la cantidad total objetada de $3,591,027.92. De otra parte, la AEE acreditó a DHI las cantidades de $2,831.48, $20,702.61 y $2,610.84 correspondientes a los Cargos por Atraso incluidos en las facturas de 18 de marzo de 2014, de 16 de mayo de 2014 y de 16 de junio de 2014, respectivamente. Este crédito atendió parcialmente las objeciones de DHI respecto a las referidas facturas. *Véase* Anejo 14.

23. El 15 de julio de 2014 DHI envió una carta a la AEE mediante la cual informó que ésta última no había cumplido con el término de 60 días dispuesto en el Reglamento 7982 para notificar el resultado de la investigación y evaluación de la objeción de la factura de 15 de abril de 2014 por la cantidad de $3,591,027.92. En consecuencia, DHI indicó que dicho incumplimiento valida la reclamación de DHI por lo que solicitó a la AEE descontinuar inmediatamente facturar a DHI la cantidad de $3,591,027.92 y descontinuar todo proceso ulterior de cobro de la referida suma. *Véase* Anejo 15.

24. El 16 de julio de 2014, la AEE notificó la determinación en el Primer Nivel de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 ("Notificación de 16 de julio de 2014"). En la notificación de 16 de julio de 2014, la AEE informó a DHI que inicialmente había hecho un ajuste por la cantidad de $424,700.00 correspondiente al periodo de abril de 2012 hasta enero de 2014. De acuerdo con la AEE este ajuste solo correspondió al cambio de medidor de RX0E74452 (antigua subestación) al medidor RX146586 (nueva

subestación). La AEE también informó que en abril de 2014 realizó un segundo ajuste aplicado al mismo periodo para reflejar el cambio de constante de 1980 a 3300 lo cual resultó en un ajuste de $1,910,482.45. Finalmente, la AEE informó que hizo un ajuste adicional por la cantidad de $952,371.45 para reflejar el cambio de medidor y de constante para el periodo de febrero de 2011 (energización de la nueva subestación) hasta marzo de 2012. La AEE argumentó que la Objeción de 20 de febrero (i.e., $424,700.00) no se creó en el sistema dado que "cuando formalmente objetaron este ajuste ya se había modificado corrigiendo la constante por tanto no procedía objetar por esta cantidad." La AEE consolidó las objeciones de DHI y creó una reclamación global por el total ajustado de $3,287,553.90 asignando el número de objeción 8146633446. *Véase* Anejo 16.

25. La AEE también informó en la Notificación de 16 de julio de 2014 que otorgaría un crédito por las cantidades correspondientes a los Cargos por Atraso cobrados en las facturas de marzo a julio de 2014. *Véase* Anejo 16. Debemos señalar que el Cargo por Atraso de la factura de 15 de julio de 2014 nunca se reflejó en la misma por haber sido acreditado.

26. El 22 de julio de 2014, dentro del término establecido para ello en el Reglamento 7982, DHI presentó una solicitud de revisión en el segundo nivel ante el Ing. Reyes M. Ruiz Donate, Gerente del Departamento de Ventas al Por Mayor de la AEE, según informado por la AEE en la Notificación de 16 de julio de 2014 ("Solicitud de Reconsideración de 22 de julio de 2014"). *Véase* Anejo 17.

27. En la Solicitud de Reconsideración de 22 de julio de 2014 DHI argumentó que la AEE estaba impedida de cobrar las cantidades objeto de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 dado que la AEE no cumplió con el término de 60 días dispuesto en el Reglamento 7982 para que la AEE notificara el resultado de la investigación y de la

evaluación de las referidas objeciones. En la Solicitud de Reconsideración de 22 de julio de 2014 DHI también expuso los argumentos técnicos por los cuales entendía que sus reclamos procedían y reiteró que su reclamación era por la cantidad de $3,591,027.92. *Véase* Anejo 17.

28. El 15 de agosto de 2014, la AEE notificó a DHI su determinación al Segundo Nivel respecto a la Solicitud de Reconsideración de 22 de julio de 2014 ("Determinación de 15 de agosto de 2014"). En la Determinación de 15 de agosto de 2014 la AEE expresó que luego de examinar el expediente del caso, "sostenemos la decisión del Gerente de Ventas al Por Mayor, según le fuera notificada mediante carta del 16 de julio de 2014." La AEE también expresó que la suma total objetada es de $3,287,553.90, la cual incluye la cantidad de $424,700.69 de la Objeción de 20 de febrero de 2014. *Véase* Anejo 18.

29. Oportunamente y dentro del término establecido en el Reglamento 7982 para ello, el 25 de agosto de 2014, DHI presentó ante la AEE una petición de revisión ante el Director Ejecutivo de la AEE de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014, consolidadas en la Reclamación Núm. 8146633446 ("Petición de 25 de agosto de 2014"). *Véase* Anejo 19.

30. En la Petición de 25 de agosto de 2014, DHI reiteró que la suma objetada era por la cantidad de $3,591,027.92 y no por la cantidad de $3,287,553.90 reconocida por la AEE. En la Petición de 25 de agosto de 2014 DHI expuso todos sus argumentos técnicos y legales respecto a la cantidad objetada, incluyendo un tracto procesal del caso. *Véase* Anejo 19.

31. La acción unilateral de la AEE de solo reconocer $3,287,553.90 como cantidad objetada por DHI creó un diferencial ficticio de aproximadamente $303,474.02 en la cuenta de DHI el cual la AEE consideró como cantidad vencida. Esto a pesar de que el proceso de

evaluación de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 no había culminado dado que DHI oportunamente solicitó la evaluación del caso ante el Director Ejecutivo de la AEE, según dispone el Artículo A de la Sección XIII del Reglamento 7982.

32. A partir de la factura de 15 de agosto de 2014, la AEE comenzó nuevamente a añadir cargos por atraso en las facturas de DHI asociados al diferencial ficticio de $303,474.02. *Véase* Anejo 20.

33. Entre 25 de agosto de 2014 y 6 de mayo de 2021, DHI envió una carta mensual a la AEE mediante las cuales (i) objetó los cargos por atraso referente a las facturas emitidas entre 15 de agosto de 2014 y 14 de abril de 2021; (ii) impugnó la cantidad de $3,287,553.90 reconocida por la AEE como cantidad objetada dado que la misma es $3,591,027.92; (iii) informó a la AEE que DHI pagará la cantidad correspondiente a los cargos corrientes menos los cargos por atraso de cada una de las referidas facturas; (iv) estableció que la AEE estaba impedida de cobrar la cantidad de $3,591,027.92 más los cargos por atraso facturados dado que la AEE no cumplió con los términos establecidos en el Reglamento 7982 para la resolución de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014; y (v) solicitando que se lleve a cabo la investigación sobre los señalamientos de DHI a los fines de corregir las facturas objetadas. *Véase* Anejo 21.

34. Durante el periodo de agosto de 2014 a mayo de 2021, DHI realizó los pagos correspondientes a los cargos corrientes (i.e., cargos por servicio) contenidos en las facturas de 15 de agosto de 2014 a 14 de mayo de 2021, reduciendo los mismo por las cantidades relacionadas a los cargos por atraso. *Véase* Anejo 20.

35. La AEE acreditó en las siguientes tres ocasiones los cargos por atraso en la cuenta de DHI:

a. Factura de 15 de abril de 2015: $19,571.18; cargos por atraso de las facturas de agosto de 2014 a febrero de 2015. *Véase* Anejo 20, Factura de 15 de abril de 2015.

b. Factura de 15 de junio de 2015: $2,070.64; cargos por atraso de la factura de abril de 2015. *Véase* Anejo 20, Factura de 15 de junio de 2015.

c. Factura de 13 de abril de 2016: $26,960.51; cargos por atraso de las facturas de mayo de 2015 a marzo de 2016. *Véase* Anejo 20, Factura de 13 de abril de 2016.

36. La AEE dejó de acreditar los cargos por atraso a partir de la factura de 13 de abril de 2016. *Véase* Anejo 20, facturas de 13 de abril de 2016 a 14 de mayo de 2021.

37. A pesar de que DHI objetó todos los cargos por atraso desde la factura de 15 de agosto de 2014, mediante carta de 7 de abril de 2016, la AEE notificó a DHI que su sistema solamente reflejaba la reclamación número 8146633446, correspondiente a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014. La AEE sostuvo nuevamente que la cantidad objetada es $3,287,553.90 y **confirmó que la referida objeción se encontraba en el Tercer Nivel (i.e., Director Ejecutivo)** "conforme al Procedimiento para Objeción de Facturas y Suspensión de Servicio por Falta de Pago establecido en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 33 del 27 de junio de 1985, según enmendada." *Véase* Anejo 22.

38. En la carta de 7 de abril de 2016, la AEE notificó a DHI que su cuenta reflejaba un balance por $469,818.79. DHI sostiene que el referido balance corresponde a la suma del diferencial ficticio entre la cantidad objetada por DHI y la cantidad reconocida por la AEE, más los cargos por atraso facturados por la AEE, los cuales son improcedentes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento 7982.

39. Debemos señalar que, a la fecha de la carta de 7 de abril de 2016 **habían transcurrido casi 20 meses** desde que DHI solicitó a la AEE la evaluación por parte de su Director Ejecutivo (i.e., desde la Petición de 25 de agosto de 2014). De acuerdo con las disposiciones del Artículo A de la Sección XIII del Reglamento 7982, el **Director Ejecutivo debía notificar su determinación en un término de 20 días**.

40. En respuesta a la carta de 7 de abril de 2016, el 15 de abril de 2016, DHI envió una carta a la AEE mediante la cual presentó un desglose de todas las objeciones mensuales presentadas por DHI desde febrero de 2014 hasta 31 de marzo de 2016. En el referido desglose, DHI detalló las reclamaciones hechas en cada una de las fechas, incluyendo los cargos por atraso relacionados al diferencial ficticio entre la cantidad objetada por DHI y la cantidad reconocida por la AEE. *Véase* Anejo 23.

41. En la carta de 15 de abril de 2016, DHI solicitó a la AEE (i) reconsiderar lo informado en la carta de 7 de abril de 2016; (ii) que la AEE realice una investigación exhaustiva respecto al caso; (iii) que se cumpla con el procedimiento de objeción de facturas y que se refiera el asunto ante el Director Ejecutivo de la AEE; y (iv) paralice toda acción de suspensión de servicio hasta tanto se llegue a una determinación final respecto a la objeción. *Véase* Anejo 23, en la pág. 4. La AEE nunca se expresó en torno a la carta de 15 de abril de 2016.

42. Ante la inacción de la AEE respecto a emitir una determinación en el Tercer Nivel (i.e., Director Ejecutivo) **y transcurridos casi 31 meses desde la Petición de 25 de agosto de 2014**, el 6 de marzo de 2017, DHI envió una carta a la AEE dirigida directamente al Director Ejecutivo y a todos los miembros de la Junta de Directores de la AEE solicitando que se atiendan las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 ante el Director

Ejecutivo de la AEE, según dispone el Reglamento 7982 y la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 ("Ley 33"). 27 LPRA §§ 262-262g (2026). *Véase* Anejo 24.

43. En la carta de 6 de marzo de 2017, DHI incluyó una amplia discusión respecto a sus argumentos legales y técnicos referente a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014, así como el tracto procesal del caso. De otra parte, DHI también reiteró su argumento de que la AEE estaba impedida de cobrar la cantidad objetada de $3,591,027.92 más los cargos por atraso facturados dado que la AEE no cumplió con los términos establecidos en el Reglamento 7982 para la resolución de la objeción. *Véase* Anejo 24.

44. La AEE hizo caso omiso a la carta de 6 de marzo de 2017. La AEE tampoco atendió las objeciones presentadas mensualmente por DHI respecto a, entre otras, los cargos por atraso facturados por la AEE desde abril de 2016.

45. Dada la inacción de la AEE y transcurridos casi cuatro años desde la Petición de 25 de agosto de 2014, el 10 de agosto de 2018, DHI envió una segunda carta dirigida directamente al Director Ejecutivo de la AEE mediante la cual reiteró sus planteamientos esbozados en la carta de 6 de marzo de 2017 y solicitó nuevamente que se atiendan las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 ante el Director Ejecutivo de la AEE, según dispone el Reglamento 7982 y la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 ("Ley 33"). *Véase* Anejo 25.

46. En la carta de 10 de agosto de 2018, DHI reiteró la amplia discusión respecto a sus argumentos legales y técnicos referente a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014, según esbozados en la carta de 6 de marzo de 2017. DHI reiteró su argumento de que la AEE estaba impedida de cobrar la cantidad objetada de $3,591,027.92 más los cargos por atraso facturados dado que la AEE no cumplió con los términos establecidos en el Reglamento 7982 para la resolución de la objeción. *Véase* Anejo 25.

47. La AEE también hizo caso omiso a la carta de 10 de agosto de 2018.

48. Ante dicha inacción el 17 de julio de 2019, **transcurridos casi 5 años desde la Petición de 25 de agosto de 2014**, DHI envió una tercera carta dirigida directamente al Director Ejecutivo de la AEE mediante la cual reiteró sus planteamientos esbozados en las cartas de 6 de marzo de 2017 y de 10 de agosto de 2018 y solicitó nuevamente que se atiendan las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 ante el Director Ejecutivo de la AEE, según dispone el Reglamento 7982 y la Ley 33. *Véase* Anejo 26.

49. En la carta de 17 de julio de 2019, DHI reiteró la amplia discusión respecto a sus argumentos legales y técnicos referente a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014, según esbozados en las cartas de 6 de marzo de 2017 y de 10 de agosto de 2018. En la carta de 17 de julio de 2019, DHI incorporó por referencia las cartas de 6 de marzo de 2017 y de 10 de agosto de 2018. *Véase* Anejo 26.

50. La AEE también hizo caso omiso a la carta de 17 de julio de 2019.

51. El 1 de junio de 2021, LUMA entró en funciones como operador del sistema de transmisión y distribución de la AEE en virtud del T&D OMA. De igual forma, LUMA se hizo cargo de las funciones de servicio al cliente que tenía la AEE.

52. Luego de entrar en funciones, LUMA continuó reconociendo la objeción por la cantidad de $3,287,553.90 y continuó facturando Cargos por Atraso de la misma manera que la AEE venía haciendo desde agosto de 2014 a pesar de las objeciones presentadas por DHI desde ese mismo mes. *Véase* Anejo 27.

53. A partir de 8 de junio de 2021 y hasta el presente, DHI ha enviado cartas mensuales a LUMA mediante las cuales (i) objetó los cargos por atraso referente a las facturas emitidas a partir de 14 de mayo de 2021 hasta el presente; (ii) impugnó la cantidad de $3,287,553.90

reconocida por la AEE y por LUMA como cantidad objetada; (iii) informó a LUMA que DHI pagará la cantidad correspondiente a los cargos corrientes menos los cargos por atraso de cada una de las referidas facturas; (iv) estableció que tanto LUMA como la AEE estaba impedida de cobrar la cantidad de $3,591,027.92 más los cargos por atraso aplicados dado que la AEE no cumplió con los términos establecidos en el Reglamento 7982 para la resolución de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014; y (v) solicitó que se lleve a cabo la investigación sobre los señalamientos de DHI a los fines de corregir las facturas objetadas. *Véase* Anejo 28.

54. Hasta la factura de 12 de mayo de 2023 LUMA reconoció la cantidad de $3,287,553.90 como cantidad objetada. *Véase* Anejo 27; Facturas de 15 de junio de 2021 a 12 de mayo de 2023.

55. No obstante, a partir de la factura de 13 de junio de 2023, LUMA dejó de reconocer la cantidad de $3,287,553.90 como cantidad objetada y comenzó a aplicar cargos por atraso a toda la cantidad que LUMA unilateralmente desde ese momento reconoció como vencida. Esta cantidad incluía la cantidad objetada de $3,591,027.92 y los cargos por atraso aplicados desde abril de 2016, que DHI reitera son improcedentes. Esto resultó en que los cargos por atraso se cuatriplicaran de $7,137.52 en la factura de 13 de junio de 2023 a $29,102.91 en la factura de 12 de julio de 2023. *Véase* Anejo 29; Factura de 12 de julio de 2023.

56. Desde la factura de 12 de julio de 2023, LUMA continuó incluyendo cargos mensuales por atraso en cantidades similares a los $29,102.91 adjudicados en la factura de 12 de julio de 2023. *Véase* Anejo 29.

57. Estos cargos por atraso se han incrementado hasta el presente a pesar de que DHI ha enviado cartas mensuales a LUMA impugnando los mismos. *Véase* Anejo 28.

58. Es preciso señalar que **LUMA nunca envió notificación a DHI respecto a la determinación de dejar de reconocer las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 por la cantidad de $3,591,027.92, de la cual la AEE y LUMA unilateralmente habían reconocido la cantidad de $3,287,553.90 hasta la factura de 12 de mayo de 2023**. A esos fines, LUMA unilateral y arbitrariamente dejó de reconocer la cantidad de $3,287,553.90 como objeción y procedió a cuatriplicar los cargos por atraso en la cuenta de DHI sin notificación a DHI y sin seguir del debido proceso de ley.

59. A esos fines y según discutiremos más adelante, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 33 y del Reglamento 7982 lo procedente es que haya una determinación por parte del Director Ejecutivo de la AEE y no una eliminación arbitraria de la objeción por parte de LUMA sin notificación a DHI y sin seguir el debido proceso de ley.

60. A la fecha de radicación de la presente Querella, LUMA (i) no reconoce la cantidad objetada de $3,591,027.92, y (ii) continúa añadiendo cargos mensuales por atraso por sobre $37,000.00 los cuales continúan en ascenso y representan una cantidad acumulada e improcedente de sobre $2.0 millones. De igual forma ni la AEE ni LUMA han emitido ni notificado una determinación final respecto a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014.

61. Luego de unilateral y arbitrariamente dejar de reconocer las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 en la cuenta de DHI, LUMA ha tomado múltiples acciones en gestión de cobro, incluyendo avisos de suspensión de servicio. *Véase* Anejo 30.

62. Según discutido más adelante, estas acciones de cobro y avisos de suspensión de servicio por parte de LUMA son improcedentes dado que contravienen las disposiciones del Reglamento 7982 y del Reglamento 8863. NEPR, Reglamento sobre el Procedimiento para

la Revisión de Facturas y Suspensión de Servicio Eléctrico por Falta de Pago, Núm. 8863 (1 de diciembre de 2016) ("Reglamento 8863").

III. Derecho Aplicable y Discusión

A. Ley 33, Reglamento 7982, Ley 57-2014 y Reglamento 8863

1. Desde el 1985 hasta la aprobación de la Ley 57-2014 el 27 de mayo de 2014, la Ley 33 regía los procesos de objeción de facturas emitidas por la AEE.

2. El Artículo 3 de la Ley 33 dispone un proceso para atender las objeciones de facturas presentadas por los abonados. Dicho proceso establece que (i) el cliente tendrá 20 días para pagar u objetar la factura, contados desde la fecha de envío de ésta; (ii) la instrumentalidad pública deberá concluir la investigación dentro de los 60 días contados desde la objeción original; (iii) el cliente tiene 10 días para pagar la factura u objetar la determinación original del funcionario ante un funcionario distinto; (iv) la instrumentalidad tendrá 20 días para resolver esa objeción; (v) el cliente tendrá 10 días a partir de la notificación de la segunda determinación para pagar la facturo o solicitar revisión y vista ante el director ejecutivo de la instrumentalidad; y (v) en la última etapa, la instrumentalidad nombrará un abogado que no sea su empleado para que actúe como examinador o árbitro y emita una determinación final de la agencia. 27 LPRA § 262b (2026).

3. A tenor con las disposiciones de la Ley 33, la AEE desarrolló un proceso reglamentario para la objeción de facturas de sus abonados plasmado en la Sección XIII del Reglamento 7982. Dicho proceso establece:

 a. El cliente puede objetar y solicitar una investigación sobre cualquier cargo que se refleje por primera vez en su factura no más tarde de la fecha de vencimiento de la misma, la cual no será menor de 20 días. **La cantidad**

objetada no se considera una deuda hasta que se tome una determinación final en conformidad con las disposiciones de la referida Sección XIII. Tampoco se puede proceder con la suspensión de servicio por falta de pago de una cantidad debidamente objetada.

b. La Oficina Comercial realiza una investigación y notifica el resultado dentro de un término no mayor a 60 días, a partir de la presentación de la solicitud u objeción. (Primer Nivel).

c. El cliente tiene 10 días a partir de la notificación del resultado de la investigación para pagar u objetar la decisión del funcionario de la Oficina Comercial, ante el funcionario designado representante de la Región.

d. El funcionario designado representante de la Región tiene 20 días, a partir de la fecha de presentación de la objeción para emitir su determinación y notificarla por escrito al cliente. (Segundo Nivel).

e. El cliente tiene 10 días, a partir de la notificación del funcionario designado representante de la Región pagar o solicitar una revisión de esa decisión y cista administrativa ante el Director Ejecutivo de la AEE.

f. **El Director Ejecutivo de la AEE o el funcionario a quien se delegue revisa la determinación del funcionario designado representante de la Región dentro del término de 20 días.** (Tercer Nivel).

g. Si el cliente no está satisfecho con la determinación del Director Ejecutivo, la AEE designa un abogado que no es empleado de la AEE para que actúe como Oficial Examinador y pase juicio sobre los planteamientos del cliente, mediante la celebración de una vista administrativa. (Cuarto Nivel).

h. **La resolución del Oficial Examinador se convertirá en la determinación final de la AEE.**

4. El proceso de objeción aprobado por la AEE en el Reglamento 7982 es similar a lo dispuesto en la Ley 33 excepto que divide en dos etapas distintas la revisión ante el Director Ejecutivo (i.e., determinación del Director Ejecutivo y determinación de oficial examinador). Según descrito en el Reglamento 7982, para todos los fines legales, **la determinación del Oficial Examinador en el Cuarto Nivel es la determinación final de la AEE respecto a las objeciones de factura.**

5. El 27 de mayo de 2014 se aprobó la Ley 57-2014 mediante la cual se enmendó el Artículo 2 de la Ley 33 a los fines de remover a la AEE de la lista de entidades a las cuales le era aplicable la Ley 33. De igual forma, mediante el Artículo 6.27 de la Ley 57-2014 se creó un nuevo proceso de objeción de facturas para los clientes de la AEE. 22 LPRA § 1054z (2026). Dicho proceso se enmendó mediante el Artículo 21 de la Ley 4-2016. Ley Núm. 4-2016, *Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico* ("Ley 4-2016").

6. El nuevo proceso de objeción establecido por la Ley 57-2014 y enmendado por la Ley 4-2016 es aún vigente y establece que (i) el cliente tiene al menos 30 días para pagar u objetar la factura ante la AEE, (ii) la AEE tiene un término de 30 días para iniciar la investigación o proceso administrativo aplicable y notificarlo por escrito al cliente, (iii) la AEE tiene un término de 60 días para culminar la investigación o proceso administrativo y notificar por escrito al cliente, (iv) el cliente tiene un término de 20 días para solicitar reconsideración de la determinación inicial ante un funcionario de mayor jerarquía, y (v) la AEE tiene un término de 30 días para emitir su determinación final y notificar por escrito al

cliente. El cliente pude acudir ante el Negociado de Energía para que revise *de novo* la determinación final de la AEE.

7. Es importante destacar que el referido Artículo 6.27 dispone que, si la AEE incumple con los términos de 30 días para iniciar la investigación, de 60 días para culminar la misma y de 30 días para emitir una determinación final respecto a una solicitud de reconsideración, **la objeción se resolverá a favor del cliente.** Esta disposición convierte los términos de la AEE en términos jurisdiccionales. *Véase* Resolución Final y Orden, OIPC en representación de Arlene Rivera v. AEE, Caso Núm. CEPR-RV-2017-0029, 17 de mayo de 2018.

8. De otra parte, el proceso de objeción establecido en el referido Artículo 6.27 eliminó el requisito de acudir al Director Ejecutivo de la AEE y de solicitar una vista administrativa. Es forzoso concluir que esta disposición (i.e., eliminar los dos últimos niveles del proceso de objeción anterior) en conjunto con establecer términos jurisdiccionales para la AEE en el proceso de evaluación de las objeciones de facturas **tenía el propósito fundamental de promover la eficiencia administrativa de la AEE y de garantizar justicia oportuna para los clientes.** A esos fines, los clientes tendrían disponible un procedimiento de objeción de facturas ágil, expedito y con términos de tiempo certeros y jurisdiccionales aplicables a la AEE lo cual evitaría que el proceso se dilate por meses o años como sucedía bajo el proceso establecido en la Ley 33 y el Reglamento 7982.

9. El cambio introducido por el Artículo 6.27 de la Ley 57-2014, según enmendado por la Ley 4-2016, **es una enmienda procesal** respecto al proceso de objeción de facturas aplicables a los clientes de la AEE dado que las enmiendas introducidas no son de carácter sustantivo. **Por consiguiente, la misma tiene aplicación inmediata, incluyendo a procedimientos en curso al momento de su aprobación siempre que no afecte**

derechos sustantivos adquiridos. *Véase* Ortiz Ortiz v. Medtronic, 209 DPR 759, 778 (2022) ("Ahora bien, cabe señalar que la regla de hermenéutica que desfavorece la retroactividad de las leyes no es absoluta. Particularmente, este principio general 'aplica solamente a disposiciones estatutarias de carácter sustantivo y no a aquellas de carácter procesal'." Citando a Clases A, B, y C v. PRTC, 183 DPR 666, 680 (2011); "De ahí que '[l]a regla es a la inversa en las leyes procesales, que tienen efecto retroactivo y se aplican a los casos pendientes, a menos que la Asamblea Legislativa disponga lo contrario'." Citando a R.E. Bernier y J.A. Cuevas Segarra, *Aprobación e interpretación de las leyes en Puerto Rico*, 2da ed. rev., San Juan, Pubs. JTS, 1987, pág. 391; citaciones omitidas).

10. El 1 de diciembre de 2016, el Negociado de Energía aprobó el Reglamento 8863 para implementar el procedimiento establecido en el referido Artículo 6.27.

11. Como medida transitoria, la Sección 1.04 del Reglamento 8863 establece que todo procedimiento formal e informal **que antes de entrar en vigor el Reglamento 8863 haya iniciado al amparo de lo dispuesto en la Ley 33 continuará su curso ante la AEE.** La misma sección establece que toda determinación final de la AEE respecto a los procedimientos iniciados al amparo de la Ley 33 serán revisables ante el Negociado de Energía según las disposiciones del Reglamento 8863.

12. De otra parte, la Sección 5.02 del Reglamento 8863 establece claramente que las compañías de servicio eléctrico no podrán realizar gestiones de cobro respecto a las cantidades objetadas hasta tanto el proceso de evaluación de la objeción haya culminado.

13. El Artículo A de la Sección XIV del Reglamento 7982 establece claramente que la AEE solamente puede suspender el servicio del cliente si no paga la factura o si no sigue el procedimiento de objeción de la misma. Por lo tanto, la AEE no puede suspender el servicio

al cliente hasta tanto concluya el proceso de objeción. La Sección 6.01 del Reglamento 8863 contiene una disposición similar.

14. Finalmente, el Artículo F de la Sección XII del Reglamento 7982 establece que los cargos por atraso **solamente son aplicables a balances vencidos y no pagados** (i.e., deuda). El mismo Artículo F también establece que "[p]ara el cómputo de este cargo por atrasos no se considera ningún cargo corriente ni cargos facturados previamente que no se encuentren vencidos **o que hubiesen sido objetados en conformidad con el procedimiento que se establece en la Sección XIII de este Reglamento, mientras no se determine sobre la objeción**." Énfasis suplido.

B. Debido proceso de ley

1. La Constitución de Puerto Rico establece que ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin un debido proceso de ley. CONST. PR art. II, § 7. De otra parte, en la medida en que un ente privado sea considerado un actor del Estado se activan las protecciones constitucionales respecto al debido proceso de ley. *Véase* Pueblo v. Rosario Igartúa, 129 DPR 1055, 1072 (1992) ("No obstante, cuando se demuestra que el ciudadano particular actuó como agente o instrumento del Estado o a instancias o en cooperación con el gobierno, se activa la protección.").

2. En virtud del T&D OMA LUMA ejerce las funciones públicas de la AEE de operar y mantener el sistema público de transmisión y distribución perteneciente a la AEE, así como las funciones públicas de servicio al cliente.

3. A esos fines, la Sección 5.1 del T&D OMA establece que es la intención de las partes allí comparecientes que LUMA tendrá el derecho a ejercer todos los derechos **y cumplir con todas las obligaciones de la AEE** en la prestación de los servicios de operación y

mantenimiento del sistema. ("It is the Parties' intent that ... Operator shall ... be entitled to exercise all of the rights **and perform the responsibilities of Owner** in providing the O&M Services". Énfasis suplido.) Por consiguiente, LUMA tiene la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones de la AEE con relación a los servicios que ésta última ofrecía y que fueron transferidos a LUMA.

4. Los servicios de operación y mantenimiento del sistema incluyen aquellos enumerados en el Artículo 5 del T&D OMA, así como aquellos descritos en el Anejo I del T&D OMA. *Véase* Sección 5.1 del T&D OMA. A esos fines, la Sección IX del Anejo I del T&D OMA establece la responsabilidad de LUMA respecto a las funciones de la AEE relacionadas a servicio al cliente. Entre estas funciones de servicio al cliente de la AEE se encuentra el manejo del proceso de objeción de facturas.

5. Por consiguiente, para propósitos de las funciones de servicio al cliente, lo que incluye el manejo del proceso de objeción de facturas, LUMA como ejecutor de las funciones de la AEE se considera un agente del Estado. Por lo tanto, LUMA está obligada a salvaguardar el debido proceso de ley de los clientes de la AEE relacionados al proceso de objeción de facturas.

6. De acuerdo con las disposiciones del Artículo A de la Sección XIII del Reglamento 8972, los clientes objetantes tienen derecho a que la AEE les notifique por escrito del resultado de la evaluación de la objeción en cada uno de los cuatro niveles, incluyendo el nivel de Director Ejecutivo. Igual derecho se reconoce en las Secciones 4.12 y 4.14 del Reglamento 8863.

7. De otra parte, la LPAU reconoce el derecho de toda entidad sujeta a un procedimiento administrativo adjudicativo de que se le notifique por escrito de toda orden o resolución

final, la cual advertirá el derecho de solicitar reconsideración o de recurrir de la determinación final ante los foros pertinentes, así como los términos correspondientes. *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, Ley Núm. 38-2017, Sección 3.14. ("LPAU"). 3 LPRA § 9654 (2026). La misma Sección 3.14 establece que la entidad no podrá ser requerida a cumplir con una determinación final a menos que haya sido notificada de la misma. *Id.*

8. Igual requisito se establece en la Sección 3.14 del Reglamento 8863 donde se requiere a las compañías de servicio eléctrico notificar por escrito cualquier determinación final respecto al proceso de evaluación de una objeción de facturas la cual deberá apercibir claramente al cliente sobre su derecho de presentar un recurso de revisión ante el Negociado de Energía y el término establecido para ello.

C. Ley Núm. 36-2024

1. El 18 de enero de 2024 se aprobó la Ley Núm. 36-2024 ("Ley 36-2024") la cual enmendó la Sección 6 de la Ley 83 a los fines de extender a todos los clientes de la AEE, incluyendo los clientes comerciales e industriales, la protección contra la refacturación por errores de cálculo o la diferencia entre facturas estimadas sobre el historial de consumo de los clientes y facturas basada en el consumo real pasados 120 días desde la fecha de la factura original.

2. Tanto el Tribunal de Apelaciones como el Honorable Negociado de Energía han establecido que las enmiendas introducidas por la Ley 36-2024 son de carácter procesal por lo que aplican de manera retroactiva a aquellos procedimientos en curso al momento de su aprobación. *Véase* OIPC en representación de Ju-Jutsu Self Defense v. LUMA, 2024 PR App. LEXIS 3253, en la pág. *33 (TA PR, 20 de diciembre de 2024) ("Es importante destacar que,

al tratarse de una enmienda procesal, la Ley Núm. 36-2024, supra, tiene aplicación inmediata, incluyendo procedimientos en curso al momento de su aprobación, siempre que no afecte derechos sustantivos adquiridos."); *véase también* Resolución Final y Orden, Diet Home.com v. LUMA, Caso Núm. NEPR-RV-2023-0051, 4 de marzo de 2025, en la pág. 15 ("Un examen ponderado del historial y la intención legislativa nos convence que, al tratarse de una enmienda procesal, la Ley Núm. 36-2024, *supra*, tiene aplicación inmediata, incluyendo procedimientos en curso al momento de su aprobación, siempre que no afecte derechos sustantivos adquiridos. **La Ley Núm. 36-2024, *supra*, no crea nuevas obligaciones ni modifica derechos sustantivos, sino que refuerza la protección procesal de los abonados. Por ende, aplica plenamente a la notificación realizada por LUMA en el presente caso.**" Bastardillas y énfasis en el original, citaciones omitidas.).

D. Discusión

(i) Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014; cargos por atraso; el debido proceso de ley y las acciones de LUMA

1. Según surge de la exposición de hechos, el 20 de febrero de 2014, DHI presentó ante la AEE una objeción a la factura de 14 de febrero de 2014 por la cantidad de $424,700.00 correspondiente al cargo asociado a la Corrección de Factura hecha por la AEE. Esta objeción se presentó dentro del término de 20 días que provee el Reglamento 7982 para ello. Por lo tanto, DHI cumplió con este requisito.

2. De igual forma, el 24 de abril de 2014, enmendada el 1 de mayo de 2014, DHI presentó ante la AEE una objeción a la factura de 15 de abril de 2014 por la cantidad de $3,591,027.92 que es la suma de un balance previo de $1,511,581.02, el cual es inconsistente con el balance previo notificado en la factura de 18 de marzo de 2014 y un cargo por Corrección de Factura por la cantidad de $2,079,446.90. Tanto la objeción de 24 de abril de 2014 como la enmienda

de 1 de mayo de 2014 se realizaron dentro del término de 20 días que provee el Reglamento 7982. Por lo tanto, DHI también cumplió con este requisito en relación con la factura de 15 de abril de 2014.

3. Señalamos que las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 se presentaron antes de que se aprobara la Ley 57-2014 y que entrara en vigor el Reglamento 8863, **por lo que le aplican la disposición transitoria contenida en la Sección 1.04 del referido reglamento** (i.e., todo procedimiento formal e informal que, antes de entrar en vigor el Reglamento 8863 haya iniciado al aparo de lo dispuesto en la Ley 33 continuará su curso ante la AEE).

4. Mediante la Notificación de 16 de julio de 2014 (Primer Nivel), la AEE informó a DHI (i) sobre los ajustes hechos a la cuenta en las facturas de 14 de febrero de 2014 y de 15 de abril de 2014, (ii) que había consolidado las dos objeciones, (iii) que reconocía la cantidad de $3,287,553.90 como cantidad objetada, y (iv) que había acreditado los cargos por atraso a la cuenta de DHI correspondientes a los meses de marzo a julio de 2014. La notificación de la AEE se hizo fuera del término de 60 días que dispone el Reglamento 7982 (i.e., 146 días desde la Objeción de 20 de febrero de 2014 y 76 días desde la Objeción de 1 de mayo de 2014).

5. De otra parte, en la Notificación de 16 de julio de 2014 la AEE denegó la objeción de DHI y le informó sobre el proceso de reconsideración. No estando conforme con la determinación de la AEE, el 22 de julio de 2014 DHI presentó su solicitud de reconsideración ante el Ing. Reyes M. Ruiz Donate, Gerente del Departamento de Ventas al Por Mayor de la AEE lo que representa el Segundo Nivel en el proceso establecido en el Regalamento 7982.

DHI presentó la solicitud de reconsideración de 22 de julio de 2014 dentro del término de 10 días establecido para ello, por lo que también cumplió con este requisito.

6. El 15 de agosto de 2014, fuera del término de 20 días para ello, la AEE notificó a DHI la determinación en el Segundo Nivel denegando nuevamente la objeción de DHI y reiterando la cantidad objetada de $3,287,553.90. No estando conforme con la determinación de la AEE, el 25 de agosto de 2014 DHI presentó ante la AEE su solicitud de revisión ante el Director Ejecutivo (Tercer Nivel). Dicha solicitud se presentó dentro del término de 10 días establecido para ello, por lo que DHI también cumplió con ese requisito.

7. Por consiguiente, **es forzoso concluir que DHI cumplió con todos los requisitos procesales establecidos por el Reglamento 7982 respecto a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 relacionados a los primeros tres niveles del proceso de objeción.**

8. A pesar de ello, la AEE nunca emitió la determinación del Director Ejecutivo, la cual debía hacerse dentro del término de 20 días según dispone el Reglamento 7982. A esos fines, según surge de la carta de la AEE de 13 de abril de 2016 (Anejo 22) enviada 20 meses desde que DHI presentó la solicitud de revisión ante el Tercer Nivel, la AEE reconoció que a esa fecha las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 todavía se encontraban ante la consideración del Director Ejecutivo. **Esto en clara violación al término de 20 días que dispone el Reglamento 7982 para que el Director Ejecutivo emita su determinación.**

9. Dado que la AEE nunca actuó sobre la Petición de 25 de agosto de 2014 en el Tercer Nivel, al presente la misma se considera como una objeción en proceso de adjudicación en

virtud de la Sección 1.04 del Reglamento 8863. Así se reconoció en las facturas posteriores al 25 de agosto de 2014 enviadas por la AEE y por LUMA (Anejos 20 y 27).

10. No obstante, la inacción de la AEE ha puesto a DHI en un estado de indefensión dado que por los pasados 12 años la AEE no ha culminado el proceso de evaluación de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 en el Tercer Nivel, según dispuesto en el Reglamento 7982; proceso que queda sujeto al libre albedrío y sola discreción de la AEE y de su Director Ejecutivo.

11. Como se discutirá más adelante, esto ha causado un fuerte impacto económico a DHI dado que la AEE y LUMA han continuado aplicando cargos por atraso improcedentes lo que ha incrementado la supuesta deuda de DHI por servicio eléctrico. LUMA también dejó de reconocer la objeción de DHI sin la debida notificación, lo que ha exacerbado esta situación. De igual forma, por los pasados 12 años DHI ha tenido que invertir una cantidad sustancial de recursos en abogados y personal técnico para preparar las cartas que mensualmente le ha enviado a la AEE y a LUMA en reclamo para que se complete el proceso al Tercer Nivel y objetando e impugnando los improcedentes cargos por atraso.

12. A esos fines y según se desprende la exposición de los hechos y de las cartas mensuales a la AEE y a LUMA contenidas en los Anejos 21 y 28 de la presente Querella, desde agosto de 2014 hasta el presente, DHI ha reclamado a la AEE y a LUMA culminar el proceso de objeción, **el cual se encuentra ante el Director Ejecutivo de la AEE**. Por consiguiente, por los pasados 12 años DHI nunca dejó de reclamar sus derechos con relación a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014. Especialmente aquellos relacionados a la cantidad objetada de $3,591,027.92 y los cargos por atraso aplicados a la cuenta de servicio de DHI desde agosto de 2014.

13. Más aún, desde el inicio del proceso de objeción a principios del año 2014 hasta el presente, DHI ha realizado los pagos correspondientes a los cargos corrientes facturados por la AEE y por LUMA excepto los cargos por atraso improcedentes y que fueron oportunamente objetados e impugnados mensualmente.

14. De igual forma, en tres ocasiones distintas DHI envió cartas directamente al Director Ejecutivo de la AEE para que emitiera una determinación en el Tercer Nivel, según requiere el Reglamento 7982: 6 de marzo de 2017 (Anejo 24), 10 de agosto de 2018 (Anejo 25) y 17 de julio de 2019 (Anejo 26).

15. A pesar de todos los reclamos hechos por DHI, en los pasados 12 años ni la AEE ni LUMA culminaron el proceso de evaluación al Tercer Nivel según dispone el Reglamento 7982 y según requerido por la Sección 1.04 del Reglamento 8863 (i.e., todo procedimiento formal e informal que, antes de entrar en vigor el Reglamento 8863 haya iniciado al amparo de lo dispuesto en la Ley 33 continuará su curso ante la AEE). Tampoco han notificado a DHI sobre alguna determinación respecto a la Petición de 25 de agosto de 2014 (i.e., determinación del Director Ejecutivo respecto a la petición de que la objeción se evaluara en el Tercer Nivel).

16. Esto cobra mayor relevancia dado que la determinación arbitraria de la AEE de solamente reconocer la cantidad de $3,287,553.90 en lugar de la cantidad total objetada de $3,591,027.92 creó un balance ficticio inicial en la cuenta de DHI de al menos $303,474.02. Según señalado anteriormente, la AEE comenzó a facturar cargos por atraso correspondiente a este "balance" a partir de la factura de marzo de 2014.

17. Según surge de la exposición de hechos, a pesar de que la AEE acreditó los cargos por atraso correspondientes al periodo de marzo de 2014 a marzo de 2016, ésta continuó

aplicando dichos cargos a partir de la factura de abril de 2016 hasta la factura de mayo de 2021. Similarmente, una vez LUMA se hizo cargo de las funciones de Servicio al Cliente de la AEE, ésta continuó aplicando cargos por atraso a supuestos "balances vencidos" a partir de la factura de junio de 2021. Todo esto a pesar de que DHI impugnó mensualmente todos los cargos por atraso correspondientes a los referidos periodos.

18. Según expuesto anteriormente, el Artículo F de la Sección XII del Reglamento 7982 establece claramente que los cargos por atraso no son aplicables a las cantidades objetadas hasta tanto se emita una determinación respecto a la objeción. Por consiguiente, son improcedentes todos los cargos por atraso asociados a la cantidad objetada de $3,591,027.92 y todos los cargos por atraso acumulados y aplicados desde agosto de 2014 al presente debido al balance ficticio generado por la acción arbitraria y unilateral de la AEE de solo reconocer la cantidad de $3,287,553.90 como cantidad objetada. En consecuencia, corresponde que dichos cargos sean eliminados de la cuenta de DHI.

19. Según expuesto en la exposición de hechos, desde la factura de 15 de junio de 2021 hasta la factura de 12 de mayo de 2023, LUMA reconoció las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 pero por la cantidad de $3,287,553.90 según establecida unilateralmente por la AEE en la Notificación de 16 de julio de 2014. Sin embargo, en la factura de 14 de junio de 2023 sorpresivamente LUMA dejó de reconocer la referida objeción y comenzó a aplicar cargos por atraso a la totalidad de lo que LUMA considera desde ese entonces como "cantidad adeudada del periodo anterior" la cual incluye la cantidad objetada de $3,591,027.92 y los cargos por atraso acumulados desde abril de 2016, los cuales DHI reitera son improcedentes. Esto resultó en que LUMA cuatriplicara los cargos mensuales por atraso comenzando en la factura de julio de 2023.

20. **Hacemos énfasis en que LUMA nunca notificó a DHI respecto a la acción de dejar de reconocer las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014.** Más aún, ni LUMA ni la AEE notificaron a DHI respecto a cualquier determinación, si alguna, del Director Ejecutivo de la AEE ante quien procesalmente y desde el 25 de agosto de 2014 se encontraban para evaluación las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014.

21. A la fecha de la factura de junio de 2023 el Director Ejecutivo de la AEE era la única persona facultada para emitir una determinación respecto a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 en virtud de las disposiciones del Artículo A de la Sección XIII del Reglamento 7982 (Tercer Nivel) y de la Sección 1.04 del Reglamento 8863.

22. Las acciones de LUMA constituyen una clara violación al debido proceso de ley que cobija a DHI respecto a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014. Además de ser una violación del derecho de DHI a que su objeción se atienda mediante la reglamentación aplicable, dejar de reconocer las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 sin utilizar los mecanismos procesales y de notificación establecidos para evaluar las mismas tiene un fuerte impacto económico sobre DHI puesto que, sin el debido proceso de ley LUMA incrementó la supuesta deuda de DHI reclamada por LUMA en una cantidad igual a la objetada y reconocida por la AEE. De igual forma, en virtud de dicho incremento LUMA cuatriplicó los cargos por atraso que LUMA improcedentemente aplica mensualmente a la cuenta de DHI. Al presente, estos cargos por atraso indebidamente aplicados acumulan más de $2.0 millones, lo que representa una cantidad adicional a la cantidad objetada de $3.591 millones. Los más de $2.0 millones representan un aumento

indebido de la supuesta deuda por una cantidad que excede más de la mitad de la cantidad objetada.

23. Dado que LUMA dejó de reconocer las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 de la cuenta de DHI sin seguir el debido proceso de ley, el Honorable Negociado de Energía debe ordenar a LUMA reconocer las mismas y restituirlas en su sistema de facturación por la cantidad originalmente objetada de $3,591,027.92.

24. De igual forma, dado que los cargos por atraso aplicados desde agosto de 2014 corresponden a cantidades objetadas y a la acumulación de dichos cargos improcedentes, el Honorable Negociado de Energía debe ordenar a LUMA (i) eliminar los cargos por atraso aplicados a la cantidad objetada de $3,591,027.92 y a los cargos por atraso impugnados mensualmente desde agosto de 2014; y (ii) cesar de aplicar cargos por atraso adicionales hasta que el culmine el proceso de objeción, en virtud de las disposiciones de la Sección XII del Reglamento 7982 y de la Sección 5.02 del Reglamento 8863.

25. Aunque la inaplicabilidad de los cargos por atraso en virtud de la Sección XII del Reglamento 7982 sería suficiente para que el Negociado de Energía emita la orden descrita en el párrafo anterior, debemos señalar que, desde agosto de 2014 hasta el presente, DHI ha objetado e impugnado mensualmente los referidos cargos por atraso ante la AEE y LUMA. Excepto por muy pocas y contadas excepciones ni la AEE ni LUMA han emitido la notificación del inicio del proceso de evaluación de las referidas objeciones ni se han expresado sobre las mismas.

26. Por consiguiente, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014 estas objeciones e impugnaciones deben resolverse a favor de DHI. Por lo tanto, también procedería eliminar de la cuenta de DHI los referidos cargos por atraso por esta causa.

27. Según señalado anteriormente, reconociendo la improcedencia de dichos cargos por atraso, la AEE ya acreditó a la cuenta de DHI los cargos por atraso asociados al periodo de agosto de 2014 a marzo de 2016. Por lo tanto, procede ordenar a LUMA eliminar de la cuenta de DHI los cargos por atraso aplicados por la AEE y por LUMA desde abril de 2016.

28. De otra parte, según se señaló en la exposición de hechos, a partir de la fecha en que LUMA dejó de reconocer las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 ésta ha realizado varias gestiones de cobro y emitido varios avisos de suspensión a DHI asociados a la cantidad objetada de $3,591,027.92 y a los cargos por atraso impugnados mensualmente desde agosto de 2014.

29. Esto es una violación a las disposiciones del Reglamento 7982 el cual no considera una deuda cantidades debidamente objetadas por lo que no procede el cobro de las mismas (Sección XII) ni acciones de suspensión de servicio (Sección XIV) relacionadas a éstas mientras esté en curso el proceso de objeción de facturas. Esto también constituye una violación a las disposiciones de las Secciones 5.02 y 6.01 del Reglamento 8863 las cuales establecen prohibiciones similares a las Secciones XII y XIV del Reglamento 7982.

30. Por lo tanto, procede ordenar a LUMA cesar de realizar gestiones de cobro o de suspensión de servicio basado en las cantidades objetas de $3,591,027.92 y en los cargos por atraso impugnados mensualmente desde agosto de 2014.

31. Por todo lo anterior, procede que LUMA (i) reconozca en su sistema de facturación (CC&B) las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 por la cantidad de $3,591,027.92, las cuales todavía se encuentran pendientes de adjudicación ante el Director Ejecutivo de la AEE; (ii) elimine de la cuenta de DHI todos los cargos por atraso aplicados desde abril de 2016 al presente por ser improcedentes de acuerdo con las disposiciones del

Reglamento 7982; (iii) cese de inmediato la aplicación de cargos por atraso adicionales relacionados a las cantidades descritas anteriormente, y (iv) cese toda acción de cobro o de suspensión de servicio respecto a las cantidades descritas en los incisos (i) y (ii) anteriores hasta tanto culmine el proceso de evaluación de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014, según las disposiciones de la Secciones XII y XIV del Reglamento 982 y de las Secciones 5.02 y 6.01 del Reglamento 8863.

(ii) Aplicabilidad del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014

1. Según discutido, el Artículo 6.27 de la Ley 57-2014 dispone que, si la AEE incumple con los términos establecidos para la evaluación de las objeciones de facturas, las referidas objeciones se adjudicarán a favor del cliente, por lo que dichos términos se consideran jurisdiccionales. Más aún, según establecido anteriormente, el nuevo proceso de evaluación de las objeciones de facturas contenido en el referido Artículo 6.27 tiene el propósito fundamental de promover la eficiencia administrativa de la AEE y de garantizar justicia oportuna para los clientes dado que éstos tendrían disponible un procedimiento de objeción de facturas ágil, expedito y con términos de tiempo certeros y jurisdiccionales aplicables a la AEE que evitarían que el proceso se dilate por meses o años como sucedía bajo el proceso establecido en la Ley 33 y el Reglamento 7982.

2. A esos fines, el proceso contenido en el referido Artículo 6.27 no contiene enmiendas de carácter sustantivo, sino que se trata de una enmienda puramente procesal respecto al procedimiento de objeción de facturas aplicables a los clientes de la AEE. **Por consiguiente, la misma tiene aplicación inmediata, incluyendo procedimientos en curso al momento de su aprobación siempre que no afecte derechos sustantivos adquiridos.**

3. Según el Artículo A de la Sección XIII del Reglamento 7982 el Director Ejecutivo de la AEE tiene un término de 20 días, contados a partir de la presentación de una petición de revisión ante sí de la determinación del director Regional para emitir una determinación respecto a la objeción presentada. Han transcurrido más de 12 años sin que el Director Ejecutivo de la AEE haya emitido su determinación respecto a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014. Dado que las referidas objeciones se encontraban en el proceso de evaluación sin tener una determinación final y firme al momento de entrar en vigor la Ley 57-2014 y el Reglamento 8863, la enmienda procesal introducida por éstas es de aplicabilidad a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014.

4. En consecuencia, dado que la AEE incumplió con el término de 20 días para que el Director Ejecutivo emitiera la determinación respecto a la Petición de 25 de agosto de 2014, dicha petición debe ser adjudicada a favor de DHI. Por lo tanto, procede ordenar a LUMA hacer un ajuste a la cuenta de DHI por la cantidad objetada de $3,591,027.92 más los cargos por atraso que se hayan aplicado indebidamente, según discutido en la Parte III.D.(i) de la presente Querella.

(iii) En la alternativa, aplicabilidad de la Ley 36-2024 y de la Sección 1.04 del Reglamento 8863

1. Si el Honorable Negociado de Energía determina que no son aplicables las disposiciones procesales del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014 respecto a que la Petición de 25 de agosto de 2014 debe adjudicarse a favor de DHI dado que la AEE incumplió con el término de 20 días para emitir la determinación al Tercer Nivel del proceso de objeción establecido en el Reglamento 7892, lo que procede es que el Honorable Negociado de Energía ordene a la AEE completar el procedimiento de evaluación de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014, según dispone el Reglamento 7982 (i.e., Tercer y Cuarto Nivel)

dentro de los términos allí descritos. Esto según dispone la Sección 1.04 del Reglamento 8863.

2. A esos fines y de acuerdo con las determinaciones del Honorable Negociado de Energía en *Diet Home.com v. LUMA* y del Tribunal de Apelaciones en *OIPC en representación de Ju-Jutsu Self Defense v. LUMA*, procede que el Honorable Negociado de Energía ordene a la AEE que al momento de la Directora Ejecutiva de la AEE evaluar la Petición de 25 de agosto de 2014 ésta debe emplear el estándar establecido en la Ley 36-2024 (i.e., aplicar el límite de 120 días descrito en la Sección 6 de la Ley 83 a la corrección de las facturas de 14 de febrero y de 15 de abril de 2014). De igual forma se debe ordenar a LUMA eliminar de la cuenta de DHI los cargos por atraso que se hayan aplicado indebidamente, según discutido en la Parte III.D.(i) de la presente Querella.

3. Esto debido a que al momento de entrar en vigor la Ley 36-2024 las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 estaban ante la consideración del Director Ejecutivo de la AEE (i.e., Tercer Nivel) y no se había emitido una determinación final y firme al respecto. En otras palabras, las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 eran parte de un procedimiento en curso al momento de entrar en vigor la Ley 36-2024 por lo que le aplican las enmiendas procesales allí establecidas.

(iv) Segunda alternativa, aplicabilidad del T&D OMA

1. Según discutido, el 1 de junio de 2021 LUMA entró en funciones como operador del sistema de transmisión y distribución de la AEE y se hizo cargo de las funciones de servicio al cliente de la AEE, incluyendo el manejo de los procesos de objeción de facturas. Ahora bien, mediante el T&D OMA la AEE no transfirió los poderes y facultades de la Directora Ejecutiva referente al Reglamento 7982, quien continúa en funciones y a cargo de las

operaciones de la AEE. Por lo tanto, entendemos que la determinación al Tercer Nivel del proceso de objeción de facturas establecido en el Reglamento 7982 le corresponde a la Directora Ejecutiva de la AEE.

2. No obstante, ante el escenario descrito en la Parte III.D.(iii) de esta Querella (i.e., inaplicabilidad de las disposiciones procesales del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014 a la Petición de 25 de agosto de 2014) si el Honorable Negociado de Energía determina que en lugar de la AEE le corresponde a LUMA emitir la determinación al Tercer Nivel del proceso de objeción de facturas establecido en el Reglamento 7982, esta debe hacerse bajo los estándares establecidos en el Artículo A de la Sección XIII del referido reglamento: (i) determinación de la Directora Ejecutiva de LUMA o del funcionario que ésta designe; (ii) determinación en el Cuarto Nivel, Oficial Examinador o árbitro contratado fuera de la entidad para que celebre vista administrativa; y (iii) derecho a acudir al Negociado de Energía, según establecido en la Sección 1.04 del Reglamento 8863.

3. Al igual que con la AEE, y por las mismas razones esbozadas en la Parte III.D.(iii) de esta Querella, en el escenario descrito en el párrafo anterior procede que el Honorable Negociado de Energía ordene a LUMA que, al momento de evaluar la Petición de 25 de agosto de 2014, ésta debe emplear el estándar establecido en la Ley 36-2024 (i.e., aplicar el límite de 120 días descrito en la Sección 6 de la Ley 83 a la corrección de las facturas de 14 de febrero y de 15 de abril de 2014). De igual forma se debe ordenar a LUMA eliminar de la cuenta de DHI los cargos por atraso que se hayan aplicado indebidamente, según discutido en la Parte III.D.(i) de esta Querella.

IV. Conclusión y Súplica

Por todo lo anterior, DHI muy respetuosamente solicita al Honorable Negociado de Energía declarar **HA LUGAR** la presente Querella y, en consecuencia:

(1) Ordene a LUMA reconocer en su sistema de facturación (CC&B) las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 por la cantidad de $3,591,027.92, las cuales todavía se encuentran pendientes de adjudicación;

(2) Ordene a LUMA eliminar de la cuenta de DHI todos los cargos por atraso aplicados desde abril de 2016 al presente por ser improcedentes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento 7982;

(3) Ordene a LUMA cesar de inmediato la aplicación de cargos por atraso adicionales relacionados a las cantidades descritas en los incisos (1) y (2) anteriores;

(4) Ordene a LUMA cesar toda acción de cobro o de suspensión de servicio respecto a las cantidades descritas en los incisos (1) y (2) anteriores hasta tanto culmine el proceso de evaluación de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014;

(5) Determine que la AEE incumplió con el término de 20 días que tenía su Director Ejecutivo para emitir una determinación respecto a las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014, que en consecuencia determine que las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014 se consideran adjudicadas a favor de DHI, según dispone el Artículo 6.27 de la Ley 57-2014, y que, basado en esta determinación, ordene a LUMA eliminar de la cuenta de DHI la cantidad objetada de $3,591,027.92;

(6) En la alternativa, ordene a la AEE completar el proceso de evaluación de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014, según dispone el Reglamento 7982 (i.e., Tercer y Cuarto Nivel) dentro de los términos allí descritos y empleando el estándar establecido en la Ley 36-2024 (i.e., aplicar el límite de 120 días descrito en la Sección 6 de la Ley 83 a la corrección de las facturas de 14 de febrero y de 15 de abril de 2014);

(7) En una segunda alternativa, ordene a LUMA completar el proceso de evaluación de las Objeciones de 20 de febrero de 2014 y de 1 de mayo de 2014, según dispone el Reglamento 7982 (i.e., Tercer y Cuarto Nivel) dentro de los términos allí descritos, y, en cualquier instancia, empleando el estándar establecido en la Ley 36-2024 (i.e., aplicar el límite de 120 días descrito en la Sección 6 de la Ley 83 a la corrección de las facturas de 14 de febrero y de 15 de abril de 2014); y

(8) Emita cualquier otra determinación que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 28 de agosto de 2026.

Nu Energy Consulting Group, LLC
120 Chardon Ave. Apt. 019
San Juan, P.R. 00918
Ph. 787-470-4863

/s/ Angel R. Rivera de la Cruz
Angel R. Rivera de la Cruz
RUA No. 19,647
arrivera@nuenergypr.com

Anejo 1:

Facturas de 23 de marzo de 2011 y de 15 de abril de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 2:

Facturas de 23 de mayo de 2011 a 16 de enero de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 3:

Factura de 20 de abril de 2011

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 4:

Factura de 14 de febrero de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 5:

Carta de DHI a AEE de 20 de febrero de 2014, objetando la factura de 14 de febrero de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 6:

Factura de 18 de marzo de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 7:

Factura de 15 de abril de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 8:

Carta de DHI a AEE de 24 de abril de 2014, objetando la factura de 15 de abril de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 9:

Carta de DHI a AEE de 1 de mayo de 2014, enmendando la objeción de 24 de abril de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 10:

Factura de 16 de mayo de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 11:

Carta de DHQ a AEE de 28 de mayo de 2014, objetando la factura de 16 de mayo de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 12:

Factura de 16 de junio de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 13:

Carta de DHI a AEE de 27 de junio de 2014, objetando la factura de 16 de junio de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 14:

Factura de 15 de julio de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 15:

Carta de 15 de julio de 2014 de DHI a AEE indicando que ésta última incumplió con los términos establecidos para que la AEE atendiera las objeciones de 20 de febrero y de 15 de abril de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 16:

Carta de la AEE de 16 de julio de 2014 informando determinación inicial de la AEE (i.e., Primel Nivel)

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 17:

Carta de DHI a AEE de 22 de julio de 2014 solicitando revisión de la determinación inicial (i.e., Segundo Nivel)

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 18:

Carta de la AEE a DHI de 15 de agosto de 2014 informando determinación de la AEE al Segundo Nivel

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 19:

Carta de DHI a AEE de 25 de agosto de 2014 solicitando revisión de la determinación del Segundo Nivel ante el Director Ejecutivo de la AEE

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 20:

Facturas de 15 de agosto de 2014 a 14 de mayo de 2021

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 21:

Objeciones de DHI de 25 de agosto de 2014 a 6 de mayo de 2021

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 22:

Carta de AEE a DHI de 7 de abril de 2016 informando el último ajuste respecto a los cargos por atraso y que las objeciones de 20 de febrero y de 1 de mayo de 2014 estaban ante la consideración del Director Ejecutivo de la AEE

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 23:

Carta de DHI a AEE de 15 de abril de 2016 informando todas las objeciones presentadas desde febrero de 2014

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 24:

Carta de DHI a Director Ejecutivo de la AEE de 6 de marzo de 2017 solicitando resolución al Tercer Nivel

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 25:

Carta de DHI a Director Ejecutivo de la AEE de 10 de agosto de 2018 solicitando resolución al Tercer Nivel

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 26:

Carta de DHI a Director Ejecutivo de la AEE de 17 de julio de 2019 solicitando resolución al Tercer Nivel

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 27:

Facturas de 15 de junio de 2021 a 12 de mayo de 2023

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 28:

Cartas de DHI a LUMA de 8 de junio de 2021 a 3 de agosto de 2026 objetando los cargos por atraso

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 29:

Facturas de 13 de junio de 2023 a 12 de agosto de 2026

(*Presentado en un documento separado*)

Anejo 30:

Avisos de suspensión y gestiones de cobro a partir de 2023

(*Presentado en un documento separado*)

Ortiz & Ortiz Law Office, P.S.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390
e-mail: ortizortizlaw@prtc.net

NEPR
Received:
Aug 28, 2026
10:19 AM

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO NÚM. 7008-0150-0001-2651-2413

1 de mayo de 2014

Ing. Juan F. Alicea Flores
Director Ejecutivo
Autoridad de Energía Eléctrica
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Atención: Ing. Jaime Plaza
Director Servicio al Cliente

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimado Ing. Alicea Flores:

Me dirijo a usted en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc., quien es la dueña y operadora del Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López ("MMC"), localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente MMC objeta e impugna la factura fechada 15 de abril de 2014 ("**Factura Impugnada**"), en relación a aquella parte donde se le solicita el pago retroactivo de la suma de $3,591,027.92, por concepto de balance previo y corrección de factura. También se impugna y objeta dicha factura por razón de la constante de voltaje de transmisión utilizada para determinar y calcular el consumo, retroactivo y actual, facturado en la misma.

A tenor con las disposiciones del Artículo 3 (a) de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, mediante la presente se le solicita a la AEE una investigación formal, en relación a dichas tres (3) razones por las cuales se impugna la Factura Impugnada, a saber: i) reclamo de pago retroactivo indebido y prescrito; ii) cambio arbitrario de la constante de transmisión de voltaje utilizada para calcular el consumo facturado [actual y retroactivo] y iii) reclamo de pago de consumo [actual y retroactivo] facturado y calculado bajo constante incorrecta.

Por razones que desconocemos y totalmente fuera del inmediato control de MMC, la AEE erró al estimar el consumo de la energía eléctrica suministrada y facturada a MMC desde el año **2011** y hasta el presente. Por consiguiente, la AEE está impedida, en derecho, de solicitar dicho pago retroactivo, toda vez que fue la propia AEE quien estimó los cargos que facturó durante dichos años anteriores, los cuales MMC procedió a pagar según facturado.

En atención a lo anterior, tal solicitud de pago retroactivo, resulta onerosa, injustificada, irrazonable y arbitraria, y, por consiguiente, contraria a postulados básicos de debido proceso de ley. Además, tal solicitud de pago se encuentra prescrita.

Así también, encontramos irrazonable, caprichoso y arbitrario el que la AEE haya cambiado la constante para calcular el voltaje de transmisión del servicio energía eléctrica suplida a MMC a 3,300, de un mes para el otro, si dar explicación alguna, cuando durante todas las facturas antes enviadas, utilizó una constante de 1,980 para calcular dicho voltaje de transmisión.

Más aún; resulta altamente cuestionable, arbitrario e irrazonable el que la AEE haya utilizado dicho repentino, caprichoso y unilateral cambio de constante, para facturarle retroactivamente a MMC el servicio de energía eléctrica que le fue suplido durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la Factura Impugnada y para facturarle los cargos corrientes por venta de electricidad.

Finalmente, para todos los propósitos legales y administrativos pertinentes, mediante la presente se enmienda la impugnación de la Factura Impugnada que sometiéramos a su atención mediante carta fechada de 24 de abril de 2014.

De tener usted cualquier duda o pregunta en relación a la impugnación de la Factura Impugnada y solicitud de investigación objeto de esta carta, por favor no vacile en comunicarse con nosotros a su mejor conveniencia.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindará a este asunto su más pronta atención, quedo de usted,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Ing. Jaime Plaza
Ing. Jorge Rodríguez

7008 0150 0001 2651 2413

U.S. Postal Service
CERTIFIED MAIL RECEIPT
(Domestic Mail Only; No Insurance Coverage Provided)

For delivery information visit our website at www.usps.com

OFFICIAL USE

Postage	$.49
Certified Fee	MAY 2014
Return Receipt Fee (Endorsement Required)	2.30
Restricted Delivery Fee (Endorsement Required)	
Total Postage & Fees	$ 2.79

Postmark Here

Sent To: Ing. Juan Alicea-Flores
Street, Apt. No. or PO Box No.: A.E.E.
City, State, ZIP+4: Apartado Postal 363508 S.J. PR 00936

PS Form 3800, August 2006 See Reverse for Instructions

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3. Also complete item 4 if Restricted Delivery is desired.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

Ing. Juan A. Alicea Flores
Director Ejecutivo
A.E.E.
Apartado Postal 363508
San Juan, PR 00936-3508

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by (Printed Name) JEAN PAUL CARAZO
C. Date of Delivery MAY 02 2014

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

3. Service Type
☐ Certified Mail ☐ Express Mail
☐ Registered ☐ Return Receipt for Merchandise
☐ Insured Mail ☐ C.O.D.

4. Restricted Delivery? (Extra Fee) ☐ Yes

2. Article Number (Transfer from service label) 7008 0150 0001 2651 2413

PS Form 3811, February 2004 Domestic Return Receipt 102595-02-M-1540

Ortiz & Ortiz Law Office, S.E.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390
e-mail: ortizortizlaw@prtc.net

NEPR
Received:
Aug 28, 2026
10:19 AM

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO NÚM. 7008-0150-0001-2651-2406

24 de abril de 2014

Ing. Juan F. Alicea Flores
Director Ejecutivo
Autoridad de Energía Eléctrica
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Atención: Ing. Jaime Plaza
Director Servicio al Cliente

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimado Ing. Alicea Flores:

Me dirijo a usted en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc., quien es la dueña y operadora del Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López ("MMC"), localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente MMC, objeta e impugna la factura fechada 15 de abril de 2014, en aquella parte donde se le solicita el pago retroactivo de la suma de $3,591,027.92, por concepto de balance previo y corrección de factura.

A tenor con las disposiciones del Artículo 3 (a) de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, mediante la presente se le solicita a la AEE una investigación formal, en relación a dicho reclamo de pago retroactivo.

Según hemos sido informados, dicha reclamación se debe a que la AEE aparentemente erró al estimar el consumo de la energía eléctrica suministrada y facturada a MMC desde el año **2011** y hasta el presente. De ser correcta dicha aseveración, la AEE está impedida, en derecho, de solicitar dicho pago retroactivo, toda vez que fue la propia AEE quien estimó los cargos que facturó durante dichos años, los cuales MMC procedió a pagar según facturado. Además, tal solicitud de pago retroactivo, resulta onerosa, injustificada e irrazonable y, por consiguiente, contraria a postulados básicos de debido proceso de ley. Foinalmente, tal solicitud de pago se encuentra prescrita.

De tener usted cualquier duda o pregunta en relación a la impugnación de factura y solicitud de investigación objeto de esta carta, por favor no vacile en comunicarse con nosotros

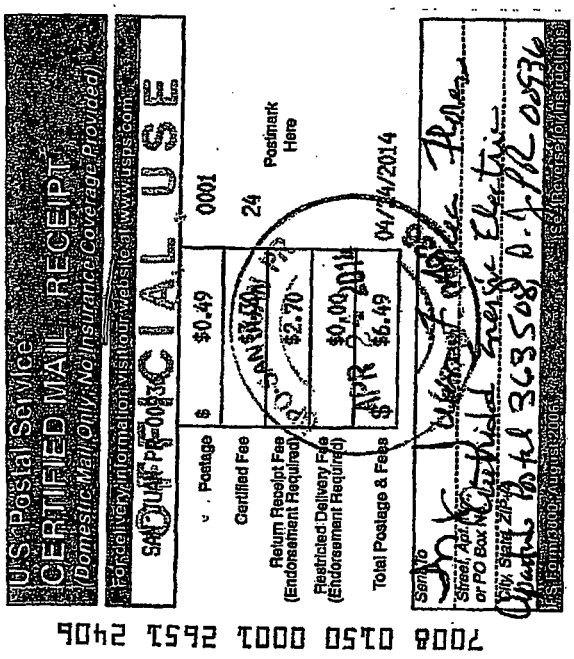
a su mejor conveniencia.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindará a este asunto su más pronta atención, quedo de usted,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Ing. Jaime Plaza
Ing. Jorge Rodríguez



7008 0150 0001 2652 9042

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508
Área Metro:787-521-3434 Larga Distancia: 1-800-981-2434
Pagos: 787-521-2121 Audio Impedidos:787-521-3050
www.aeepr.com

Detalle de Facturación	Cantidad
Balance Previo	$1,511,581.02
Corrección de Factura	2,079,446.90
Cargos Corrientes	199,292.21
Total Objeciones - 1	424,700.00
Cantidad a Pagar	**$3,365,620.13**
Fecha de Vencimiento Cargos Corrientes	08-may-2014

DORADO HEALTH INC
Número de Cuenta: **7610990000** Fecha de Factura: **15-abr-2014** Ciclo: **13**

Ley 33: Tiene hasta la fecha de vencimiento para pagar el total de la factura u objetar los cargos corrientes por venta de electricidad. Detalles al dorso

Depósito o Bono	Fecha	Cantidad Acumulada
08122473	14-feb-2008	$135,000.00

ID Localidad 7610990571 | CAR 668 URB ATENAS INT MANATI

Tarifa: 213-Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión — **Periodo** 18-mar-2014 al 15-abr-2014

Número Contador	RX146586	**Fecha de Lectura**	15-abr-2014	**Días de Consumo**	28		**Lectura Actual**	**Lectura Anterior**	**Consumo**
Constante	3,300	**Próxima Lectura**				kWh Leída	314.00	55.00	854,700
Carga Contratada	1,500 kVA	**Factor de Carga**	0.875947			kVA Leída	0.518	0.506	1,709
% Pérdida	0	**Factor de Potencia**	0.849420			kW Leída	0.440	0.43	1452.000

Cargos Corrientes por Venta de Electricidad		
Cargo Fijo Servicio De Cuenta	$450.00	
Cargo Por Consumo 435,600 kWh x $0.028	12,196.80	
Cargo Por Consumo Por 419,100 kWh Adicionales x $0.024	10,058.40	
Cargo Por Demanda Por 1,500 kVA - Máxima Real Del Periodo	11,550.00	
Cargo Por Demanda Por 209 kVA Adicionales	2,006.40	
Compra De Combustible 854,700 kWh x $0.141195	120,679.37	
Compra De Energía 854,700 kWh x $0.049551	42,351.24	
Total Servicio		$199,292.21

Consumo Promedio Diario Para Meses Anteriores (kWh)

* NO DATOS	abr-2013	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic-2013	ene	feb	mar	abr-2014
	30,113	30,041	30,113	30,019	30,030	30,019	30,030	30,125	30,323	29,821	30,402	29,494	30,525

Abraza a tus hijos (as) todos los días, Exprésales tu amor, Nuestros niños y niñas merecen ser felices. Linea de Orientación del Departamento de la Familia 1-888-359-7777

Desprenda el talón y envíelo con su pago. No mutile, doble, grape, mancha, escriba (excepto cantidad pagada) ni pegue cinta adhesiva al talón de pago

Método de Pago:
☐ Efectivo ☐ Tarjeta de Débito
☐ Cheque ☐ Tarjeta de Crédito

Envíe su pago a:
PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508

Número de Cuenta	7610990000
Cantidad a Pagar	$3,365,620.13
Cantidad Pagada	$
Fecha de Vencimiento de Cargos Corrientes	08-may-2014

C13 04/14

DORADO HEALTH INC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 336562013 019929221 6

7008 0150 0001 2651 2406

U.S. Postal Service
CERTIFIED MAIL RECEIPT
(Domestic Mail Only; No Insurance Coverage Provided)

For delivery information visit our website at www.usps.com

SAN JUAN PR 00936 OFFICIAL USE

Postage	$ $0.49	0001
Certified Fee	$3.30	24
Return Receipt Fee (Endorsement Required)	$2.70	Postmark Here
Restricted Delivery Fee (Endorsement Required)	$0.00	
Total Postage & Fees	$ $6.49	04/24/2014

Sent To
Ing. Juan F. Alicea Flores
Street, Apt. No.; or PO Box No. Autoridad Energía Eléctrica
City, State, ZIP+4 Apartado Postal 363508, S.J. PR 00936

PS Form 3800, August 2006 See Reverse for Instructions

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3. Also complete item 4 if Restricted Delivery is desired.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

Ing. Juan F. Alicea Flores
Director Ejecutivo
Autoridad Energía Eléctrica
Apartado Postal 363508
San Juan, PR 00936-3508

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by (Printed Name) JEAN PAUL CARAZO — C. Date of Delivery APR 25 2014

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

3. Service Type
☐ Certified Mail ☐ Express Mail
☐ Registered ☐ Return Receipt for Merchandise
☐ Insured Mail ☐ C.O.D.

4. Restricted Delivery? (Extra Fee) ☐ Yes

2. Article Number (Transfer from service label) 7008 0150 0001 2651 2406

PS Form 3811, February 2004 Domestic Return Receipt 102595-02-M-1540

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
PO BOX 363508 San Juan PR 00936-3508
Área Metro:787-521-3434 Larga Distancia: 1-800-981-2434
Pagos: 787-521-2121 Audio Impedidos:787-521-3050
www.aeepr.com

Detalle de Facturacion	NEPR Cantidad
Balance Previo	$1,511,581.02
Corrección de Factura	2,079,446.90
Cargos Corrientes	199,292.21
Total Objeciones - 1	424,700.00
Cantidad a Pagar	~~$3,365,620.13~~
Fecha de Vencimiento Cargos Corrientes	08-may-2014

Received:
Aug 28, 2026
10:19 AM

DORADO HEALTH INC
Número de Cuenta: **7610990000** Fecha de Factura: **15-abr-2014** Ciclo: **13**

Ley 33: Tiene hasta la fecha de vencimiento para pagar el total de la factura u objetar los cargos corrientes por venta de electricidad. Detalles al dorso.

Depósito o Bono	Fecha	Cantidad Acumulada
08122473	14-feb-2008	$135,000.00

ID Localidad 7610990571 | CAR 668 URB ATENAS INT MANATI

Tarifa 213-Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo** 18-mar-2014 al 15-abr-2014

						Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo
Número Contador	RX146586	**Fecha de Lectura**	15-abr-2014	**Días de Consumo**	28			
Constante	3,300	**Próxima Lectura**		**kWh**	Leida	314.00	55.00	854,700
Carga Contratada	1,500 kVA	**Factor de Carga**	0.875947	**kVA**	Leida	0.518	0.506	1,709
% Pérdida	0	**Factor de Potencia**	0.849420	**kW**	Leida	0.440	0.43	1452.000

Cargos Corrientes por Venta de Electricidad

Cargo Fijo Servicio De Cuenta	$450.00	
Cargo Por Consumo 435,600 kWh x $0.028	12,196.80	
Cargo Por Consumo Por 419,100 kWh Adicionales x $0.024	10,058.40	
Cargo Por Demanda Por 1,500 kVA - Máxima Real Del Periodo	11,550.00	
Cargo Por Demanda Por 209 kVA Adicionales	2,006.40	
Compra De Combustible 854,700 kWh x $0.141195	120,679.37	
Compra De Energia 854,700 kWh x $0.049551	42,351.24	
Total Servici		$199,292.21

PAID

onsumo Promedio Diario Para Meses Anteriores (kWh)

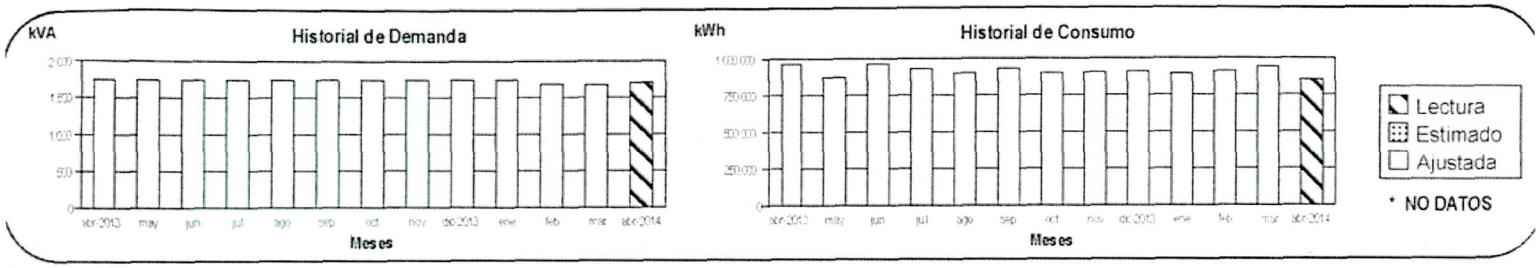
NO DATOS	abr-2013	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic-2013	ene	feb	mar	abr-2014
	30,113	30,041	30,113	30,019	30,030	30,019	30,030	30,125	30,323	29,821	30,402	29,494	30,525

braza a tus hijos (as) todos los dias, Exprésales tu amor, Nuestros niños y niñas merecen ser felices. Linea de Orientación del Departamento de la Familia 888-359-7777

[redacted]

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508
Área Metro:787-521-3434 Larga Distancia: 1-800-981-2434
Pagos: 787-521-2121 Audio Impedidos:787-521-3050
www.aeepr.com

Número de Cuenta: **7610990000**



PAID

9105212200154222 00

424700

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508
Área Metro:787-521-3434 Larga Distancia: 1-800-981-2434
Pagos: 787-521-2121 Audio Impedidos:787-521-3050
www.aeepr.com

Detalle de Facturación	Cantidad
Balance Previo	$651,875.40
Pagos acreditados desde su última factura	227,174.71 CR
Cargos Vencidos - 1 mes $424,700.69	
Cargos Corrientes	134,508.88
Total Objeciones - 1	424,700.00
Cantidad a Pagar	$559,209.57
Fecha de Vencimiento Cargos Corrientes	10-abr-2014

NEPR
Received:
Aug 28, 2026
10:19 AM

DORADO HEALTH INC
Número de Cuenta: **7610990000** Fecha de Factura: **18-mar-2014** Ciclo: **13**

Ley 33: Tiene hasta la fecha de vencimiento para pagar el total de la factura u objetar los cargos corrientes por venta de electricidad. Detalles al dorso.

AVISO SUSPENSION DE SERVICIO - Su factura refleja atrasos. Puede pagar a través de la Línea Exclusiva para Pagos (787) 521-2121, por Internet en www.aeepr.com o en una oficina comercial antes de la fecha de vencimiento. Evite que su servicio sea suspendido.

Depósito o Bono	Fecha	Cantidad Acumulada
08122473	14-feb-2008	$135,000.00

ID Localidad 7610990571 | CAR 668 URB ATENAS INT MANATI

Tarifa 213-Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo** 14-feb-2014 al 18-mar-2014

							Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo
Número Contador	RX146586	**Fecha de Lectura**	18-mar-2014	**Días de Consumo**	32	**kWh** Leida	55.00	9769.00	566,280
Constante	1,980	**Próxima Lectura**	14-abr-2014			**kVA** Leida	0.506	0.510	1,001
Carga Contratada	1,500 kVA	**Factor de Carga**	0.866020			**kW** Leida	0.430	0.44	851.400
% Pérdida	0	**Factor de Potencia**	0.849802						

Cargos Corrientes por Venta de Electricidad

Cargo Fijo Servicio De Cuenta	$450.00	
Cargo Por Consumo 255,420 kWh x $0.028	7,151.76	
Cargo Por Consumo Por 310,860 kWh Adicionales x $0.024	7,460.64	
Cargo Por Demanda Por 1,002 kVA - Máxima Real Del Periodo	7,715.40	
Compra De Combustible 566,280 kWh x $0.14469	81,935.05	
Compra De Energia 566,280 kWh x $0.047617	26,964.55	
Cargo por Atraso	2,831.48	
	Total Servicio	$134,508.88

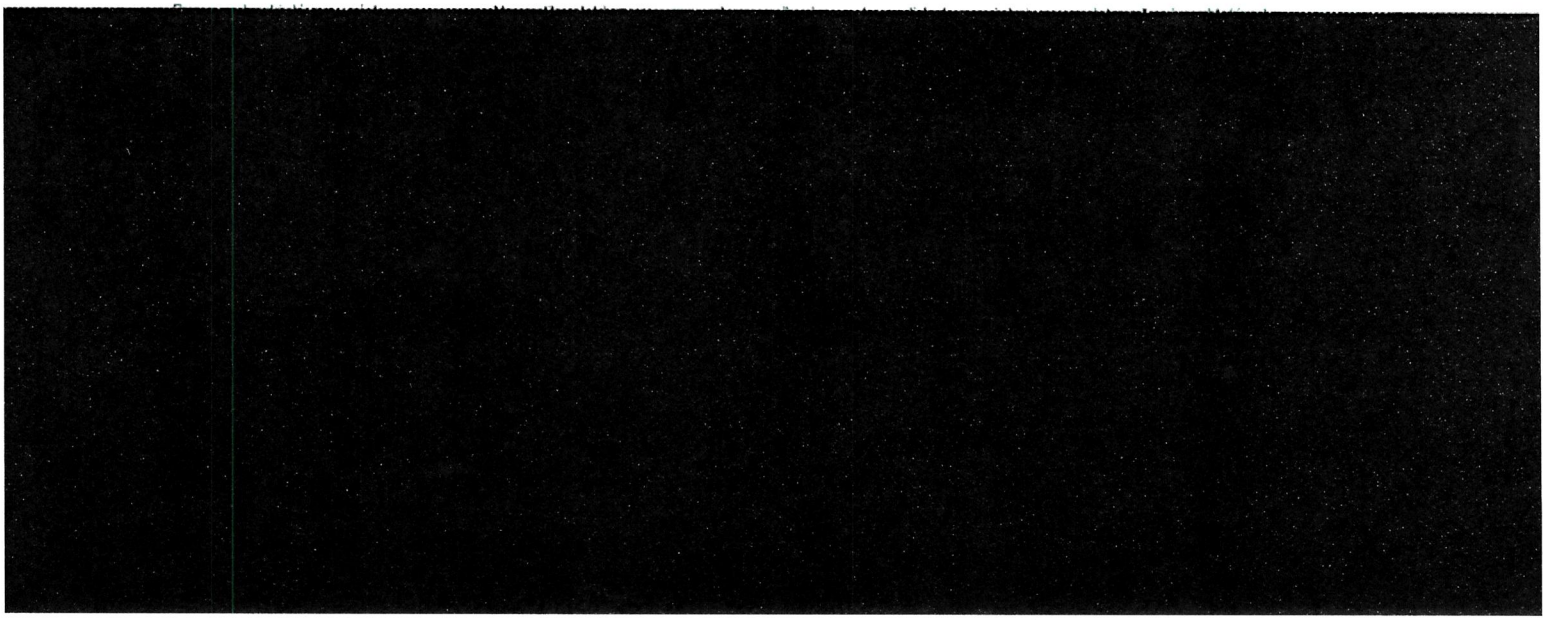
MAR 21 2014

atraso x 424,700.69 objeción

Consumo Promedio Diario Para Meses Anteriores (kWh)

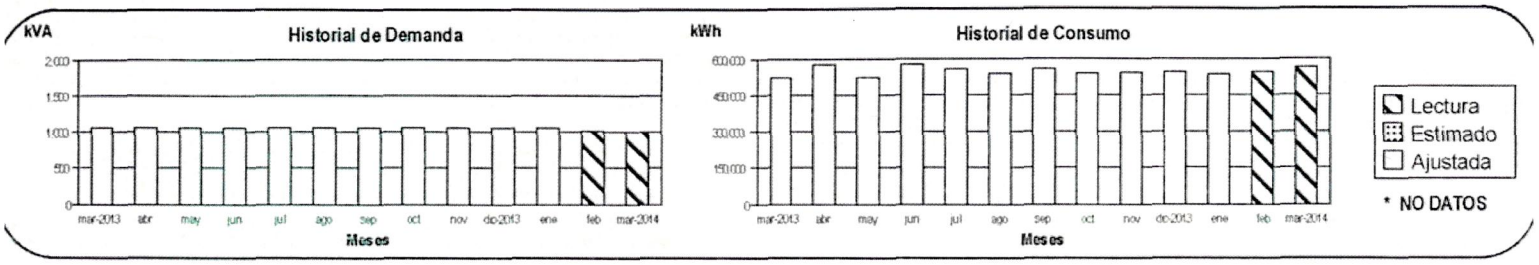
NO DATOS	mar-2013	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic-2013	ene	feb	mar-2014
	18,025	18,068	18,025	18,068	18,012	18,018	18,012	18,018	18,075	18,194	17,893	18,241	17,696

PAID



Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508
Área Metro:787-521-3434 Larga Distancia: 1-800-981-2434
Pagos: 787-521-2121 Audio Impedidos:787-521-3050
www.aeepr.com

Número de Cuenta: **7610990000**



PAID

907719020013792200

Ortiz & Ortiz Law Office, S.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390
e-mail: ortizortizlaw@prtc.net

NEPR
Received:
Aug 28, 2026
10:19 AM

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO NÚM. 7008-0150-0001-2651-2383

20 de febrero de 2014

Ing. Juan F. Alicea Flores
Director Ejecutivo
Autoridad de Energía Eléctrica
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Atención: Ing. Jaime Plaza
Director Servicio al Cliente

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimado Ing. Alicea Flores:

Me dirijo a usted en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc., quien es la dueña y operadora del Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López ("MMC"), localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente MMC, objeta e impugna la factura fechada 14 de febrero de 2014, en aquella parte donde se le solicita el pago retroactivo de la suma de $424,700.00, por concepto de corrección de factura.

A tenor con las disposiciones del Artículo 3 (a) de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, mediante la presente se le solicita a la AEE una investigación formal, en relación a dicho reclamo de pago retroactivo.

Según hemos sido informados, dicha reclamación se debe a que la AEE aparentemente erró al estimar el consumo de la energía eléctrica suministrada y facturada a MMC desde el año **2011** y hasta el presente. De ser correcta dicha aseveración, la AEE está impedida, en derecho, de solicitar dicho pago retroactivo, toda vez que fue la propia AEE quien estimó los cargos que facturó durante dichos años, los cuales MMC procedió a pagar según facturado. Además, tal solicitud de pago retroactivo, resulta onerosa, injustificada e irrazonable y, por consiguiente, contraria a postulados básicos de debido proceso de ley.

De tener usted cualquier duda o pregunta en relación a la impugnación de factura y solicitud de investigación objeto de esta carta, por favor no vacile en comunicarse con nosotros a su mejor conveniencia.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindará a este asunto su más pronta atención, quedo de usted,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Ing. Jaime Plaza

7008 0150 0001 2651 2383

U.S. Postal Service
CERTIFIED MAIL RECEIPT
(Domestic Mail Only; No Insurance Coverage Provided)

For delivery information visit our website at www.usps.com

OFFICIAL USE

Postage	$
Certified Fee	
Return Receipt Fee (Endorsement Required)	
Restricted Delivery Fee (Endorsement Required)	
Total Postage & Fees	$

GPO - SAN JUAN PR 00936
FEB 24 2014
USPS
Postmark Here

Sent To: Ing. Juan F. Alicea Flores
Street, Apt. No.; or PO Box No.: A.E.E.
City, State, ZIP+4: Apartado Postal 363508 S.J. PR

PS Form 3800, August 2006 — See Reverse for Instructions

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3. Also complete item 4 if Restricted Delivery is desired.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

Ing. Juan F. Alicea
Director Ejecutivo
A.E.E.
Apartado Postal 363508
San Juan, PR 00936-3508

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by (Printed Name) JEAN PAUL CARAZO
C. Date of Delivery FEB 25 2014

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

3. Service Type
☐ Certified Mail ☐ Express Mail
☐ Registered ☐ Return Receipt for Merchandise
☐ Insured Mail ☐ C.O.D.

4. Restricted Delivery? (Extra Fee) ☐ Yes

2. Article Number (Transfer from service label) 7008 0150 0001 2651 2383

PS Form 3811, February 2004 Domestic Return Receipt 102595-02-M-1540

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508
Área Metro:787-521-3434 Larga Distancia: 1-800-981-2434
Pagos: 787-521-2121 Audio Impedidos:787-521-3050
www.aeepr.com

Detalle de Facturación	NEPR Cantidad
Balance Previo	$105,506.84
Corrección de Factura	-424,700.69
Cargos Corrientes	121,667.87
Cantidad a Pagar	~~$651,875.40~~
Fecha de Vencimiento Cargos Corrientes	09-mar-2014

Received:
Aug 28, 2026
10:19 AM

DORADO HEALTH INC
Número de Cuenta: **7610990000** Fecha de Factura: **14-feb-2014** Ciclo: **13**

Ley 33: Tiene hasta la fecha de vencimiento para pagar el total de la factura u objetar los cargos corrientes por venta de electricidad. Detalles al dorso.

Depósito o Bono	Fecha	Cantidad Acumulada
08122473	14-feb-2008	$135,000.00

ID Localidad 7610990571 | CAR 668 URB ATENAS INT MANATI

Tarifa 213-Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo** 15-ene-2014 al 14-feb-2014

						Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo
Número Contador	RX146586	**Fecha de Lectura**	14-feb-2014	**Días de Consumo**	30			
Constante	1,980	**Próxima Lectura**		**kWh**	Leída	9769.00	9492.62	547.232
Carga Contratada	1,500 kVA	**Factor de Carga**	0.872403	**kVA**	Leída	0.510	0.529	1,009
% Pérdida	0	**Factor de Potencia**	0.862745	**kW**	Leída	0.440	0.45	871.200

Cargos Corrientes por Venta de Electricidad

Cargo Fijo Servicio De Cuenta	$450.00	
Cargo Por Consumo 261,360 kWh x $0.028	7,318.08	
Cargo Por Consumo Por 285,872 kWh Adicionales x $0.024	6,860.93	
Cargo Por Demanda Por 1,010 kVA - Máxima Real Del Periodo	7,777.00	
Compra De Combustible 547.232 kWh x $0.130812	71,584.51	
Compra De Energía 547.232 kWh x $0.050577	27,677.35	
	Total Servicio	$121,667.87

Consumo Promedio Diario Para Meses Anteriores (kWh)

* NO DATOS	feb-2013	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic-2013	ene	feb-2014
	18,018	18,025	18,068	18,025	18,068	18,012	18,018	18,012	18,018	18,075	18,194	17,893	18,241

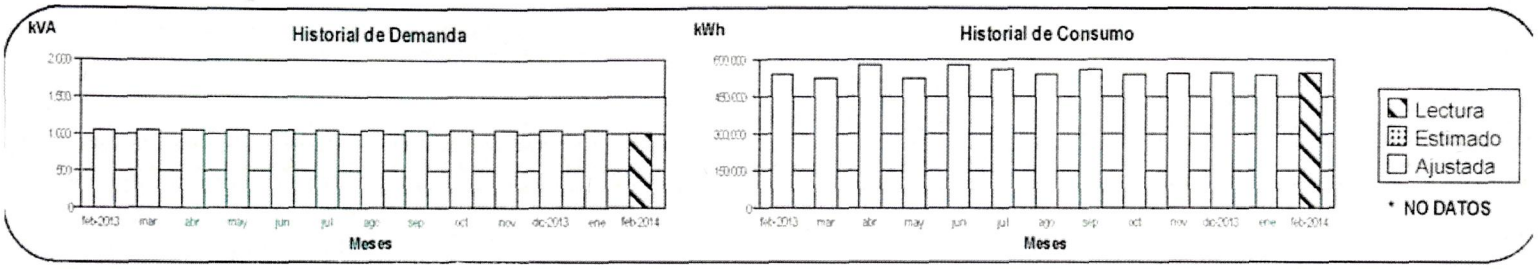
PAID

iernes, 21 de febrero de 2014 - "Día de No Fumar"

[redacted]

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508
Área Metro:787-521-3434 Larga Distancia: 1-800-981-2434
Pagos: 787-521-2121 Audio Impedidos:787-521-3050
www.aeepr.com

Número de Cuenta: **7610990000**



PAID

9045195700013122 00

La gente primero. La seguridad siempre.

NEPR
Received:
Aug 28, 2026
10:31 AM

19 de junio de 2026

DORADO HEALTH INC

PO BOX 1142

MANATI PR, 00674-1142

Asunto: Balance pendiente para el Hospital DORADO HEALTH INC

Estimado cliente:

Según el Contrato de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico (OMA, por sus siglas en inglés), LUMA, como operadora del sistema de transmisión y distribución, es responsable de trabajar en nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) con los clientes cuyas cuentas están vencidas.

Esto es un recordatorio de que su cuenta 7610990000 se encuentra en atraso y tiene un balance pendiente de $5,259,624.61. Después de múltiples intentos de contactarle y hacer gestiones sobre este saldo, se debe tomar acción de inmediato para encontrar una solución viable que sea en el mejor interés del Hospital en o antes de 07 de junio de 2026.

Estamos aquí para apoyar

LUMA colaborará siempre con todos nuestros clientes para encontrar soluciones de pago. Podemos establecer un plan de pago que le brinde opciones para realizar el pago de su balance. Para conocer más sobre cómo LUMA ayuda a los clientes a pagar sus facturas vencidas, llame al 1-844-888-LUMA (5862) o visite uno de nuestros centros de servicio al cliente lo antes posible.

La gente primero. La seguridad siempre.

Nuestro equipo de Experiencia del Cliente está listo para ayudarle a encontrar la mejor solución para su factura vencida que funcione para el Hospital.

LUMA reconoce el importante rol que usted y todos los Hospitales y Centros de Salud desempeñan en todo Puerto Rico, y estamos listos para ayudarle a encontrar la mejor solución para atender este balance pendiente.

Cordialmente,

Equipo de Experiencia del Cliente de LUMA

La gente primero. La seguridad siempre.
PO Box 364267. San Juan PR 00936-4267

16 de mayo de 2026



USIC
PO BOX 2111
SAN JUAN PR 00922-2111

RE: DORADO HEALTH INC

BOND NO: 08122473

CUENTA: 7610990000

Estimados señores:

El cliente **DORADO HEALTH INC** tiene un balance pendiente de **$5,543,944.74.** Esta cuenta está garantizada bajo la fianza **08122473** efectiva de **02-14-2012 a 02-14-2027**. El servicio se encuentra activo.

Para su referencia incluimos copia de la factura final de la cuenta. Cualquier duda al respecto puede escribirnos al email: ejecuciones@lumapr.com. Agradeceremos emita el pago correspondiente a la siguiente dirección:

LUMA ENERGY
PROTECCION DE INGRESOS OFICINA 105
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936

Cordialmente,

Equipo de Experiencia del Cliente de LUMA
Departamento de Protección de Ingresos

File Luma

LUMA

La gente primero. La seguridad siempre.

15 de octubre de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER)
PO BOX 1142
MANATI PR, 00674-1142

Asunto: Balance pendiente para DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER)

Estimado cliente:

Según el Contrato de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico (OMA, por sus siglas en inglés), LUMA, como operador del sistema de transmisión y distribución, es responsable de gestionar, en nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), las cuentas de clientes que se encuentren en atraso.

Le recordamos que su cuenta 7610990000 mantiene un balance pendiente de $4,964,947.33. Tras múltiples intentos de comunicación, es necesario que se tome acción inmediata para encontrar una solución que beneficie tanto a su operación como al sistema eléctrico en general.

Estamos aquí para ayudarle

Estamos comprometidos con nuestros clientes y dispuestos a colaborar para establecer un plan de pago que le permita cumplir con su obligación de forma manejable. Para explorar opciones de pago o conocer más sobre los programas disponibles, le exhortamos a comunicarse con nosotros al 1-844-888-LUMA (5862) o visitar uno de nuestros centros de experiencia del cliente a la mayor brevedad posible.

LUMA reconoce el rol esencial que usted, así como todos los Hospitales y Centros de Salud, desempeñan en Puerto Rico. Estamos comprometidos a apoyarle y listos para colaborar en la búsqueda de la mejor solución para atender este balance pendiente.

Cordialmente,

Equipo de Experiencia del Cliente de LUMA

La gente primero. La seguridad siempre.

19 de mayo de 2025



USIC
PO BOX 2111
SAN JUAN PR 00922-2111

RE: **DORADO HEALTH INC**
BOND NO: **08122473**
CUENTA: **7610990000**

Estimados señores:

El cliente **DORADO HEALTH INC** tiene un balance pendiente de **$ 4,894,193.51**. Esta cuenta está garantizada bajo la fianza 08122473. El servicio se encuentra activo.

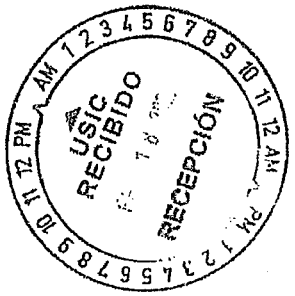
Para su referencia incluimos copia de la factura final de la cuenta. Cualquier duda al respecto puede escribirnos al email: fianzas@lumapr.com . Agradeceremos emita el pago correspondiente a la siguiente dirección:

LUMA ENERGY
PROTECCION DE INGRESOS
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936

Bryan Núñez
Customer Experience
Revenue Protection

LUMA Energy
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

LUMAPR.COM



12 de febrero de 2025

USIC
PO BOX 2111
SAN JUAN PR 00922-2111

RE: **DORADO HEALTH INC**
BOND NO: **08122473**
CUENTA: **7610990000**

Estimados señores:

El cliente **DORADO HEALTH INC** tiene un balance pendiente de **$ 5,000,041.42**. Esta cuenta está garantizada bajo la fianza 08122473. El servicio se encuentra activo.

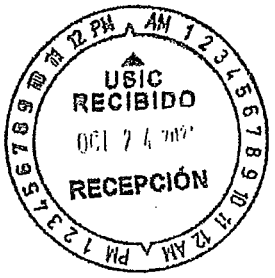
Para su referencia incluimos copia de la factura final de la cuenta. Cualquier duda al respecto puede escribirnos al email: fianzas@lumapr.com . Agradeceremos emita el pago correspondiente a la siguiente dirección:

LUMA ENERGY
PROTECCION DE INGRESOS
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936

Bryan Núñez
Customer Experience
Revenue Protection

LUMA Energy
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

LUMAPR.COM



21 de octubre de 2024

USIC
PO BOX 2111
SAN JUAN, PR 00922-2111

RE: DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER)
BOND NO: 08122473
CUENTA: 7610990000

Estimados señores:

El cliente DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER) (Oscar A. Faura Molina) tiene un balance pendiente de $4,844,841.53. Esta cuenta está garantizada bajo la fianza 08122473. El servicio se encuentra activo.

Para su referencia incluimos copia de la factura final de la cuenta. Cualquier duda al respecto puede escribirnos al email: fianzas@lumapr.com . Agradeceremos emita el pago correspondiente a la siguiente dirección:

LUMA ENERGY
PROTECCION DE INGRESOS
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936

Customer Experience
Revenue Protection

LUMA Energy
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

LUMAPR.COM

AVISO DE 30 DÍAS
Evite la desconexión de su servicio por falta de pago

17 de octubre de 2024

1589

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER)
PO BOX 1142
MANATI, PR 00674-1142

FAVOR DE CONTACTARNOS AL 1-844-888-5862 PARA SALDAR EL BALANCE PENDIENTE DE SU FACTURA ELÉCTRICA Y EVITAR LA DESCONEXIÓN DEL SERVICIO.

RECIBIDO
OCT 31 2024

Estimado(a) DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER):

Como operadora del sistema, LUMA es responsable de trabajar con los clientes que tengan cuentas en atraso en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE). Le informamos que hemos hecho múltiples intentos para comunicarnos con usted en relación con el balance en atraso en su factura de energía eléctrica.

Balance de la cuenta

Al presente, su cuenta 7610990000 se encuentra en atraso y tiene un balance de $4,596,422.12. Para asistirle en evitar la posibilidad de desconexión de su servicio eléctrico, le exhortamos a tomar medidas para saldar su balance en atraso en o antes de 2024-11-16.

Queremos dejar claro que no queremos desconectar el servicio eléctrico de nadie, y solo lo hacemos como último recurso. Nuestra prioridad siempre es trabajar con clientes como usted para identificar soluciones de pago. Para asistencia en saldar su balance en atraso, favor de contactarnos al 1-844-888-LUMA (5862), y uno de nuestros representantes de servicio al cliente le asistirá para procesar su pago. También puede procesar su pago en uno de nuestros centros de servicio al cliente, en nuestra página web www.lumapr.com o través de la aplicación Mi LUMA. Sepa que cualquier pago efectuado en instituciones financieras puede tomar varios días para reflejarse en su cuenta.

Reconexión del servicio

Nuevamente, deseamos evitar la desconexión de su servicio de energía eléctrica. Por favor, comuníquese con nosotros en o antes de 2024-11-16. De no saber de usted en relación con su balance pendiente, su servicio podría ser desconectado. De esto ocurrir, su servicio podría ser restablecido una vez que se pague la deuda total, más un cargo por la reconexión. De ya haber realizado el pago, haga caso omiso a este aviso y reciba nuestro agradecimiento por su pago.

Cordialmente,

Equipo de Experiencia del Cliente de LUMA

LUMA Energy
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

LUMAPR.COM

AVISO DE 30 DÍAS
Evite la desconexión de su servicio por falta de pago

21 de agosto de 2024

986

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER)
PO BOX 1142
MANATI, PR 00674-1142

RECIBIDO
SEP 10 2024
DEPTO. DE FINANZAS

FAVOR DE CONTACTARNOS AL 1-844-888-5862 PARA SALDAR EL BALANCE PENDIENTE DE SU FACTURA ELÉCTRICA Y EVITAR LA DESCONEXIÓN DEL SERVICIO.

Estimado(a) DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER):

Como operadora del sistema, LUMA es responsable de trabajar con los clientes que tengan cuentas en atraso en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE). Le informamos que hemos hecho múltiples intentos para comunicarnos con usted en relación con el balance en atraso en su factura de energía eléctrica.

Balance de la cuenta

Al presente, su cuenta 7610990000 se encuentra en atraso y tiene un balance de $4,536,136.26. Para asistirle en evitar la posibilidad de desconexión de su servicio eléctrico, le exhortamos a tomar medidas para saldar su balance en atraso en o antes de 2024-09-19.

Queremos dejar claro que no queremos desconectar el servicio eléctrico de nadie, y solo lo hacemos como último recurso. Nuestra prioridad siempre es trabajar con clientes como usted para identificar soluciones de pago. Para asistencia en saldar su balance en atraso, favor de contactarnos al 1-844-888-LUMA (5862), y uno de nuestros representantes de servicio al cliente le asistirá para procesar su pago. También puede procesar su pago en uno de nuestros centros de servicio al cliente, en nuestra página web www.lumapr.com o través de la aplicación Mi LUMA. Sepa que cualquier pago efectuado en instituciones financieras puede tomar varios días para reflejarse en su cuenta.

Reconexión del servicio

Nuevamente, deseamos evitar la desconexión de su servicio de energía eléctrica. Por favor, comuníquese con nosotros en o antes de 2024-09-19. De no saber de usted en relación con su balance pendiente, su servicio podría ser desconectado. De esto ocurrir, su servicio podría ser restablecido una vez que se pague la deuda total, más un cargo por la reconexión. De ya haber realizado el pago, haga caso omiso a este aviso y reciba nuestro agradecimiento por su pago.

Cordialmente,

Equipo de Experiencia del Cliente de LUMA

LUMA Energy
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

LUMAPR.COM

AVISO DE 30 DÍAS
Evite la desconexión de su servicio por falta de pago

31 de julio de 2024

642

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER)
PO BOX 1142
MANATI, PR 00674-1142

FAVOR DE CONTACTARNOS AL 1-844-888-5862 PARA SALDAR EL BALANCE PENDIENTE DE SU FACTURA ELÉCTRICA Y EVITAR LA DESCONEXIÓN DEL SERVICIO.

AUG 12 2024

Estimado(a) DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER):

Como operadora del sistema, LUMA es responsable de trabajar con los clientes que tengan cuentas en atraso en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE). Le informamos que hemos hecho múltiples intentos para comunicarnos con usted en relación con el balance en atraso en su factura de energía eléctrica.

Balance de la cuenta

Al presente, su cuenta 7610990000 se encuentra en atraso y tiene un balance de $4,506,290.62. Para asistirle en evitar la posibilidad de desconexión de su servicio eléctrico, le exhortamos a tomar medidas para saldar su balance en atraso en o antes de 2024-08-30.

Queremos dejar claro que no queremos desconectar el servicio eléctrico de nadie, y solo lo hacemos como último recurso. Nuestra prioridad siempre es trabajar con clientes como usted para identificar soluciones de pago. Para asistencia en saldar su balance en atraso, favor de contactarnos al 1-844-888-LUMA (5862), y uno de nuestros representantes de servicio al cliente le asistirá para procesar su pago. También puede procesar su pago en uno de nuestros centros de servicio al cliente, en nuestra página web www.lumapr.com o través de la aplicación Mi LUMA. Sepa que cualquier pago efectuado en instituciones financieras puede tomar varios días para reflejarse en su cuenta.

Reconexión del servicio

Nuevamente, deseamos evitar la desconexión de su servicio de energía eléctrica. Por favor, comuníquese con nosotros en o antes de 2024-08-30. De no saber de usted en relación con su balance pendiente, su servicio podría ser desconectado. De esto ocurrir, su servicio podría ser restablecido una vez que se pague la deuda total, más un cargo por la reconexión. De ya haber realizado el pago, haga caso omiso a este aviso y reciba nuestro agradecimiento por su pago.

Cordialmente,

Equipo de Experiencia del Cliente de LUMA

LUMA Energy
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

LUMAPR.COM

AVISO DE 30 DÍAS
Evite la desconexión de su servicio por falta de pago

06 de diciembre de 2023

225

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER)
PO BOX 1142
MANATI, PR 00674-1142

RECIBIDO
DEC 19 2023
DEPTO. DE FINANZAS

RECIBIDO
DEC 20 2023

FAVOR DE CONTACTARNOS AL 1-844-888-5862 PARA SALDAR EL BALANCE PENDIENTE DE SU FACTURA ELÉCTRICA Y EVITAR LA DESCONEXIÓN DEL SERVICIO.

Estimado(a) DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDICAL CENTER):

Como operadora del sistema, LUMA es responsable de trabajar con los clientes que tengan cuentas en atraso en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE). Le informamos que hemos hecho múltiples intentos para comunicarnos con usted en relación con el balance en atraso en su factura de energía eléctrica.

Balance de la cuenta

Al presente, su cuenta 7610990000 se encuentra en atraso y tiene un balance de $4,489,535.60. Para asistirle en evitar la posibilidad de desconexión de su servicio eléctrico, le exhortamos a tomar medidas para saldar su balance en atraso en o antes de 2024-01-04.

Queremos dejar claro que no queremos desconectar el servicio eléctrico de nadie, y solo lo hacemos como último recurso. Nuestra prioridad siempre es trabajar con clientes como usted para identificar soluciones de pago. Para asistencia en saldar su balance en atraso, favor de contactarnos al 1-844-888-LUMA (5862), y uno de nuestros representantes de servicio al cliente le asistirá para procesar su pago. También puede procesar su pago en uno de nuestros centros de servicio al cliente, en nuestra página web www.lumapr.com o través de la aplicación Mi LUMA. Sepa que cualquier pago efectuado en instituciones financieras puede tomar varios días para reflejarse en su cuenta.

Reconexión del servicio

Nuevamente, deseamos evitar la desconexión de su servicio de energía eléctrica. Por favor, comuníquese con nosotros en o antes de 2024-01-04. De no saber de usted en relación con su balance pendiente, su servicio podría ser desconectado. De esto ocurrir, su servicio podría ser restablecido una vez que se pague la deuda total, más un cargo por la reconexión. De ya haber realizado el pago, haga caso omiso a este aviso y reciba nuestro agradecimiento por su pago.

Cordialmente,

Equipo de Experiencia del Cliente de LUMA

ridad de Energia Eléctric[illegible]e Puerto Rico
OX 363508 - SAN JUAN PR 00936-3508
. Metro: 787-521-3434 Isla: 1-800-981-2434
udio Impedidos: 787-521-3050
www.aeepr.com

RECIBIDO
APR 25 2011
CUENTAS POR PAGAR

Fecha de Factura 20-abr-2011
Número de [illegible]nta 074 0465297 003 1
Ciclo 13 Mensual
DORADO HEALTH INC
CAR 668 URB ATENAS INT
MANATI PR

NEPR
Received:
Aug 28, 2026
10:19 AM

Número Contador	Dias de Consumo	Remota	Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo	Próxima Lectura
0E74452	33	No	kWh 8851.00 kW 540 kVA	8592.00	1980	512.820 1069.200 1258	18-may-2011

Carga Contratada	% Perdida Transformación	Factores:	Compra Energia	Compra Combustible	Potencia	Carga
1500 kVA	0.0		0.038462	0.148265	0.850000	0.605500

Detalle de Facturación del 18-mar-2011 al 19-abr-2011 213-Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión		Cantidad
Pago Acreditado el 14-abr-2011 $127,177.86		
Cargos por Venta de Electricidad		
Cargos vencidos - 2 meses		**$126,799.98**
Cargos corrientes:		
Cargo fijo por servicio de cuenta	$450.00	
Primer bloque de energia - 320,760 kWh x $ 0.0280	8,981.28	
Segundo bloque de energia - 192,060 kWh x $ 0.0240	4,609.44	
Demanda - 1,258 kVA Demanda máxima real para el periodo	9,686.60	
Compra de energia (512,820 kWh x 0.038462 $/kWh)	19,724.08	
Compra de combustible (512,820 kWh x 0.148265 $/kWh)	76,033.26	119,484.66
	Cantidad a Pagar	**$246,284.64**
Bono/Fianza: 08122473 $135,000.00 14-feb-2008	**Fecha de Vencimiento Cargos Corrientes**	**13-may-2011**

Ley 33: Tiene hasta la fecha de vencimiento para pagar el total de la factura u objetar los cargos corrientes por venta de electricidad. Detalles al dorso.

ACCOUNT NUMBER
#008 57 71
BY:

POSTED
APR 3[illegible] 2011
BY:

AVISO SUSPENSIÓN DE SERVICIO: Su factura refleja atrasos. Puede pagar a través de la Línea Exclusiva para Pagos (787) 521-2121, por Internet en www.aeepr.com o en una oficina comercial antes de la fecha de vencimiento. Evite que su servicio sea suspendido.

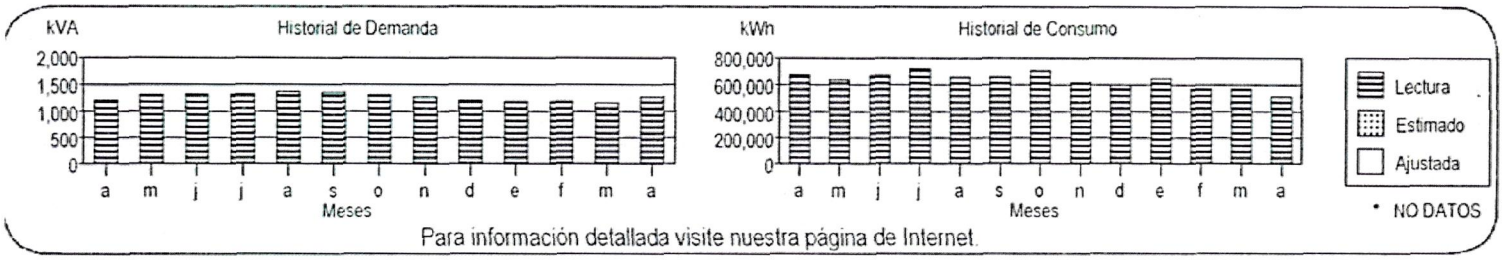
Consumo Promedio Diario Para Meses Anteriores (kWh) * NO DATOS

abr 2010	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic 2010	ene	feb	mar	abr 2011
20,520	21,917	22,440	22,646	22,804	22,044	22,028	21,234	19,932	19,660	20,295	19,663	15,540

PAID

Vía verde **Con VÍA VERDE su factura sería de $104,278.01, un ahorro de $15,206.65**

Ya puedes solicitar las Certificaciones de Servicio para deuda, balance, no deuda y servicio activo. Accede a www.aeepr.com. Es un proceso sencillo, rápido y seguro.



Para información detallada visite nuestra página de Internet.

Vía Verde

7111004100036422 00

NEPR
Received:
Aug 28, 2026
10:30 AM

LUMA

Su factura de electricidad

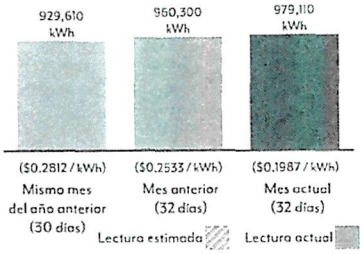
Para el periodo del 12 de mayo de 2023 al 13 de junio de 2023

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su numero de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 13 de junio de 2023
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,566,886.86	16 jul 2023	979,110 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

2% más energía en comparación con el mes anterior

y

5.3% más energía en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,079.11

Promedio de consumo diario
30,597 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2715

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,566,886.86
Fecha de vencimiento:
16 de julio de 2023

Cantidad incluida:

LS-6/13/23-21081

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI
MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

0007610990000 1 456688686 019453115 1

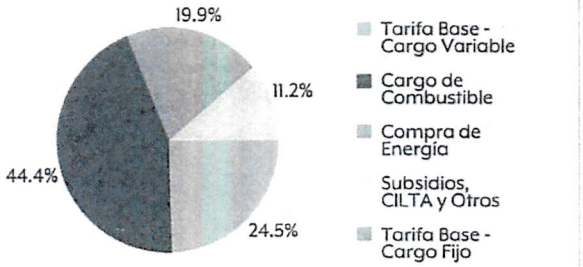
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague inmediatamente*	**$4,365,218.19**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,608,430.08*
Pagos acreditados	*-$243,211.89*
Cargos corrientes	**$194,531.15**
Cargo por Atraso	**$7,137.52**
Cantidad Total Adeudada	**$4,566,886.86**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 12-may-2023 a 13-jun-2023 **Próxima lectura:**

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.821975 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	13-jun	9602.60 L	0.549 L	0.470 L	12-may	9305.90	0.526	0.462	979,110.00	1811.700	1551.000	32	3300

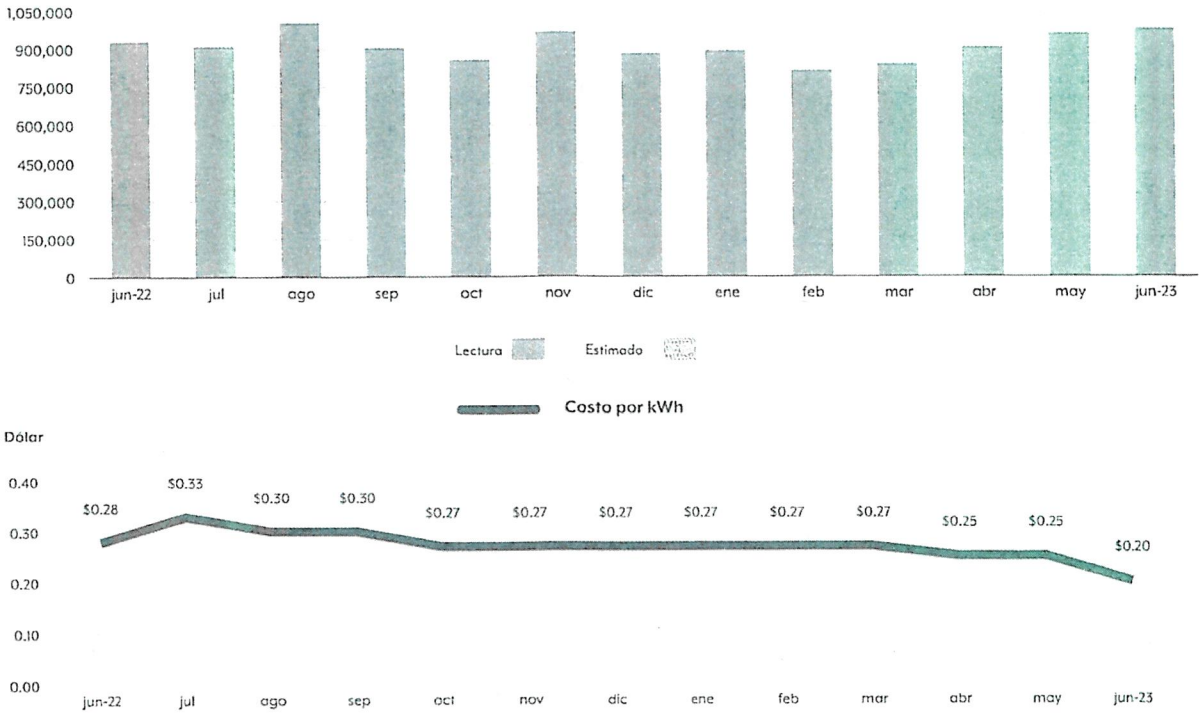
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCION	TARIFA	CARGOS
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	465,300 kWh x $0.0365	$16,983.45
Cargo por Consumo Adicional	513,810 kWh x $0.0325	$16,698.83
Cargo Por Demanda	1,812 kVA x $7.70	$13,952.40
Subtotal		**$48,084.68**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	979,110 kWh x $0.087978	$86,140.14
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	979,110 kWh x $0.039353	$38,530.92
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	979,110 kWh x $0.007362	$7,208.21
Cláusula SUBA-Subsidios HH	979,110 kWh x $0.014129	$13,833.85
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	979,110 kWh x $0.000749	$733.35
Subtotal		**$146,446.47**
Total		**$194,531.15**

LS-6/19/23-21081

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571



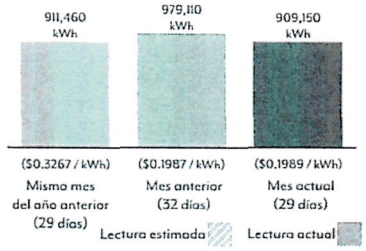
Su factura de electricidad

Para el periodo del 13 de junio de 2023 al 12 de julio de 2023

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 12 de julio de 2023
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,776,789.43	14 ago 2023	909,150 kWh



Este mes, usted consumió:

7.1% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

0.3% menos energía
en comparación con el año anterior

Costo promedio por día
$6,234.48

Promedio de consumo diario
31,350 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2609

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra Iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada. Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,776,789.43
Fecha de vencimiento:
14 de agosto de 2023

Cantidad incluida:

LS-7/12/23-19884

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI
MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 477678943 018079966 8

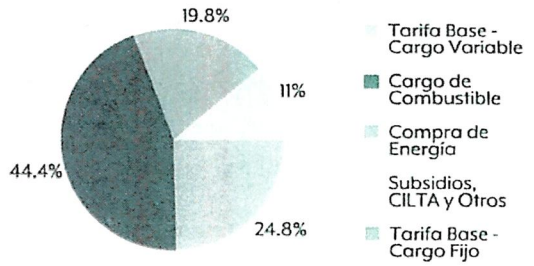
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague inmediatamente*	**$4,566,886.86**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,566,886.86*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$180,799.66**
Cargo por Atraso	**$29,102.91**
Cantidad Total Adeudada	**$4,776,789.43**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 13-jun-2023 a 12-jul-2023 **Próxima lectura:** 12-ago

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.849432 **Factor de potencia:** 0.850000

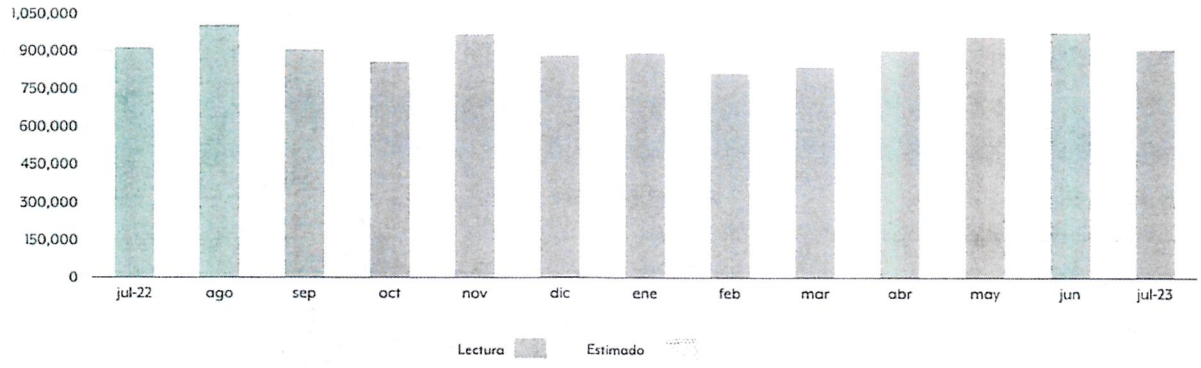
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	12-jul	9878.10 L	0.526 L	0.466 L	13-jun	9602.60	0.549	0.470	909,150.00	1735.800	1537.800	29	3300

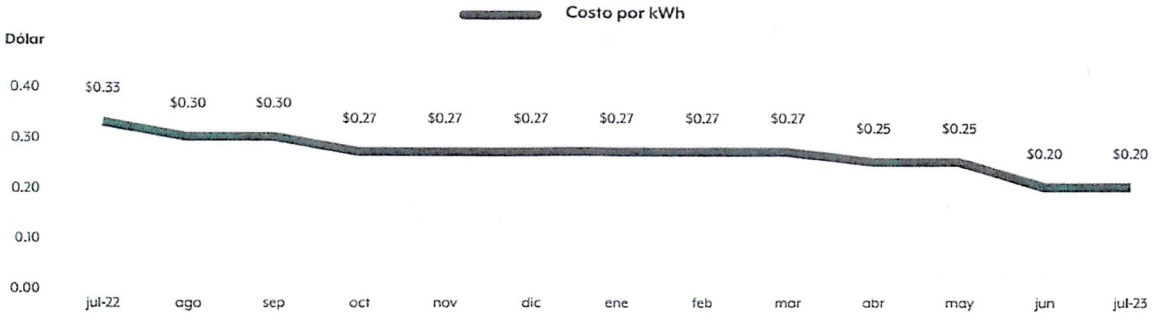
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	461,340 kWh x $0.0365	$16,838.91
Cargo por Consumo Adicional	447,810 kWh x $0.0325	$14,553.83
Cargo Por Demanda	1,736 kVA x $7.70	$13,367.20
Subtotal		**$45,209.94**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	909,150 kWh x $0.087978	$79,985.20
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	909,150 kWh x $0.039353	$35,777.78
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	909,150 kWh x $0.007049	$6,408.60
Cláusula SUBA-Subsidios HH	909,150 kWh x $0.013717	$12,470.81
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	909,150 kWh x $0.001042	$947.33
Subtotal		**$135,589.72**
Total		**$180,799.66**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-7/12/23-19834

Su factura de electricidad

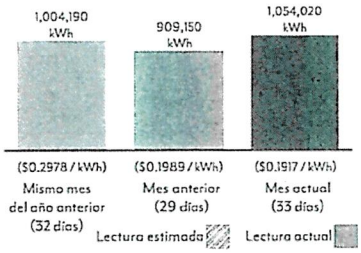
Para el periodo del 12 de julio de 2023 al 14 de agosto de 2023

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 14 de agosto de 2023
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,632,677.27	16 sep 2023	1,054,020 kWh

SU CONSUMO DE ENERGIA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

15.9% más energía
en comparación con el mes anterior

y

5% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,122.00

Promedio de consumo diario
31,940 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2509

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,632,677.27
Fecha de vencimiento:
16 de septiembre de 2023

Cantidad incluida:

LS-6/1423-13548

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI
MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

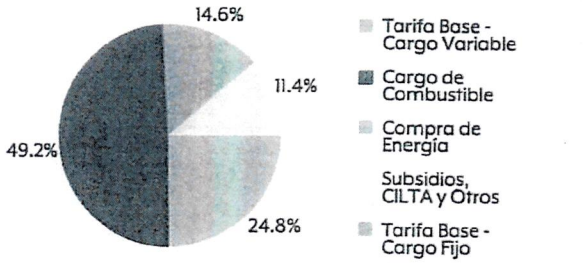
000761099000001 463267727 020202563 3

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,401,501.14**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,776,789.43*
Pagos acreditados	*-$375,288.29*
Cargos corrientes	**$202,025.63**
Cargo por Atraso	**$29,150.50**
Cantidad Total Adeudada	**$4,632,677.27**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 12-jul-2023 a 14-ago-2023 **Próxima lectura:** 12-sep

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.840173 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	14-ago	197.50 L	0.543 L	0.480 L	12-jul	9878.10	0.526	0.466	1,054,020.00	1791.900	1584.000	33	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	475,200 kWh x $0.0365	$17,344.80
Cargo por Consumo Adicional	578,820 kWh x $0.0325	$18,811.65
Cargo Por Demanda	1,792 kVA x $7.70	$13,798.40
Subtotal		**$50,404.85**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	1,054,020 kWh x $0.094111	$99,194.88
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	1,054,020 kWh x $0.027931	$29,439.83
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	1,054,020 kWh x $0.007049	$7,429.79
Cláusula SUBA-Subsidios HH	1,054,020 kWh x $0.013717	$14,457.99
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	1,054,020 kWh x $0.001042	$1,098.29
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	1,054,020 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$151,620.78**
Total		**$202,025.63**

LS-8/14/23-13548

Su factura de electricidad

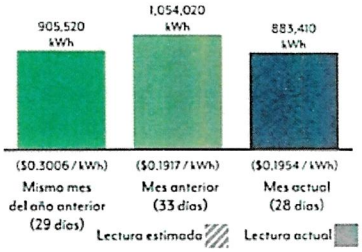
Para el periodo del 14 de agosto de 2023 al 11 de septiembre de 2023

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 12 de septiembre de 2023
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,834,604.57	15 oct 2023	883,410 kWh

SU CONSUMO DE ENERGIA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

16.2% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

2.4% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,163.65

Promedio de consumo diario
31,550 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2423

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema electrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objecion a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,834,604.57
Fecha de vencimiento:
15 de octubre de 2023

Cantidad incluida:

LS-912723-12608

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

0007610990000 1 483460457 017258249 3

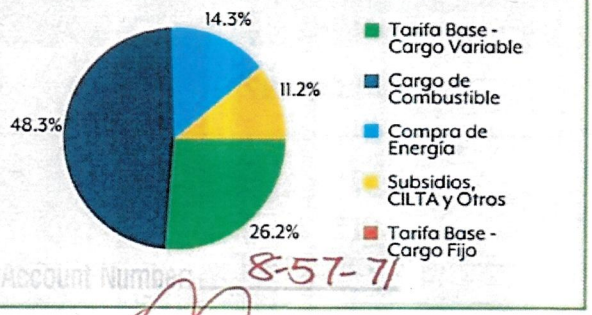
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,632,677.27**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,632,677.27*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$172,582.49**
Cargo por Atraso	**$29,344.81**
Cantidad Total Adeudada	**$4,834,604.57**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



8-57-71

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 14-ago-2023 a 11-sep-2023 **Próxima lectura:** 12-oct

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.814644 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	11-sep	465.20 L	0.567 L	0.489 L	14-ago	197.50	0.543	0.480	883,410.00	1871.100	1613.700	28	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	484,110 kWh x $0.0365	$17,670.02
Cargo por Consumo Adicional	399,300 kWh x $0.0325	$12,977.25
Cargo Por Demanda	1,871 kVA x $7.70	$14,406.70
Subtotal		**$45,503.97**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	883,410 kWh x $0.094111	$83,138.60
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	883,410 kWh x $0.027931	$24,674.52
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	883,410 kWh x $0.007049	$6,227.16
Cláusula SUBA-Subsidios HH	883,410 kWh x $0.013717	$12,117.73
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	883,410 kWh x $0.001042	$920.51
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	883,410 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$127,078.52**
Total		**$172,582.49**

Agosto 14-31 ⇒ 17d $104,782.23

Sept. 1-11 ⇒ 11d $67,800.26

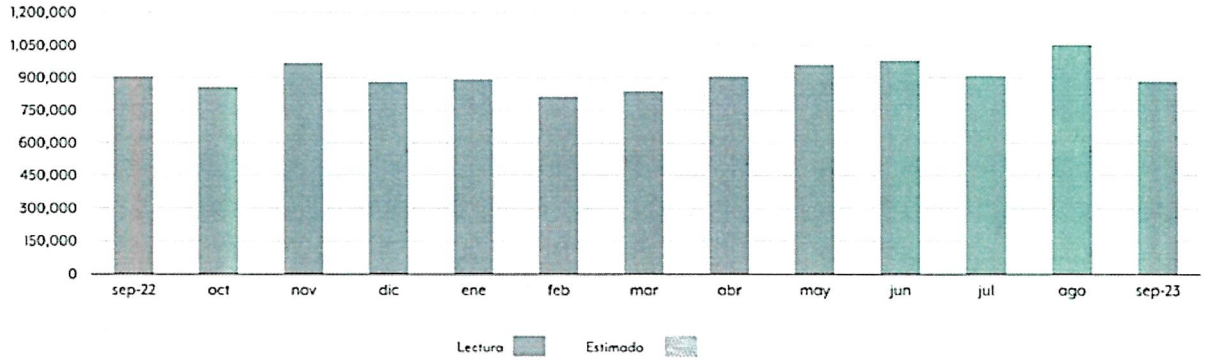
POSTED AUG 31 2023 BY: MRR

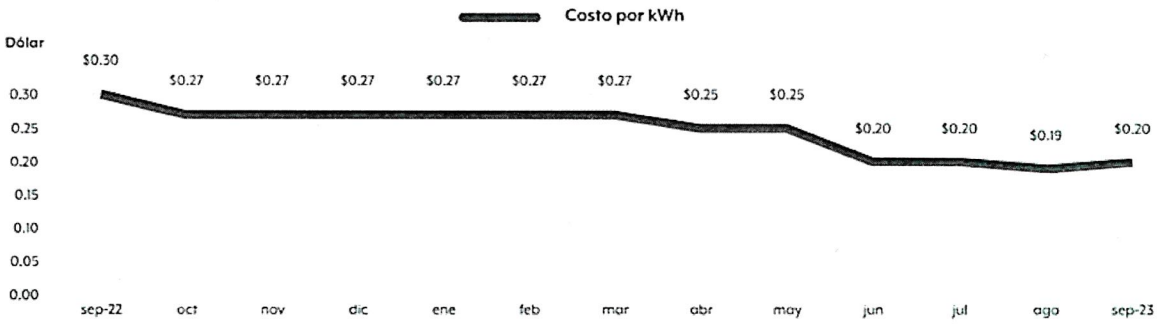
POSTED SEP 30 2023 BY: MRR

LS-9122J3-12006

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

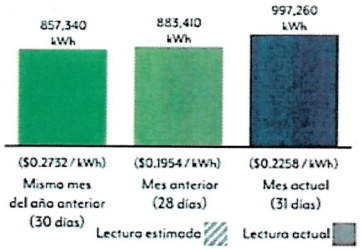
Para el periodo del 11 de septiembre de 2023 al 12 de octubre de 2023

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 12 de octubre de 2023
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,887,295.25	14 nov 2023	997,260 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

12.9% más energía en comparación con el mes anterior

y

16.3% más energía en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,263.78

Promedio de consumo diario
32,170 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2384

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,887,295.25
Fecha de vencimiento:
14 de noviembre de 2023

Cantidad incluida:

LS-10122-1845

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 488729525 022517716 5

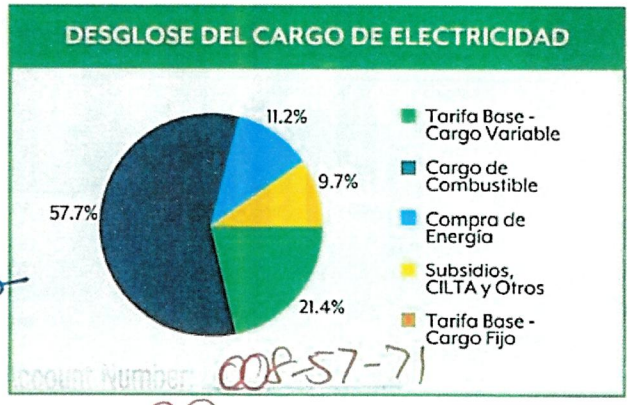
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,632,578.94**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,834,604.57*
Pagos acreditados	*-$202,025.63*
Cargos corrientes	**$225,177.16**
Cargo por Atraso	**$29,539.15**
Cantidad Total Adeudada	**$4,887,295.25**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Account Number: 008-57-71

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 11-sep-2023 a 12-oct-2023 **Próxima lectura:** 11-nov

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.849746 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	12-oct	767.40 L	0.546 L	0.478 L	11-sep	465.20	0.567	0.489	997,260.00	1801.800	1577.400	31	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	473,220 kWh x $0.0365	$17,272.53
Cargo por Consumo Adicional	524,040 kWh x $0.0325	$17,031.30
Cargo Por Demanda	1,802 kVA x $7.70	$13,875.40
Subtotal		**$48,629.23**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	997,260 kWh x $0.130057	$129,700.64
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	997,260 kWh x $0.025168	$25,099.04
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	997,260 kWh x $0.007049	$7,029.69
Cláusula SUBA-Subsidios HH	997,260 kWh x $0.013717	$13,679.42
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	997,260 kWh x $0.001042	$1,039.14
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	997,260 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$176,547.93**
Total		**$225,177.16**

Sept 11-30 = 19d Oct. 1-12 ⇒ 12d

$138,011.81 $87,165.35

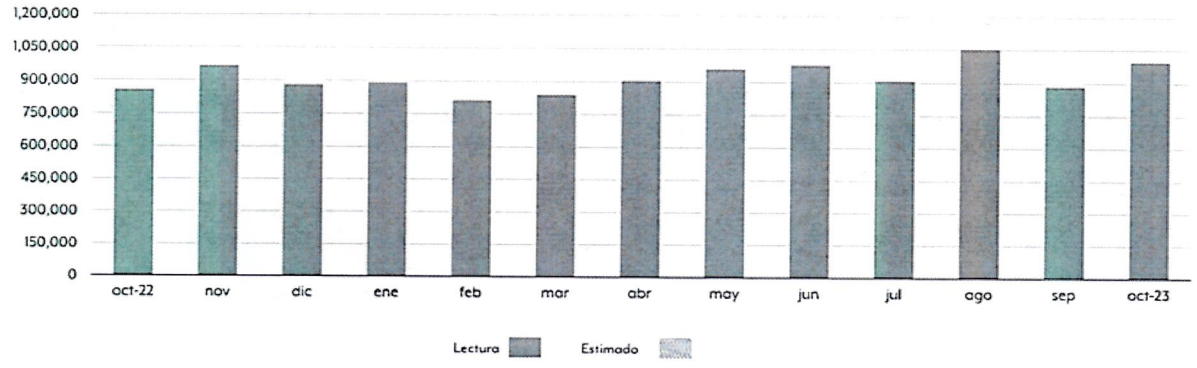
POSTED SEP 30 [illegible] BY: MRR

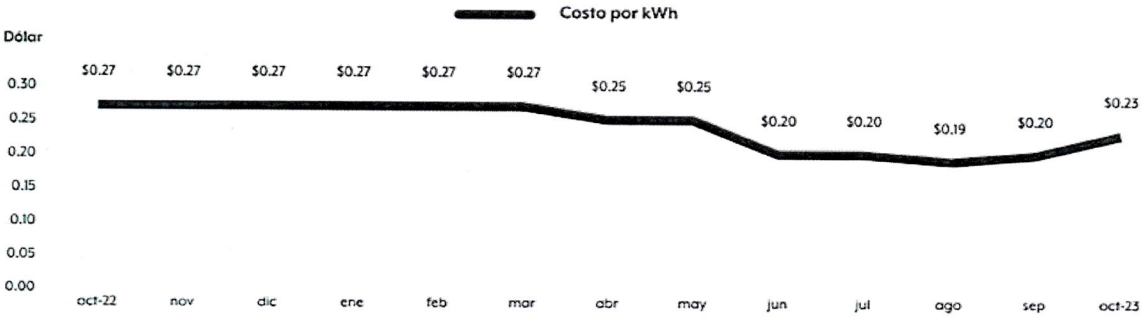
POSTED OC BY: MRR

LS-10/12/23-11845

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

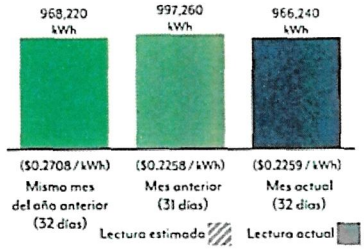
Para el periodo del 12 de octubre de 2023 al 13 de noviembre de 2023

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 13 de noviembre de 2023
Ciclo de facturación: 13 Hosp.

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,737,565.94	16 dic 2023	966,240 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACION

Este mes, usted consumió:

3.1% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

0.2% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,821.74

Promedio de consumo diario
30,195 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2345

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,737,565.94
Fecha de vencimiento:
16 de diciembre 2023

Cantidad incluida:

LS-111323-12655

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI
MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

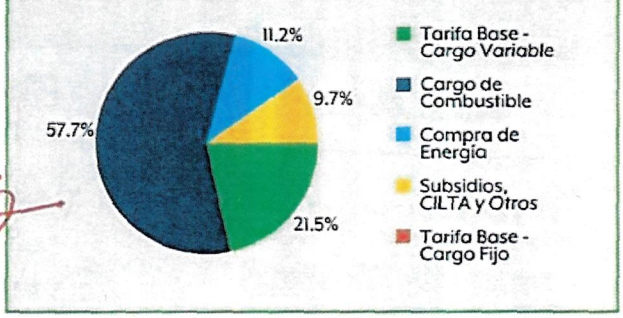
00076109900001 473756594 021829554 5

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,489,535.60**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,887,295.25*
Pagos acreditados	*-$397,759.65*
Cargos corrientes	**$218,295.54**
Cargo por Atraso	**$29,734.80**
Cantidad Total Adeudada	**$4,737,565.94**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

8-57-71

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 12-oct-2023 a 13-nov-2023 **Próxima lectura:** 12-dic

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.809452 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	13-nov	1060.20 L	0.532 L	0.471 L	12-oct	767.40	0.546	0.478	966,240.00	1755.600	1554.300	32	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	466,290 kWh x $0.0365	$17,019.59
Cargo por Consumo Adicional	499,950 kWh x $0.0325	$16,248.38
Cargo Por Demanda	1,756 kVA x $7.70	$13,521.20
Subtotal		**$47,239.17**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	966,240 kWh x $0.130057	$125,666.28
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	966,240 kWh x $0.025168	$24,318.33
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	966,240 kWh x $0.007049	$6,811.03
Cláusula SUBA-Subsidios HH	966,240 kWh x $0.013717	$13,253.91
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	966,240 kWh x $0.001042	$1,006.82
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	966,240 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$171,056.37**
Total		**$218,295.54**

Oct. 12-31 ⇒ 19d

Nov. 1-13 ⇒ 13d

$129,612.98

$88,682.56

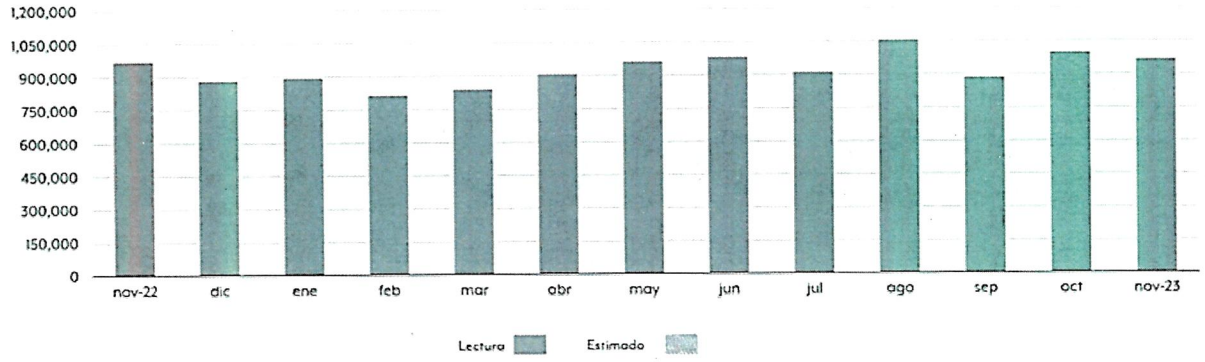
POSTED
OCT 31 2023
BY: MRR

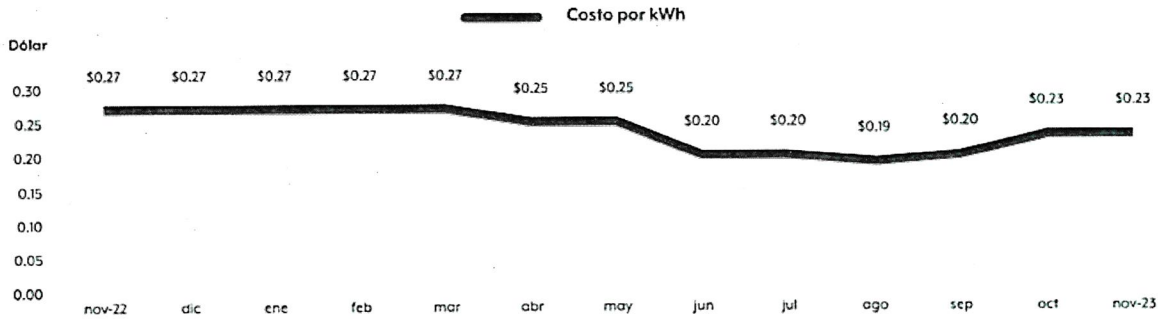
POSTED
NOV 30 2023
BY: MRR

LS-1141223-12655

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

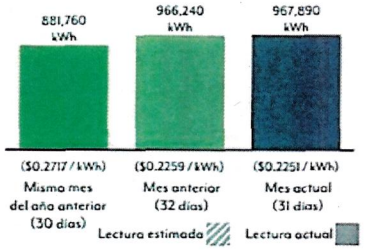
Para el periodo del 13 de noviembre de 2023 al 14 de diciembre de 2023

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 14 de diciembre de 2023
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,767,113.88	16 ene 2024	967,890 kWh

SU CONSUMO DE ENERGIA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

0.2% más energía
en comparación con el mes anterior

y

9.8% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,029.41

Promedio de consumo diario
31,222 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2307

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometido con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,767,113.88
Fecha de vencimiento:
16 de enero de 2024

Cantidad incluida:

LS-12/14/23-12716

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

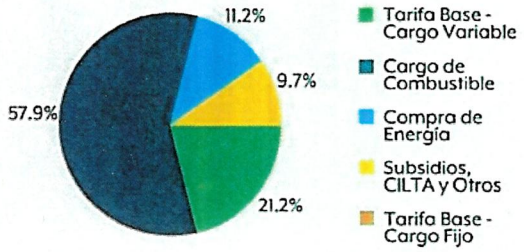
00076109900001 476711388 021791175 9

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,519,270.40**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,737,565.94*
Pagos acreditados	*-$218,295.54*
Cargos corrientes	**$217,911.75**
Cargo por Atraso	**$29,931.73**
Cantidad Total Adeudada	**$4,767,113.88**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 13-nov-2023 a 14-dic-2023 **Próxima lectura:** 11-ene

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.868322 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	14-dic	1353.50 L	0.506 L	0.454 L	13-nov	1060.20	0.532	0.471	967,890.00	1669.800	1498.200	31	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	449,460 kWh x $0.0365	$16,405.29
Cargo por Consumo Adicional	518,430 kWh x $0.0325	$16,848.98
Cargo Por Demanda	1,670 kVA x $7.70	$12,859.00
Subtotal		**$46,563.27**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	967,890 kWh x $0.130057	$125,880.87
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	967,890 kWh x $0.025168	$24,359.86
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	967,890 kWh x $0.007049	$6,822.66
Cláusula SUBA-Subsidios HH	967,890 kWh x $0.013717	$13,276.55
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	967,890 kWh x $0.001042	$1,008.54
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	967,890 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$171,348.48**

Total **$217,911.75**

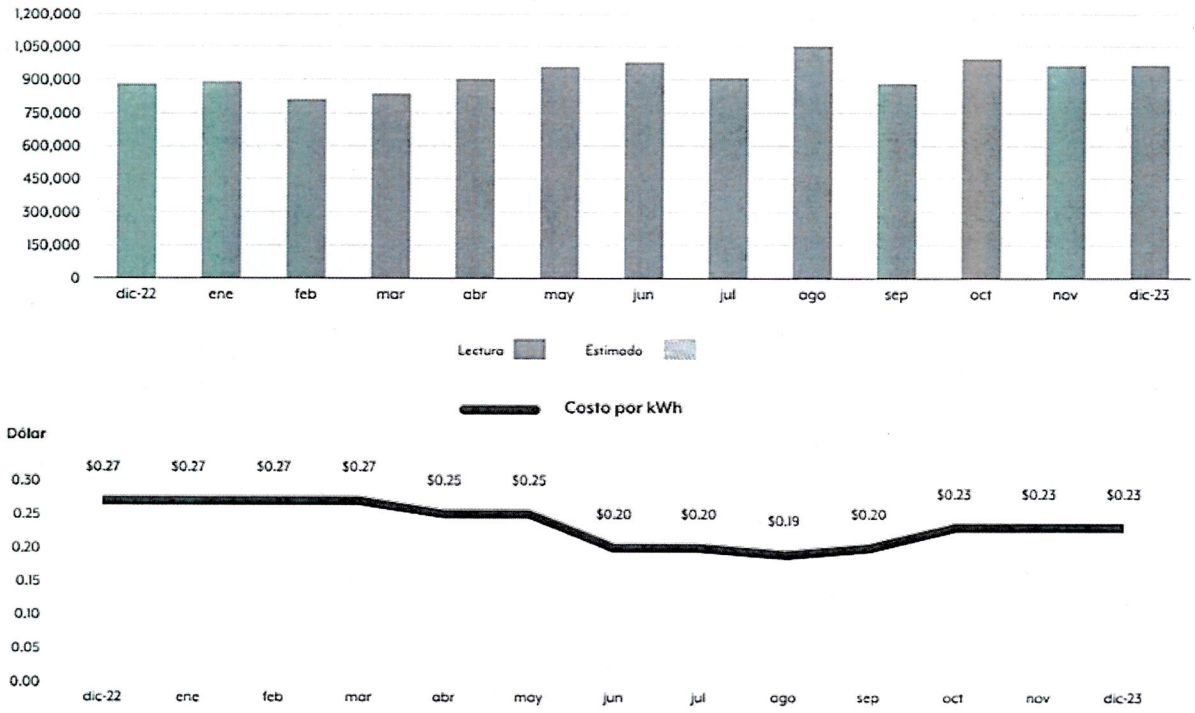
LS-12/14/23-12716

POSTED NOV 30 2023 BY: MRR

POSTED DEC 2023 BY: MRR

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571



Su factura de electricidad

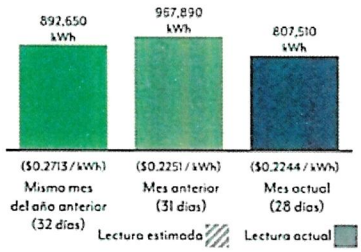
Para el periodo del 14 de diciembre de 2023 al 11 de enero de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 11 de enero de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,760,504.80	13 feb 2024	807,510 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

16.6% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

9.5% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,470.46

Promedio de consumo diario
28,840 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2270

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,760,504.80
Fecha de vencimiento:
13 de febrero de 2024

Cantidad incluida:

LS-111124-23292

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 476050480 018117269 5

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

Hospital

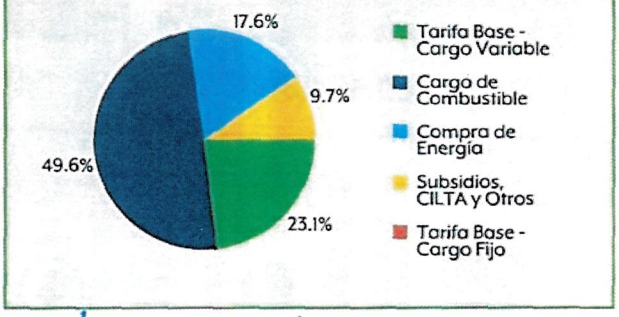
DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,549,202.13**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,767,113.88*
Pagos acreditados	*-$217,911.75*
Cargos corrientes	**$181,172.69**
Cargo por Atraso	**$30,129.98**
Cantidad Total Adeudada	**$4,760,504.80**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

? cantidad # dojecion > esta partida ya no la anoten #mayo 2023#

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 14-dic-2023 a 11-ene-2024 **Próxima lectura:** 11-feb

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.793322 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	11-ene	1598.20 L	0.538 L	0.459 L	14-dic	1353.50	0.506	0.454	807,510.00	1775.400	1514.700	28	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	454,410 kWh x $0.0365	$16,585.97
Cargo por Consumo Adicional	353,100 kWh x $0.0325	$11,475.75
Cargo Por Demanda	1,775 kVA x $7.70	$13,667.50
Subtotal		**$42,179.22**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	807,510 kWh x $0.110912	$89,562.55
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	807,510 kWh x $0.039406	$31,820.74
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	807,510 kWh x $0.007049	$5,692.14
Cláusula SUBA-Subsidios HH	807,510 kWh x $0.013717	$11,076.61
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	807,510 kWh x $0.001042	$841.43
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	807,510 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$138,993.47**
Total	Dic 14-31 ⇒ 17d Enero 1-11 ⇒ 11d	**$181,172.69**

$109,997.70 $71,174.99

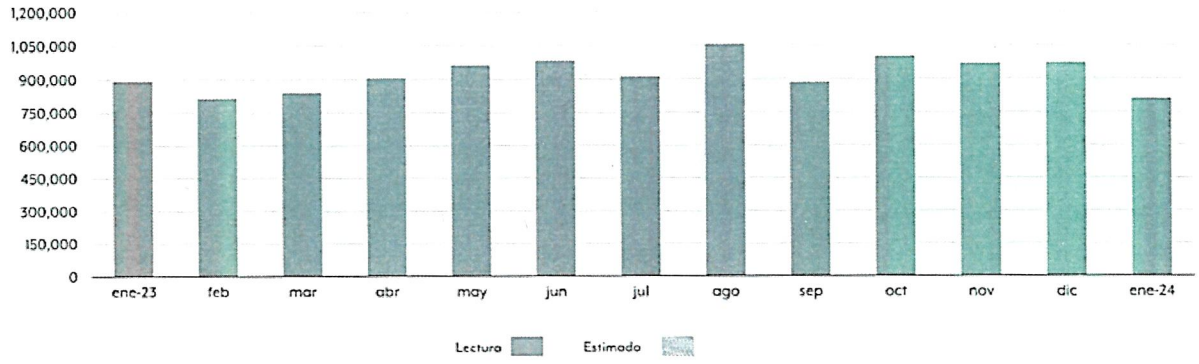
POSTED DEC 31 2023 BY: MRR

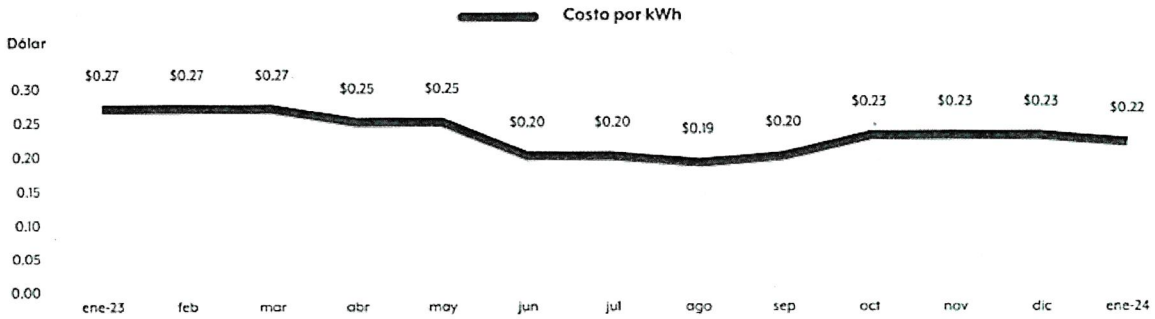
POSTED 31 2024 BY: MRR

LS-111124-23292

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Hospital

Su factura de electricidad

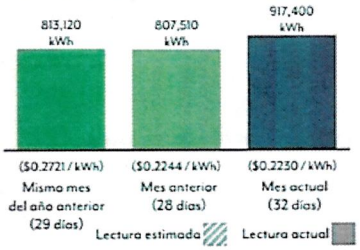
Para el periodo del 11 de enero de 2024 al 12 de febrero de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 12 de febrero de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,814,245.33	18 mar 2024	917,400 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

13.6% más energía
en comparación con el mes anterior

y

12.8% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,393.25

Promedio de consumo diario
28,669 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2234

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,814,245.33
Fecha de vencimiento:
18 de marzo de 2024

Cantidad incluida:
204,583.69

LS-212224-12892

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 481424533 020458369 3

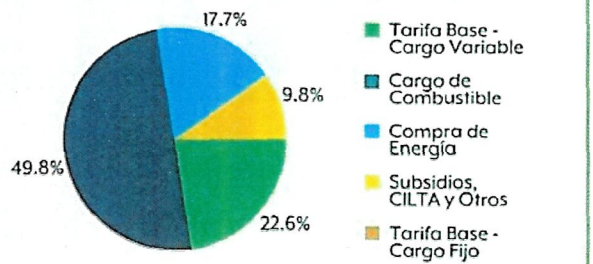
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

Hospital

DETALLE DE LA CUENTA

Balance Pague Inmediatamente	**$4,579,332.11**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,760,504.80*
Pagos acreditados	*-$181,172.69*
Cargos corrientes	**$204,583.69**
Cargo por Atraso	~~$30,329.53~~ N/A
Cantidad Total Adeudada	**$4,814,245.33**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibida(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 11-ene-2024 a 12-feb-2024

Próxima lectura:

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.723958 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	12-feb	1876.20 L	0.568 L	0.500 L	11-ene	1598.20	0.538	0.459	917,400.00	1874.400	1650.000	32	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	495,000 kWh x $0.0365	$18,067.50
Cargo por Consumo Adicional	422,400 kWh x $0.0325	$13,728.00
Cargo Por Demanda	1,874 kVA x $7.70	$14,429.80
Subtotal		**$46,675.30**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	917,400 kWh x $0.110912	$101,750.67
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	917,400 kWh x $0.039406	$36,151.06
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	917,400 kWh x $0.007049	$6,466.75
Cláusula SUBA-Subsidios HH	917,400 kWh x $0.013717	$12,583.98
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	917,400 kWh x $0.001042	$955.93
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	917,400 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$157,908.39**
Total		**$204,583.69**

POSTED JAN 31 2024 BY: LRR

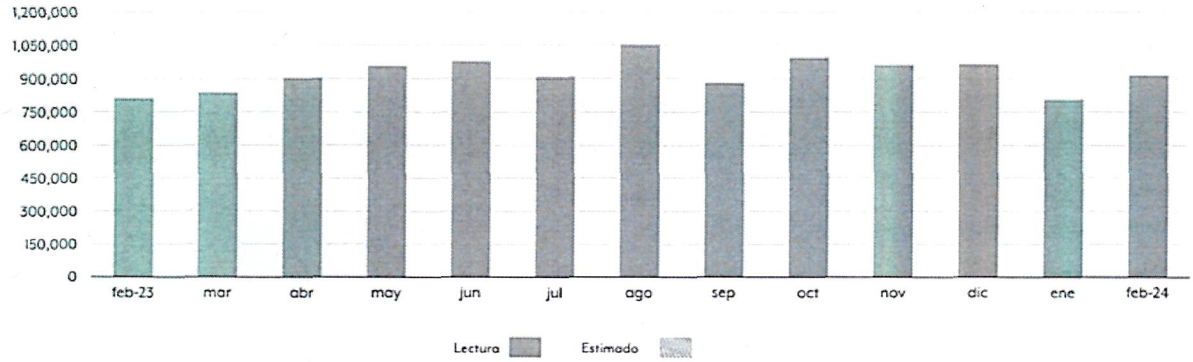
Enero 11-31 ⇒ 20d Feb 1-12 ⇒ 12d

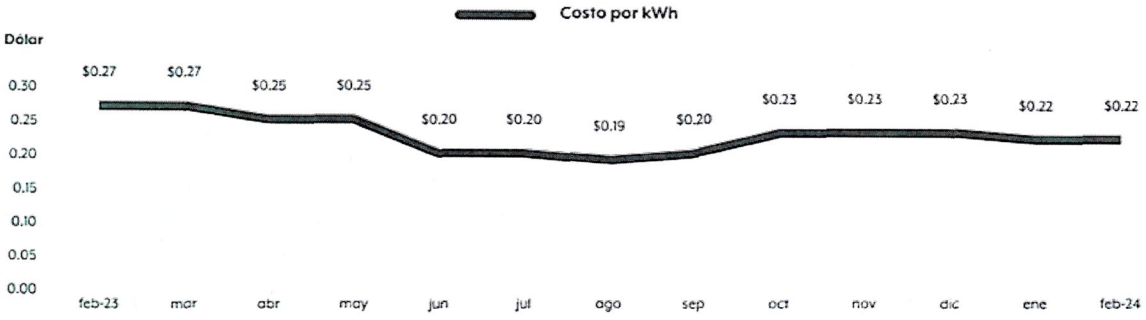
$127,864.81 $76,718.88

POSTED FEB 29 2024 BY: LRR

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

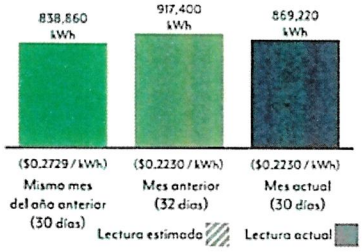
Para el periodo del 12 de febrero de 2024 al 13 de marzo de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 13 de marzo de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energia: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,832,555.89	15 abr 2024	869,220 kWh

SU CONSUMO DE ENERGIA



COMPARACION

Este mes, usted consumió:

5.3% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

3.6% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,460.56

Promedio de consumo diario
28,974 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2196

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,832,555.89
Fecha de vencimiento:
15 de abril de 2024

Cantidad incluida:
193,816.66

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-313124-12235

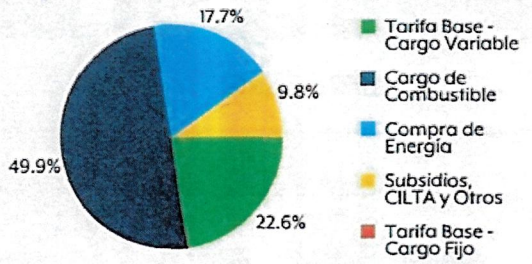
00076109900001 483255589 019381666 1

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,609,661.64**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,814,245.33*
Pagos acreditados	*-$204,583.69*
Cargos corrientes	**$193,816.66**
Cargo por Atraso	**$29,077.59**
Cantidad Total Adeudada	**$4,832,555.89**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75 ?

8-57-71

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 12-feb-2024 a 13-mar-2024

Próxima lectura: 13-abr

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.780024 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	13-mar	2139.60 L	0.537 L	0.469 L	12-feb	1876.20	0.568	0.500	869,220.00	1772.100	1547.700	30	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	464,310 kWh x $0.0365	$16,947.32
Cargo por Consumo Adicional	404,910 kWh x $0.0325	$13,159.58
Cargo Por Demanda	1,772 kVA x $7.70	$13,644.40
Subtotal		**$44,201.30**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	869,220 kWh x $0.110912	$96,406.93
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	869,220 kWh x $0.039406	$34,252.48
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	869,220 kWh x $0.007049	$6,127.13
Cláusula SUBA-Subsidios HH	869,220 kWh x $0.013717	$11,923.09
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	869,220 kWh x $0.001042	$905.73
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	869,220 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$149,615.36**
Total Feb 12-29 ⇒ 17d	Mayo - 1-13 ⇒ 13d	**$193,816.66**

$109,829.44

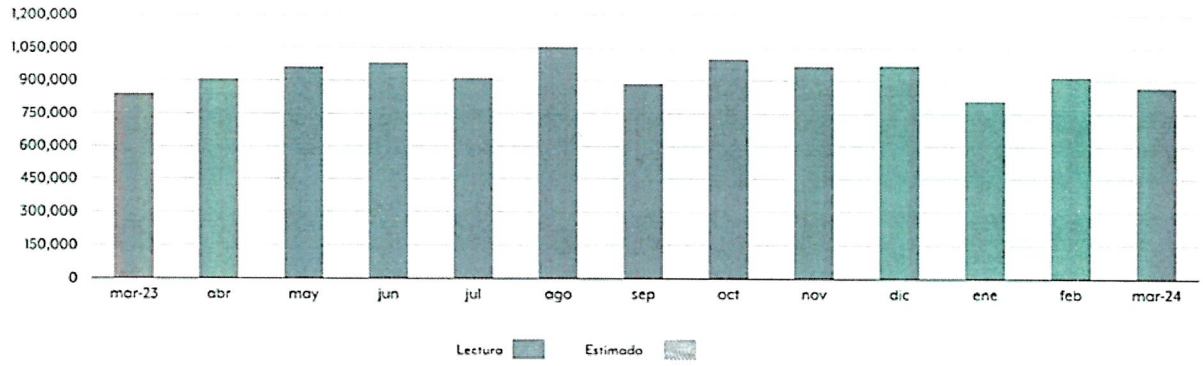
POSTED
FEB 29 2024
BY: MRR

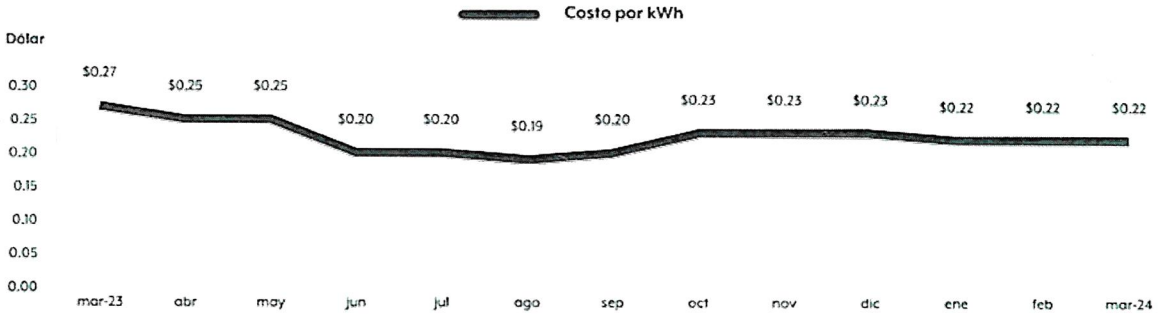
$83,987.22

POSTED
MAR 31 2024
BY: MRR

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

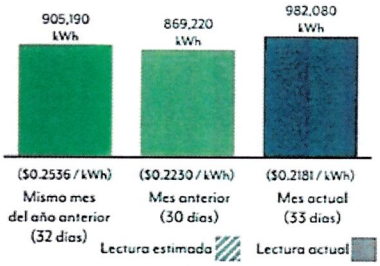
Para el periodo del 13 de marzo de 2024 al 15 de abril de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 15 de abril de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Sabía que el hogar promedio puede ahorrar alrededor de $225 al año en costos de energía si cambia a luces LED? Reemplace sus bombillas viejas por luces LED más eficientes para reducir su consumo de energía y ahorrar dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,882,223.01	20 may 2024	982,080 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

13% más energía
en comparación con el mes anterior

y

8.5% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,491.04

Promedio de consumo diario
29,760 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2168

¡En LUMA trabajamos para ti!

Ya sea una empresa o un cliente residencial, LUMA ofrece soluciones de pago y planes flexibles para todos nuestros clientes que necesiten ayuda. Para más información, llámenos al 1-844-888-5862 o use la aplicación Mi LUMA para someter una solicitud de plan de pago.

Transformación del sistema eléctrico

LUMA está comprometida con proteger a los clientes. Con nuestra iniciativa Combatiendo el Fraude estamos ayudando a clientes evitar las estafas. Para consejos sobre cómo protegerse, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,882,223.01
Fecha de vencimiento:
20 de mayo de 2024

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

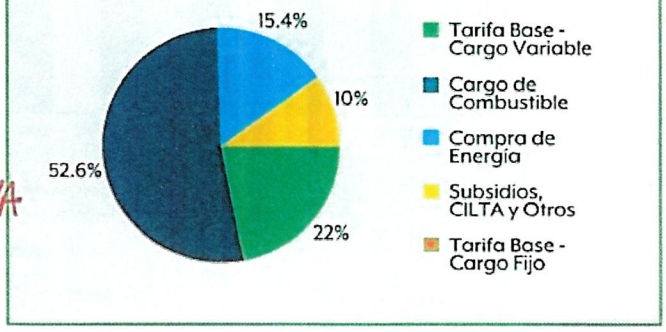
00076109900001 488222301 021420398 4

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,638,739.23**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,832,555.89*
Pagos acreditados	*-$193,816.66*
Cargos corrientes	**$214,203.98**
Cargo por Atraso	**$29,279.80** N/A
Cantidad Total Adeudada	**$4,882,223.01**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 13-mar-2024 a 15-abr-2024

Próxima lectura: 13-may

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.835017 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	15-abr	2437.20 L	0.521 L	0.450 L	13-mar	2139.60	0.537	0.469	982,080.00	1719.300	1485.000	33	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

8-57-71

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	445,500 kWh x $0.0365	$16,260.75
Cargo por Consumo Adicional	536,580 kWh x $0.0325	$17,438.85
Cargo Por Demanda	1,719 kVA x $7.70	$13,236.30
Subtotal		**$47,385.90**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	982,080 kWh x $0.114585	$112,531.64
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	982,080 kWh x $0.033469	$32,869.24
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	982,080 kWh x $0.007049	$6,922.68
Cláusula SUBA-Subsidios HH	982,080 kWh x $0.013717	$13,471.19
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	982,080 kWh x $0.001042	$1,023.33
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	982,080 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$166,818.08**

Total Marzo 13-31 = 18d Abril 1-15 = 15d **$214,203.98**

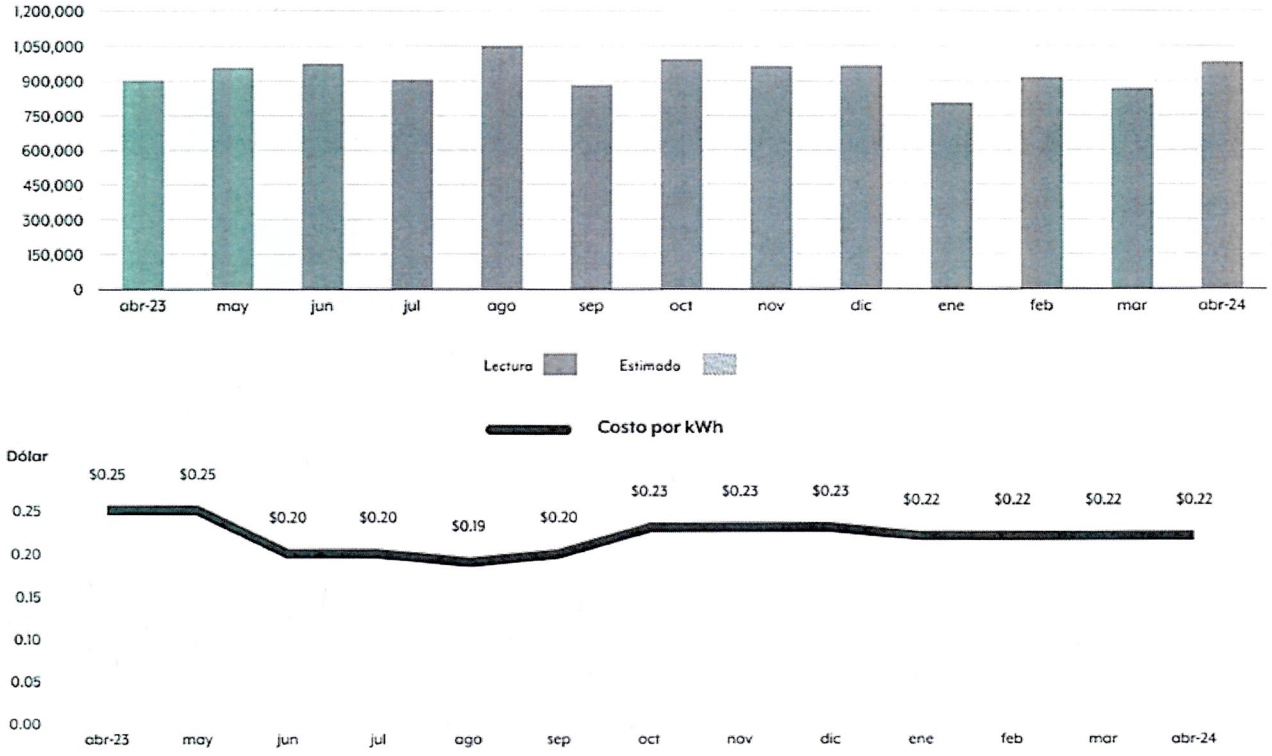
$116,838.53 $97,365.45

POSTED MAR 31 2024 BY: MER

POSTED APR 30 2024 BY: MER

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571



Su factura de electricidad

Para el periodo del 15 de abril de 2024 al 14 de mayo de 2024

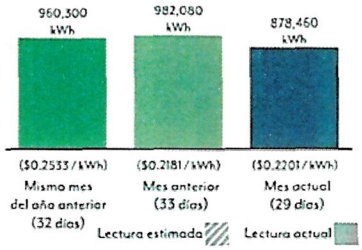
DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 14 de mayo de 2024
Ciclo de facturación: 13

Hospital

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,890,841.23	17 jun 2024	878,460 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

10.6% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

8.5% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,667.18

Promedio de consumo diario
30,292 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2139

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,890,841.23
Fecha de vencimiento:
17 de junio de 2024

Cantidad incluida:

LS-514124-11720

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

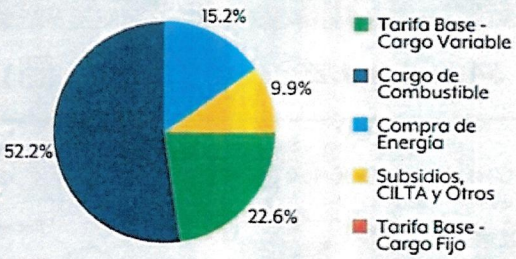
00076109900001 489084123 019334854 2

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,668,019.03**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,882,223.01*
Pagos acreditados	*-$214,203.98*
Cargos corrientes	**$193,348.54**
Cargo por Atraso	**$29,473.66**
Cantidad Total Adeudada	**$4,890,841.23**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): 2 / $217,911.75

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 15-abr-2024 a 14-may-2024

Próxima lectura: 13-jun

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.822519 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	14-may	2703.40 L	0.523 L	0.465 L	15-abr	2437.20	0.521	0.450	878,460.00	1725.900	1534.500	29	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	460,350 kWh x $0.0365	$16,802.78
Cargo por Consumo Adicional	418,110 kWh x $0.0325	$13,588.58
Cargo Por Demanda	1,726 kVA x $7.70	$13,290.20
Subtotal		**$44,131.56**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	878,460 kWh x $0.114585	$100,658.34
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	878,460 kWh x $0.033469	$29,401.18
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	878,460 kWh x $0.007049	$6,192.26
Cláusula SUBA-Subsidios HH	878,460 kWh x $0.013717	$12,049.84
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	878,460 kWh x $0.001042	$915.36
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	878,460 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$149,216.98**
Total		**$193,348.54**

POSTED APR BY:

POSTED MAY 17 BY:

857.71

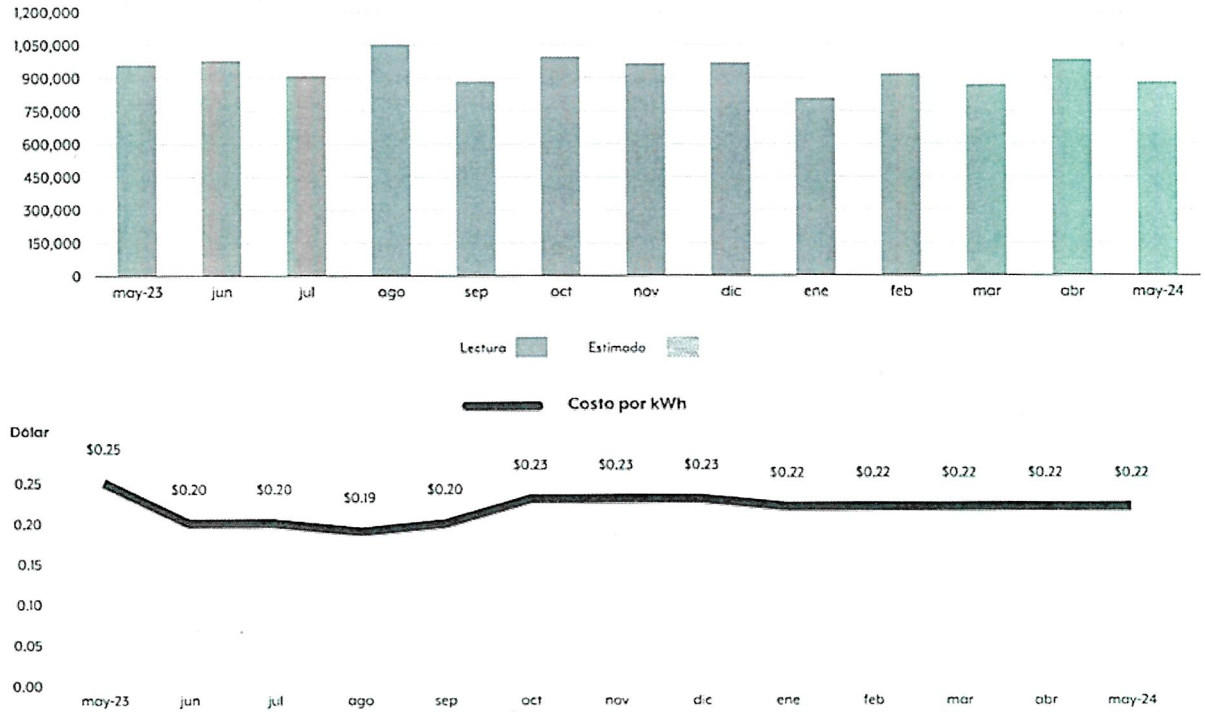
Abril 15-30 ⇒ 15d $100,007.87

Mayo 1-14 ⇒ 14d $93,340.67

LS-5/14/24-11720

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571



Su factura de electricidad

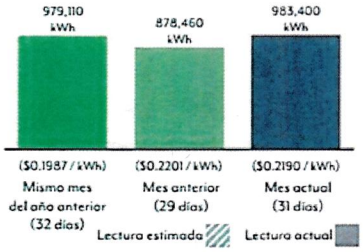
Para el periodo del 14 de mayo de 2024 al 14 de junio de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 14 de junio de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,939,562.48	17 jul 2024	983,400 kWh

SU CONSUMO DE ENERGIA



COMPARACION

Este mes, usted consumió:

11.9% más energía
en comparación con el mes anterior

y

0.4% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,947.09

Promedio de consumo diario
31,723 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2157

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,939,562.48
Fecha de vencimiento:
17 de julio de 2024

Cantidad incluida:
215,362.11

LS-6/14/24-10438

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 493956248 021536011 2

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

8-57-71

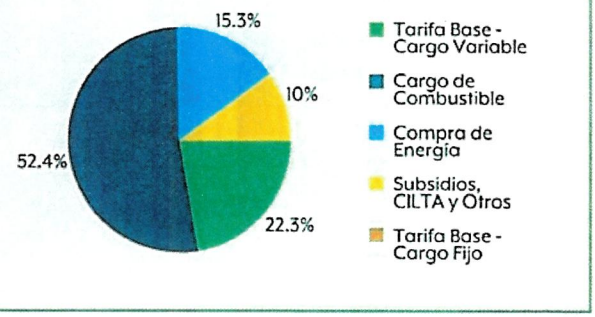
DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,697,492.69**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,890,841.23*
Pagos acreditados	*-$193,348.54*
Cargos corrientes	**$215,360.11**
Cargo por Atraso	**-$744.88**
Cargo por Atraso	**-$830.24**
Cargo por Atraso	**-$667.26**
Cargo por Atraso	**-$716.81**
Cargo por Atraso	**$29,668.87**
Cantidad Total Adeudada	**$4,939,562.48**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 14-may-2024 a 14-jun-2024

Próxima lectura: 13-jul

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.831000 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	14-jun	3001.40 L	0.551 L	0.482 L	14-may	2703.40	0.523	0.465	983,400.00	1818.300	1590.600	31	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	477,180 kWh x $0.0365	$17,417.07
Cargo por Consumo Adicional	506,220 kWh x $0.0325	$16,452.15
Cargo Por Demanda	1,818 kVA x $7.70	$13,998.60
Subtotal		**$48,317.82**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	983,400 kWh x $0.114585	$112,682.89
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	983,400 kWh x $0.033469	$32,913.41
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	983,400 kWh x $0.007049	$6,931.99
Cláusula SUBA-Subsidios HH	983,400 kWh x $0.013717	$13,489.30
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	983,400 kWh x $0.001042	$1,024.70
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	983,400 kWh x $0.00	$0.00
Subtotal		**$167,042.29**
Total		**$215,360.11**

Mayo 14-31 ⇒ 17d $118,100.71

Junio ⇒ 1-14 ⇒ 14d $97,259.40

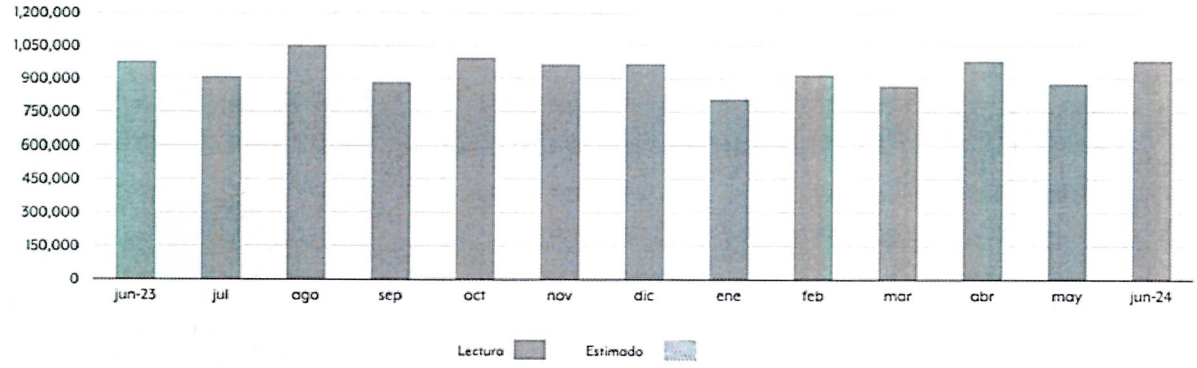
POSTED MAY 31 2024 BY: MRR

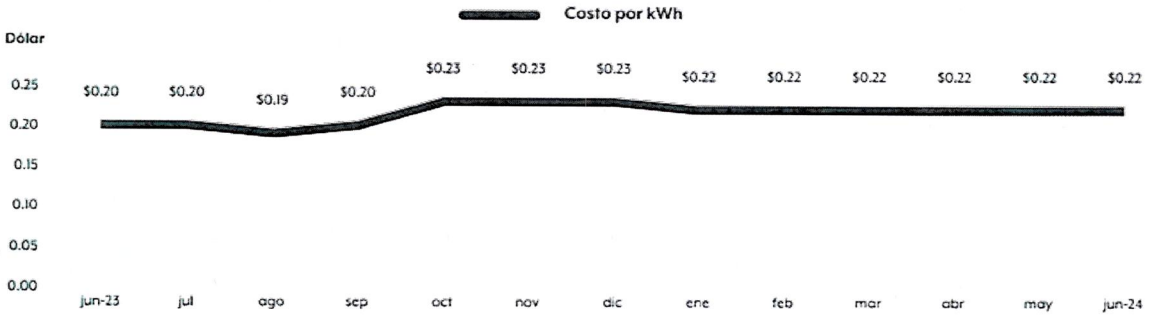
POSTED JUN 17 2024 BY: MRR

LS-6/14/24-10438

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

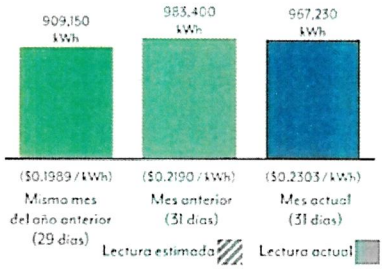
Para el periodo del 14 de junio de 2024 al 15 de julio de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 15 de julio de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,192,167.40	19 ago 2024	967,230 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACION

Este mes, usted consumió:

1.6% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

6.4% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,185.77

Promedio de consumo diario
31,201 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2183

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,192,167.40
Fecha de vencimiento:
19 de agosto de 2024

Cantidad incluida:
5,192,167.40

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

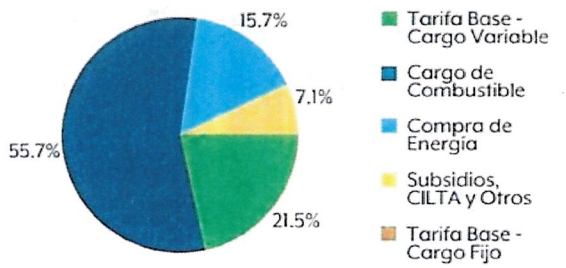
00076109900001 519216740 022275928 4

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,939,562.48**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,939,562.48*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$222,759.28**
Cargo por Atraso	~~**$29,845.64**~~
Cantidad Total Adeudada	**$5,192,167.40**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

8-57-71

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Período: 14-jun-2024 a 15-jul-2024

Próxima lectura: 13-ago

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.815626 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	15-jul	3294.50 L	0.568 L	0.483 L	14-jun	3001.40	0.551	0.482	967.230.00	1874.400	1593.900	31	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	478,170 kWh x $0.0365	$17,453.21
Cargo por Consumo Adicional	489,060 kWh x $0.0325	$15,894.45
Cargo Por Demanda	1,874 kVA x $7.70	$14,429.80
Subtotal		**$48,227.46**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	967,230 kWh x $0.128051	$123,854.77
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	967,230 kWh x $0.036023	$34,842.53
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	967,230 kWh x $0.003755	$3,631.95
Cláusula SUBA-Subsidios HH	967,230 kWh x $0.010847	$10,491.54
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	967,230 kWh x $0.000916	$885.98
Clausula EE-Cargo Eficiencia Energetica	967,230 kWh x $0.000853	$825.05
Subtotal		**$174,531.82**
Total Junio-14-30 ⇒ 16d	Julio 1-15 ⇒ 15d	**$222,759.28**
$114,972.53	$107,786.75	

POSTED JUN 30 2024 BY: MRR

POSTED JUL 18 2024 BY: MRR

Su factura de electricidad

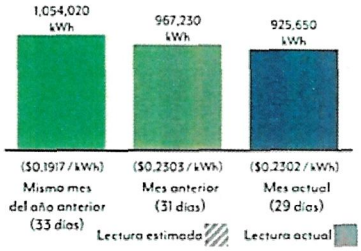
Para el periodo del 15 de julio de 2024 al 13 de agosto de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 13 de agosto de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$4,997,218.35	16 sep 2024	925,650 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

4.3% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

12.2% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,349.21

Promedio de consumo diario
31,919 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2218

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $4,997,218.35
Fecha de vencimiento:
16 de septiembre de 2024

Cantidad incluida:
213,126.90

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-8/13/24-10847

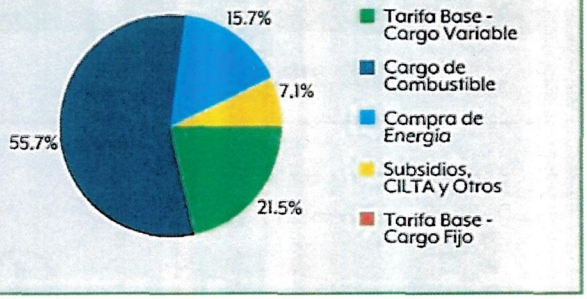
00076109900001 499721835 021312690 0

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,754,048.01**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,192,167.40*
Pagos acreditados	*-$438,119.39*
Cargos corrientes	**$213,126.90**
Cargo por Atraso N/A	~~**$30,043.44**~~
Cantidad Total Adeudada	**$4,997,218.35**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 15-jul-2024 a 13-ago-2024

Próxima lectura: 13-sep

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.841368 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	13-ago	3575.00 L	0.538 L	0.479 L	15-jul	3294.50	0.568	0.483	925,650.00	1775.400	1580.700	29	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	474,210 kWh x $0.0365	$17,308.67
Cargo por Consumo Adicional	451,440 kWh x $0.0325	$14,671.80
Cargo Por Demanda	1,775 kVA x $7.70	$13,667.50
Subtotal		**$46,097.97**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	925,650 kWh x $0.128051	$118,530.41
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	925,650 kWh x $0.036023	$33,344.69
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	925,650 kWh x $0.003755	$3,475.82
Cláusula SUBA-Subsidios HH	925,650 kWh x $0.010847	$10,040.53
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	925,650 kWh x $0.000916	$847.90
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	925,650 kWh x $0.000853	$789.58
Subtotal		**$167,028.93**
Total		**$213,126.90**

Account Number #00[illegible]0 8571

POSTED JUL 31 2024 BY: MRR

Julio 15-31 ⇒ 16d $117,587.26

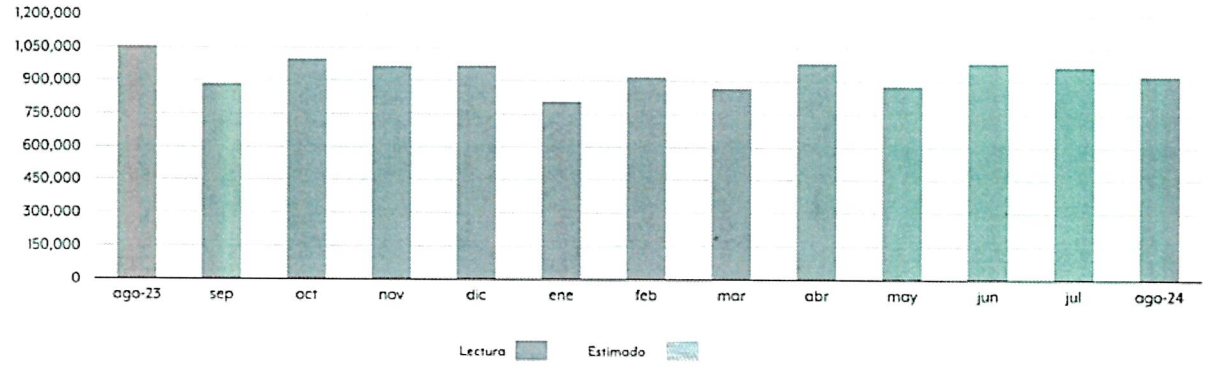
Agosto 1-13 ⇒ 13d $95,539.64

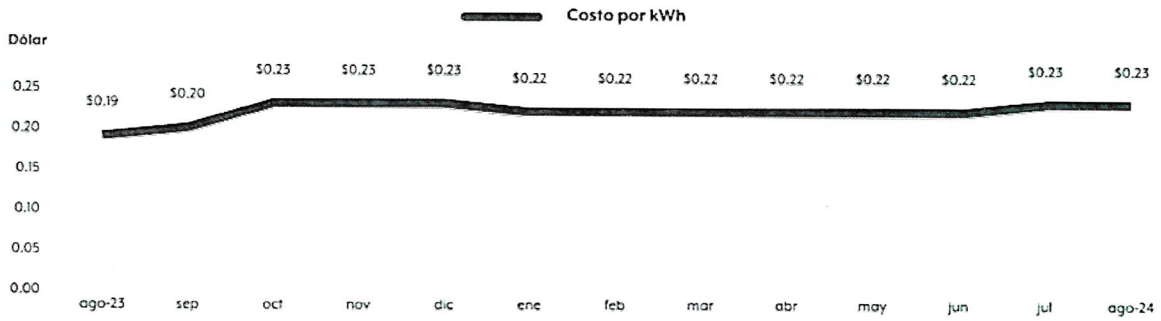
POSTED AUG 01 2024 BY: MRR

LS-8[illegible]24-10847

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

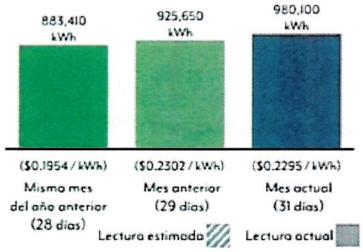
Para el periodo del 13 de agosto de 2024 al 13 de septiembre de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 13 de septiembre de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,252,375.24	16 oct 2024	980,100 kWh

SU CONSUMO DE ENERGIA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

5.9% más energía
en comparación con el mes anterior

y

10.9% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,255.30

Promedio de consumo diario
31,616 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2246

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,252,375.24
Fecha de vencimiento:
16 de octubre de 2024

Cantidad incluida:
224,914.47

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-9/13/24-11269

00076109900001 525237524 022491447 9

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

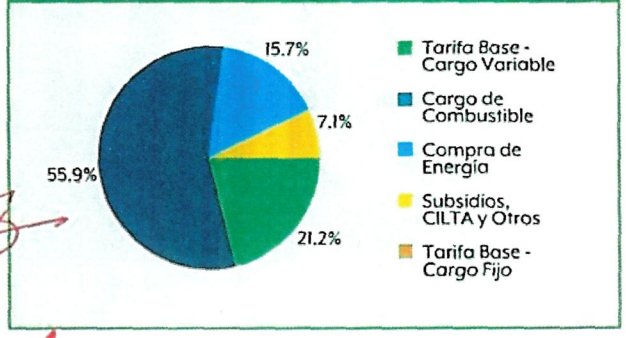
Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,997,218.35**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$4,997,218.35*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$224,914.47**
Cargo por Atraso	**$30,242.42**
Cantidad Total Adeudada	**$5,252,375.24**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

8-57-71

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 13-ago-2024 a 13-sep-2024

Próxima lectura: 14-oct

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.829929 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	13-sep	3872.00 L	0.545 L	0.481 L	13-ago	3575.00	0.538	0.479	980,100.00	1798.500	1587.300	31	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	476,190 kWh x $0.0365	$17,380.94
Cargo por Consumo Adicional	503,910 kWh x $0.0325	$16,377.08
Cargo Por Demanda	1,799 kVA x $7.70	$13,852.30
Subtotal		**$48,060.32**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	980,100 kWh x $0.128051	$125,502.79
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energia	980,100 kWh x $0.036023	$35,306.14
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	980,100 kWh x $0.003755	$3,680.28
Cláusula SUBA-Subsidios HH	980,100 kWh x $0.010847	$10,631.14
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	980,100 kWh x $0.000916	$897.77
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	980,100 kWh x $0.000853	$836.03
Subtotal		**$176,854.15**
Total		**$224,914.47**

Agosto 13-31 ⇒ 18d $130,595.50

Sept 1-13 ⇒ 13d $94,318.97

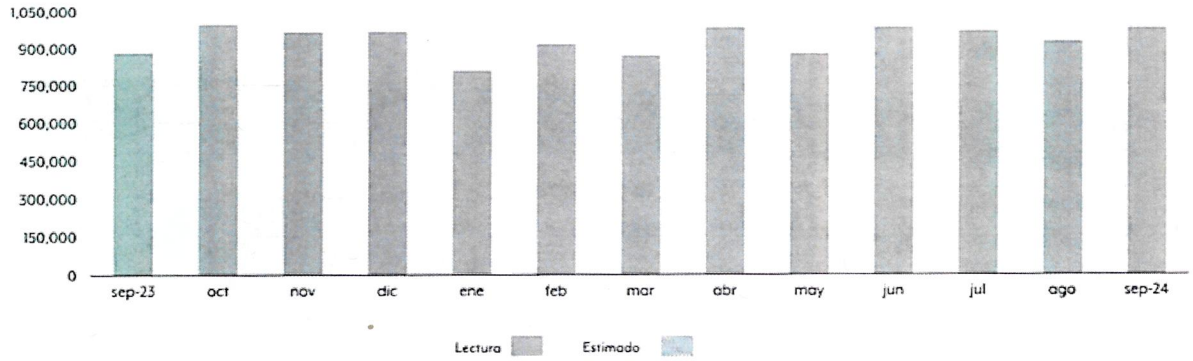
POSTED AUG 31 2024 BY: MRR

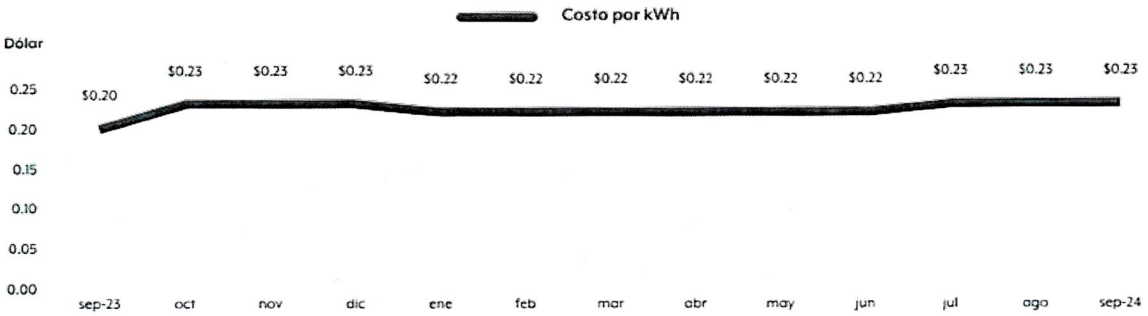
POSTED SEP 30 2024 BY: MRR

LS-9/13/24-1260

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-9/1324-1260

Su factura de electricidad

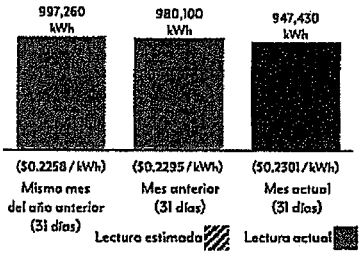
Para el periodo del 13 de septiembre de 2024 al 14 de octubre de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 14 de octubre de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,287,667.75	18 nov 2024	947,430 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

3.3% menos energía en comparación con el mes anterior

y

5% menos energía en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,031.52

Promedio de consumo diario
30,562 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2249

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,287,667.75
Fecha de vencimiento:
18 de noviembre de 2024

Cantidad incluida:
217,976.69

LS-10/14/24-22248

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 528766775 021797669 4

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

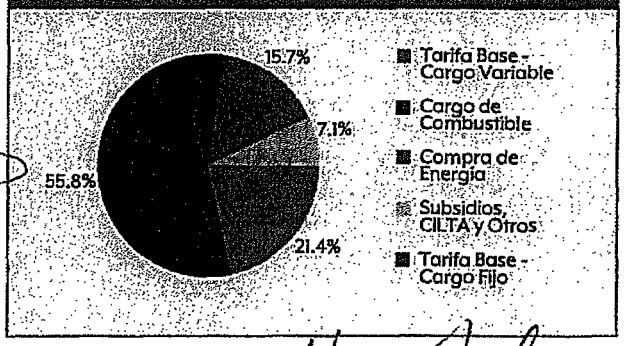
Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,039,248.34**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,252,375.24*
Pagos acreditados	*-$213,126.90*
Cargos corrientes	**$217,976.69**
Cargo por Atraso N/A	~~$30,442.72~~
Cantidad Total Adeudada	**$5,287,667.75**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

8-57-71 Hospital

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 13-sep-2024 a 14-oct-2024

Próxima lectura: 13-nov

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.803931 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	14-oct	4159.10 L	0.546 L	0.480 L	13-sep	3872.00	0.545	0.481	947,430.00	1801.800	1584.000	31	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	475,200 kWh x $0.0365	$17,344.80
Cargo por Consumo Adicional	472,230 kWh x $0.0325	$15,347.48
Cargo Por Demanda	1,802 kVA x $7.70	$13,875.40
Subtotal		**$47,017.68**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	947,430 kWh x $0.128051	$121,319.36
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	947,430 kWh x $0.036023	$34,129.27
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	947,430 kWh x $0.003755	$3,557.60
Cláusula SUBA-Subsidios HH	947,430 kWh x $0.010847	$10,276.77
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	947,430 kWh x $0.000916	$867.85
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	947,430 kWh x $0.000853	$808.16
Subtotal		**$170,959.01**
Total		**$217,976.69**

Sept. 13-30 ⇒ 17d 8-57-71 Oct. 1-14 ⇒ 14d

$19,535.60 $98,441.09

LSTD1424-42248

POSTED SEP 30 2024 BY: MRR

POSTED OCT 01 2024 BY: MRR

Su factura de electricidad

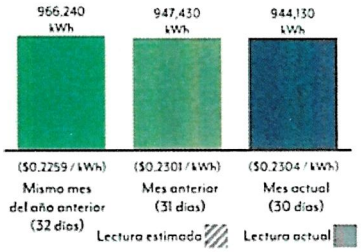
Para el periodo del 14 de octubre de 2024 al 13 de noviembre de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 13 de noviembre de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,310,922.39	16 dic 2024	944,130 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

0.3% menos energía en comparación con el mes anterior

y

2.3% menos energía en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,250.82

Promedio de consumo diario
31,471 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2253

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,310,922.39
Fecha de vencimiento:
16 de diciembre de 2024

Cantidad incluida:

LS-11/1324-11948

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 531092239 021752476 7

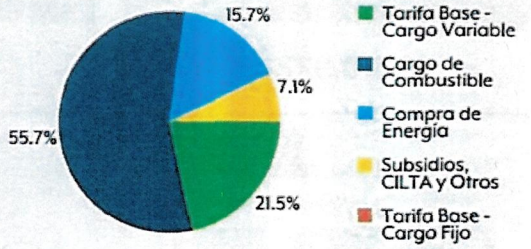
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

Hospital

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,062,753.28**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,287,667.75*
Pagos acreditados	*-$224,914.47*
Cargos corrientes	**$217,524.76**
Cargo por Atraso	~~**$30,644.35**~~
Cantidad Total Adeudada	**$5,310,922.39**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 14-oct-2024 a 13-nov-2024

Próxima lectura: 13-dic

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.819301 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	13-nov	4445.20 L	0.555 L	0.485 L	14-oct	4159.10	0.546	0.480	944,130.00	1831.500	1600.500	30	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	480,150 kWh x $0.0365	$17,525.48
Cargo por Consumo Adicional	463,980 kWh x $0.0325	$15,079.35
Cargo Por Demanda	1,832 kVA x $7.70	$14,106.40
Subtotal		**$47,161.23**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	944,130 kWh x $0.128051	$120,896.79
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	944,130 kWh x $0.036023	$34,010.39
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	944,130 kWh x $0.003755	$3,545.21
Cláusula SUBA-Subsidios HH	944,130 kWh x $0.010847	$10,240.98
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	944,130 kWh x $0.000916	$864.82
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	944,130 kWh x $0.000853	$805.34
Subtotal		**$170,363.53**
Total		**$217,524.76**

$157.71

POSTED OCT 31 2024 BY: MRK

Oct. 14-31 => 17d -$123,264.03

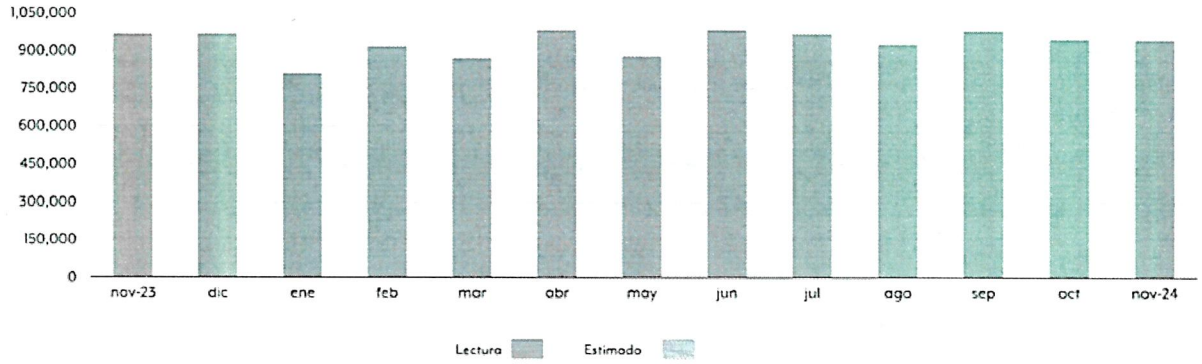
Nov 1-13 => 13d -$94,260.73

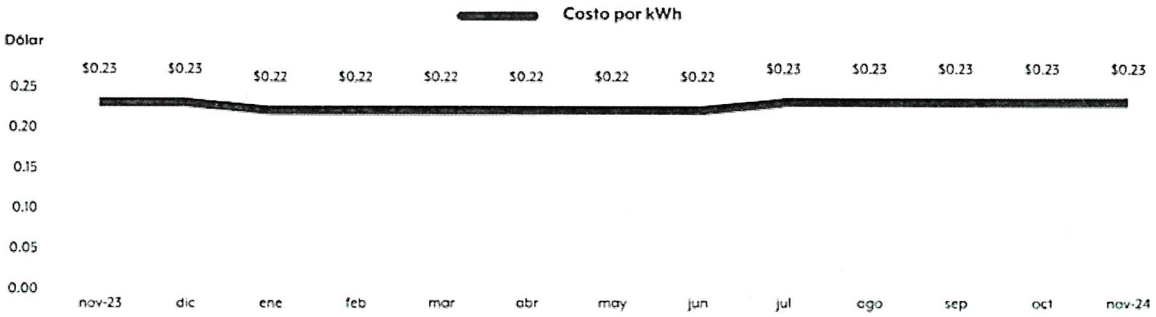
POSTED NOV 30 2024 BY: MRK

LS-11/13/24-11948

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-11/13/24-11948

Su factura de electricidad

Para el periodo del 13 de noviembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 13 de diciembre de 2024
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,635,742.56	15 ene 2025	928,290 kWh

SU CONSUMO DE ENERGIA

No disponible No disponible No disponible

COMPARACION

Este mes, usted consumió:

No disponible
en comparación con el mes anterior

y

No disponible
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,118.81

Promedio de consumo diario
30,943 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2257

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,635,742.56
Fecha de vencimiento:
15 de enero de 2025

Cantidad incluida:
213,564.31

LS-12/13/24-1218

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 563574256 072947431 7

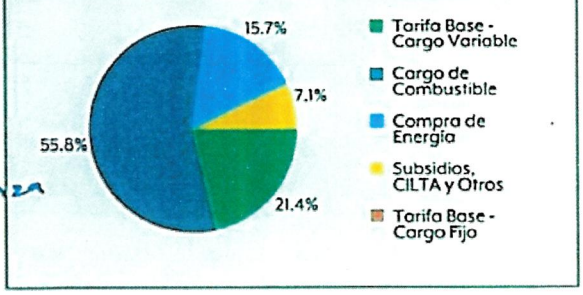
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

Hospital

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$4,875,420.94**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,310,922.39*
Pagos acreditados	*-$435,501.45*
Cargos corrientes	**$213,564.31**
Depósito(s)	**$515,910.00** Fianza
Cargo por Atraso	**$30,847.31**
Cantidad Total Adeudada	**$5,635,742.56**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $0.00 Objeción(es): $217,911.75

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión Periodo: 13-nov-2024 a 13-dic-2024 Próxima lectura: 13-ene

Carga contratada: 2,000 kVA % Pérdida: 1 Factor de carga: 0.840203 Factor de potencia: 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	13-dic	4726.50 L	0.535 L	0.465 L	13-nov	4445.20	0.555	0.485	928,290.00	1765.500	1534.500	30	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCION	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	460,350 kWh x $0.0365	$16,802.78
Cargo por Consumo Adicional	467,940 kWh x $0.0325	$15,208.05
Cargo Por Demanda	1,766 kVA x $7.70	$13,598.20
Subtotal		**$46,059.03**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	928,290 kWh x $0.128051	$118,868.46
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	928,290 kWh x $0.036023	$33,439.79
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	928,290 kWh x $0.003755	$3,485.73
Cláusula SUBA-Subsidios HH	928,290 kWh x $0.010847	$10,069.16
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	928,290 kWh x $0.000916	$850.31
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	928,290 kWh x $0.000853	$791.83
Subtotal		**$167,505.28**

REVIEWED By Ing. Oscar A. Faura Molina, EIT at 11:44 am, Dec 19, 2024

APPROVED By Ing. Oscar A. Faura Molina, EIT at 11:45 am, Dec 19, 2024

8-57-71

Total $213,564.31

Nov 13-30 = 17d $12,019.78

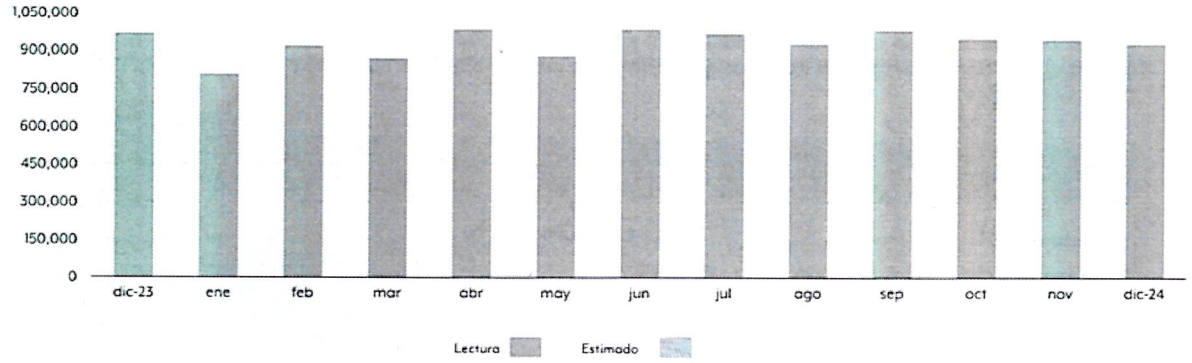
Dic 1-13 = 13d $925445.3

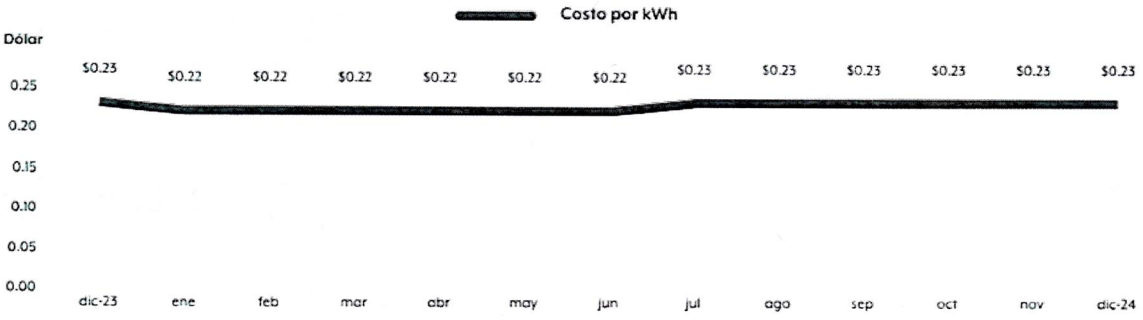
POSTED NOV 30 2024 BY:

POSTED DEC 1 2024 BY:

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-12/13/24-12218

Su factura de electricidad

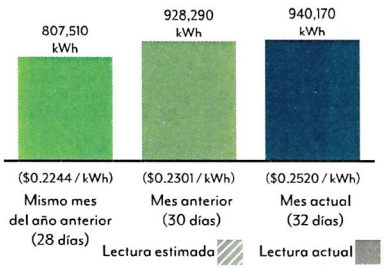
Para el periodo del 13 de diciembre de 2024 al 14 de enero de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 14 de enero de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,387,787.62	17 feb 2025	940,170 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

1.3% más energía
en comparación con el mes anterior

y

16.4% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,403.22

Promedio de consumo diario
29,380 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2280

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,387,787.62
Fecha de vencimiento:
17 de febrero de 2025

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-1/14/25-11269

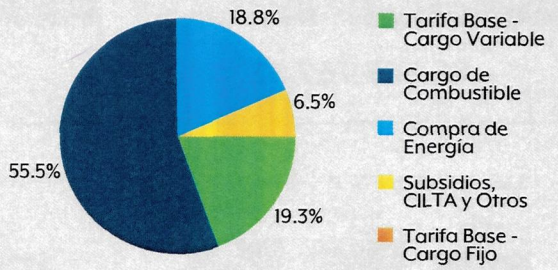
00076109900001 538778762 023690345 5

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague inmediatamente*	**$5,150,884.17**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,150,884.17*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$236,903.45**
Cantidad Total Adeudada	**$5,387,787.62**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): **$515,910.00**

Objeción(es): **$217,911.75**

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 13-dic-2024 a 14-ene-2025

Próxima lectura: 12-feb

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.813521 **Factor de potencia:** 0.850000

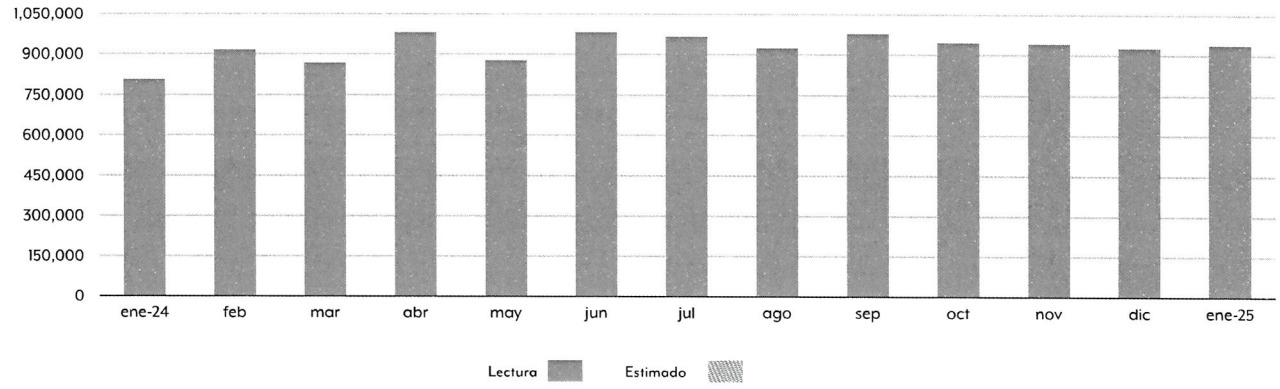
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	14-ene	5011.40 L	0.520 L	0.456 L	13-dic	4726.50	0.535	0.465	940,170.00	1716.000	1504.800	32	3300

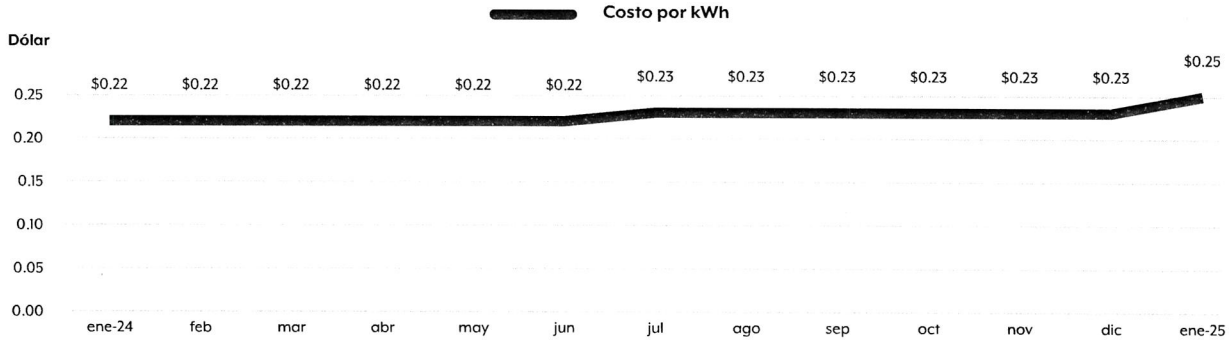
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	451,440 kWh x $0.0365	$16,477.56
Cargo por Consumo Adicional	488,730 kWh x $0.0325	$15,883.73
Cargo Por Demanda	1,716 kVA x $7.70	$13,213.20
Subtotal		**$46,024.49**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	940,170 kWh x $0.139482	$131,136.79
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	940,170 kWh x $0.047173	$44,350.64
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	940,170 kWh x $0.003755	$3,530.34
Cláusula SUBA-Subsidios HH	940,170 kWh x $0.010847	$10,198.02
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	940,170 kWh x $0.000916	$861.20
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	940,170 kWh x $0.000853	$801.97
Subtotal		**$190,878.96**
Total		**$236,903.45**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

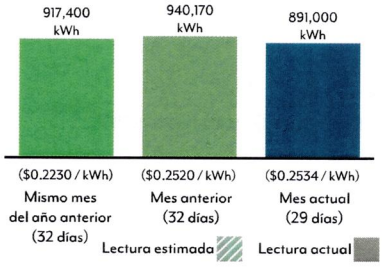
Para el periodo del 14 de enero de 2025 al 12 de febrero de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 12 de febrero de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,225,784.70	17 mar 2025	891,000 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

5.2% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

2.9% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,784.24

Promedio de consumo diario
30,724 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2304

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,225,784.70
Fecha de vencimiento:
17 de marzo de 2025

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-2/12/25-12747

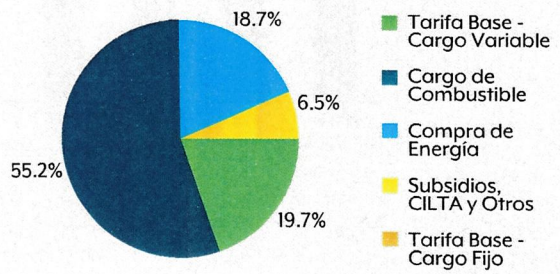
00076109900001 522578470 022574328 9

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,000,041.42**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,000,041.42*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$225,743.28**
Cantidad Total Adeudada	**$5,225,784.70**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): **$515,910.00**

Objeción(es): **$217,911.75**

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 14-ene-2025 a 12-feb-2025

Próxima lectura: 15-mar

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.834260 **Factor de potencia:** 0.850000

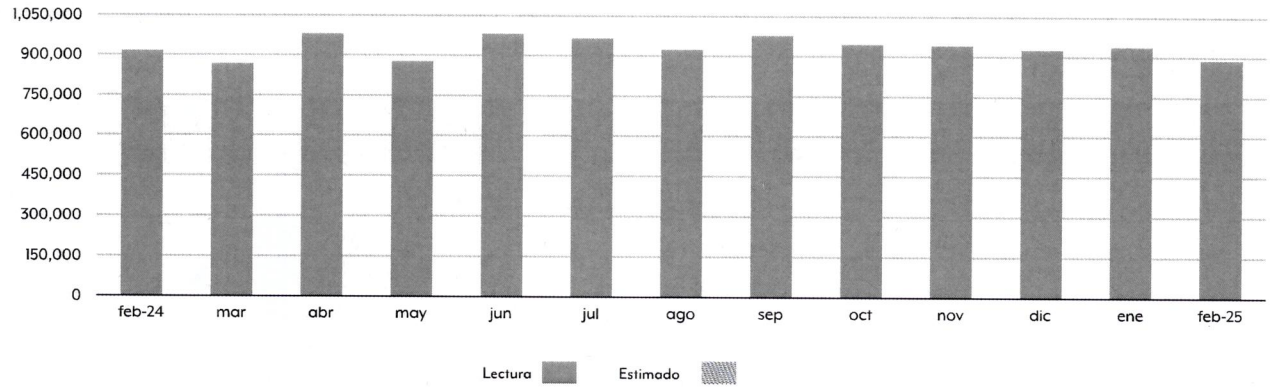
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	12-feb	5281.40 L	0.535 L	0.465 L	14-ene	5011.40	0.520	0.456	891,000.00	1765.500	1534.500	29	3300

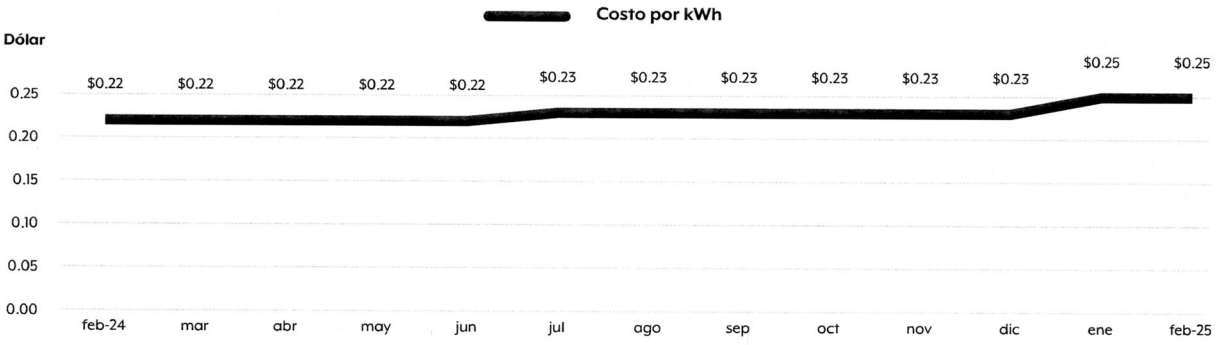
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	460,350 kWh x $0.0365	$16,802.78
Cargo por Consumo Adicional	430,650 kWh x $0.0325	$13,996.13
Cargo Por Demanda	1,766 kVA x $7.70	$13,598.20
Subtotal		**$44,847.11**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	891,000 kWh x $0.139482	$124,278.46
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	891,000 kWh x $0.047173	$42,031.14
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	891,000 kWh x $0.003755	$3,345.71
Cláusula SUBA-Subsidios HH	891,000 kWh x $0.010847	$9,664.68
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	891,000 kWh x $0.000916	$816.16
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	891,000 kWh x $0.000853	$760.02
Subtotal		**$180,896.17**
Total		**$225,743.28**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-2/12/25-12747

Su factura de electricidad

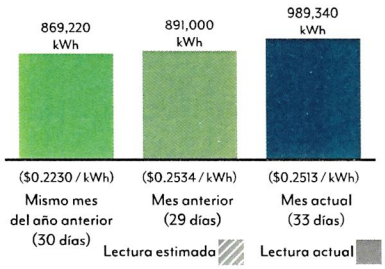
Para el periodo del 12 de febrero de 2025 al 17 de marzo de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 17 de marzo de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,280,143.97	21 abr 2025	989,340 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

11% más energía
en comparación con el mes anterior

y

13.8% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,534.48

Promedio de consumo diario
29,980 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2328

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,280,143.97
Fecha de vencimiento:
21 de abril de 2025

Cantidad incluida:

LS-3/17/25-11336

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

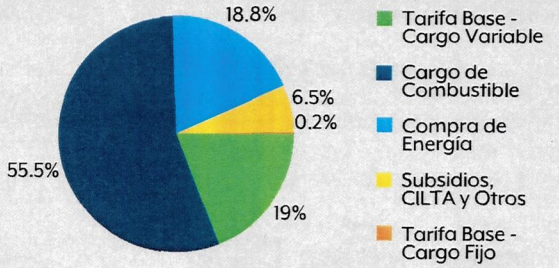
00076109900001 528014397 024863826 6

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague inmediatamente*	**$5,000,041.42**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,225,784.70*
Pagos acreditados	*-$225,743.28*
Cargos corrientes	**$248,638.26**
Cargo por Atraso	**$31,464.29**
Cantidad Total Adeudada	**$5,280,143.97**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): **$515,910.00**

Objeción(es): **$217,911.75**

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 12-feb-2025 a 17-mar-2025

Próxima lectura: 16-abr

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.830126 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	17-mar	5581.20 L	0.526 L	0.456 L	12-feb	5281.40	0.535	0.465	989,340.00	1735.800	1504.800	33	3300

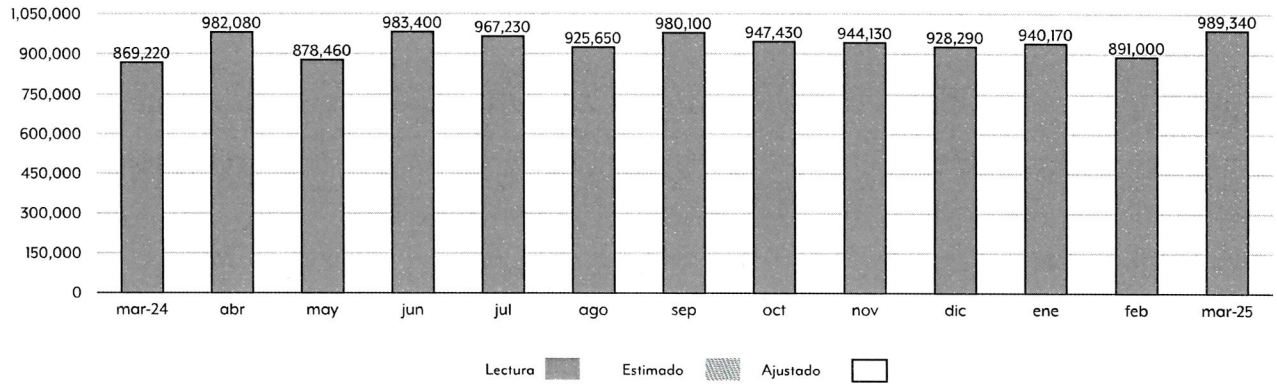
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

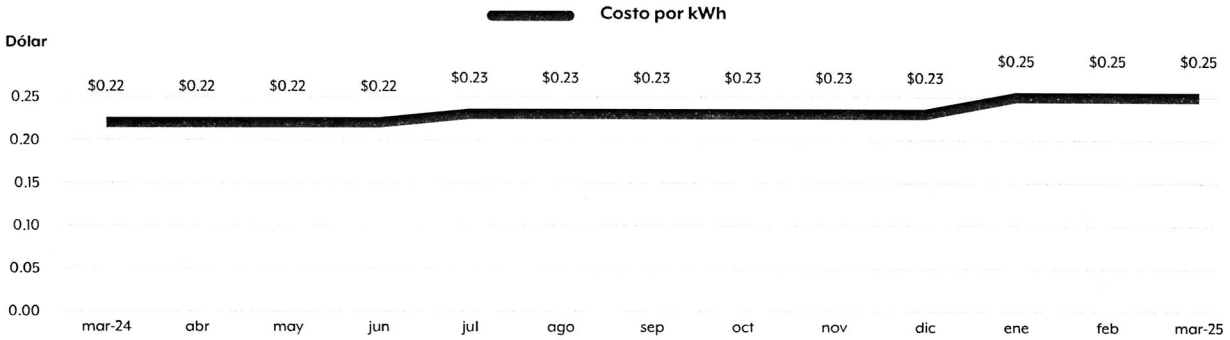
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	451,440 kWh x $0.0365	$16,477.56
Cargo por Consumo Adicional	537,900 kWh x $0.0325	$17,481.75
Cargo Por Demanda	1,736 kVA x $7.70	$13,367.20
Subtotal		**$47,776.51**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	989,340 kWh x $0.139482	$137,995.12
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	989,340 kWh x $0.047173	$46,670.14
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	989,340 kWh x $0.003755	$3,714.97
Cláusula SUBA-Subsidios HH	989,340 kWh x $0.010847	$10,731.37
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	989,340 kWh x $0.000916	$906.24
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	989,340 kWh x $0.000853	$843.91
Subtotal		**$200,861.75**
Total		**$248,638.26**

LS-3/17/25-11336

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-3/17/25-11336

Su factura de electricidad

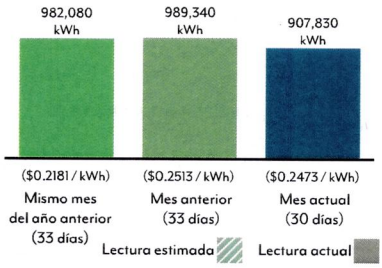
Para el periodo del 17 de marzo de 2025 al 16 de abril de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 16 de abril de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,319,786.41	19 may 2025	907,830 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

8.2% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

7.6% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,483.85

Promedio de consumo diario
30,261 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2353

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,319,786.41
Fecha de vencimiento:
19 de mayo de 2025

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-4/16/25-21181

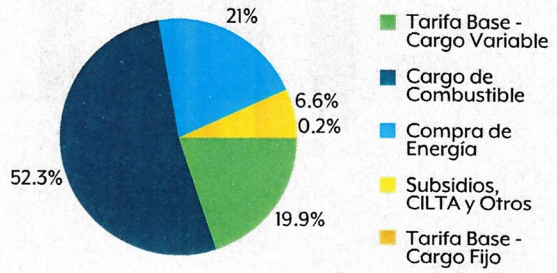
0007610990000 1 531978641 022451578 2

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,031,505.71**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,280,143.97*
Pagos acreditados	*-$248,638.26*
Cargos corrientes	**$224,515.78**
Cargo por Atraso	**$31,882.46**
Cargo por Atraso	**$31,882.46**
Cantidad Total Adeudada	**$5,319,786.41**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): 2 / $443,655.03

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 17-mar-2025 a 16-abr-2025

Próxima lectura: 15-may

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.821685 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	16-abr	5856.30 L	0.526 L	0.465 L	17-mar	5581.20	0.526	0.456	907,830.00	1735.800	1534.500	30	3300

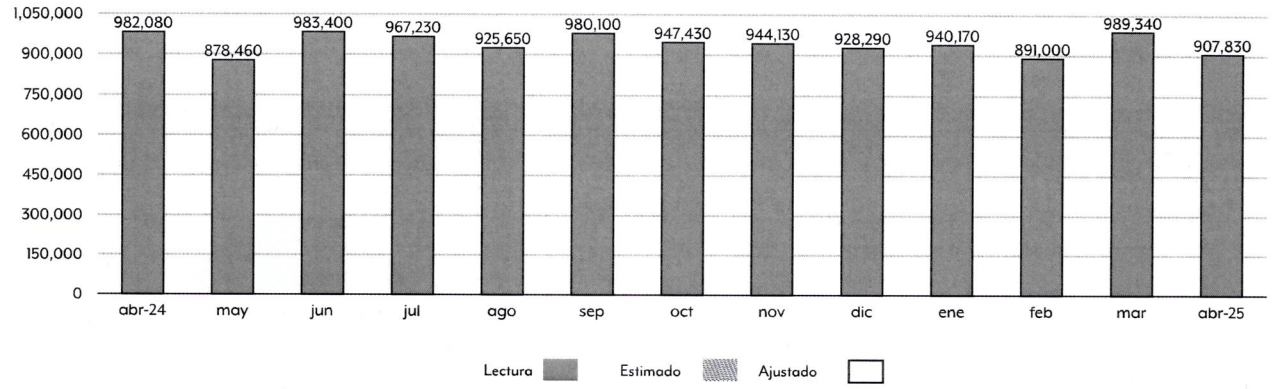
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

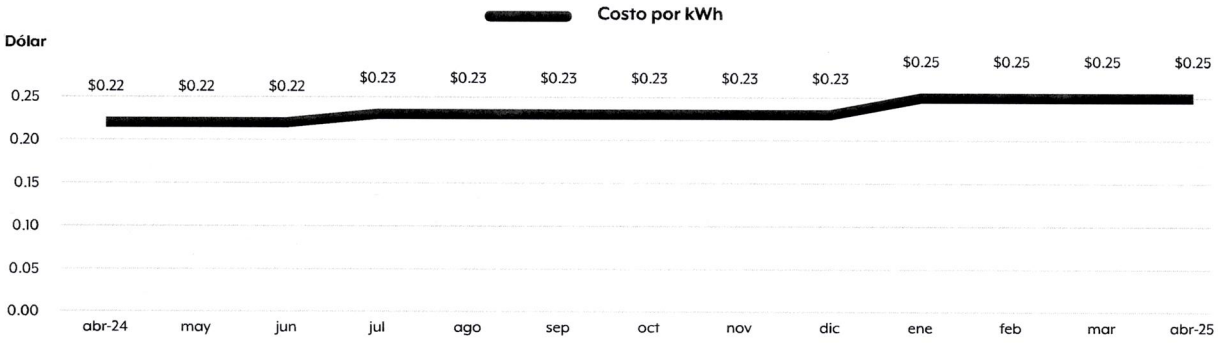
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	460,350 kWh x $0.0365	$16,802.78
Cargo por Consumo Adicional	447,480 kWh x $0.0325	$14,543.10
Cargo Por Demanda	1,736 kVA x $7.70	$13,367.20
Subtotal		**$45,163.08**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	907,830 kWh x $0.129224	$117,313.42
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	907,830 kWh x $0.051967	$47,177.20
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	907,830 kWh x $0.003755	$3,408.90
Cláusula SUBA-Subsidios HH	907,830 kWh x $0.010847	$9,847.23
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	907,830 kWh x $0.000916	$831.57
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	907,830 kWh x $0.000853	$774.38
Subtotal		**$179,352.70**
Total		**$224,515.78**

LS-4/16/25-21181

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-4/16/25-21181

Su factura de electricidad

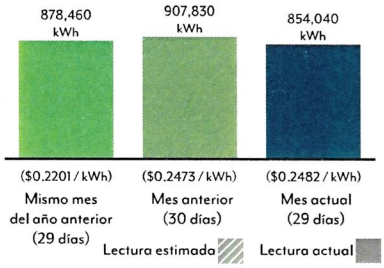
Para el periodo del 16 de abril de 2025 al 15 de mayo de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 15 de mayo de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,337,848.54	17 jun 2025	854,040 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

5.9% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

2.8% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,310.02

Promedio de consumo diario
29,450 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2374

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,337,848.54
Fecha de vencimiento:
17 de junio de 2025

Cantidad incluida:

LS-5/15/25-12486

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

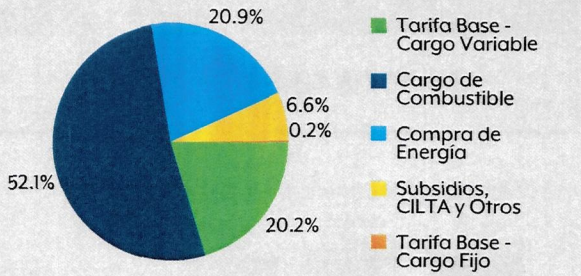
0007610990000 1 533784854 021199071 1

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,095,270.63**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,319,786.41*
Pagos acreditados	*-$224,515.78*
Cargos corrientes	**$211,990.71**
Cargo por Atraso	**$30,587.20**
Cantidad Total Adeudada	**$5,337,848.54**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): 2 / $443,655.03

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 16-abr-2025 a 15-may-2025

Próxima lectura: 14-jun

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.797942 **Factor de potencia:** 0.850000

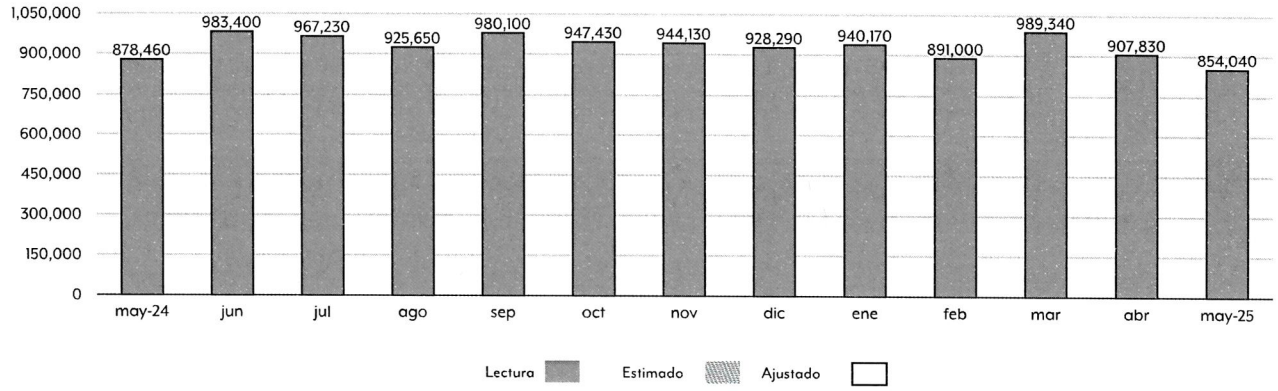
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	15-may	6115.10 L	0.520 L	0.466 L	16-abr	5856.30	0.526	0.465	854,040.00	1716.000	1537.800	29	3300

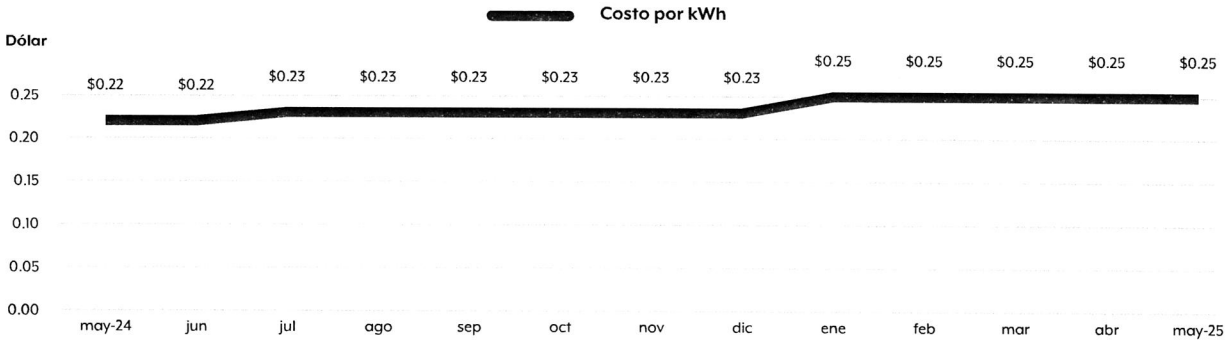
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	461,340 kWh x $0.0365	$16,838.91
Cargo por Consumo Adicional	392,700 kWh x $0.0325	$12,762.75
Cargo Por Demanda	1,716 kVA x $7.70	$13,213.20
Subtotal		**$43,264.86**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	854,040 kWh x $0.129224	$110,362.46
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	854,040 kWh x $0.051967	$44,381.90
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	854,040 kWh x $0.003755	$3,206.92
Cláusula SUBA-Subsidios HH	854,040 kWh x $0.010847	$9,263.77
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	854,040 kWh x $0.000916	$782.30
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	854,040 kWh x $0.000853	$728.50
Subtotal		**$168,725.85**
Total		**$211,990.71**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

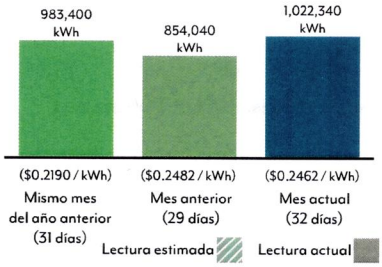
Para el periodo del 15 de mayo de 2025 al 16 de junio de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 16 de junio de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,408,579.76	21 jul 2025	1,022,340 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

19.7% más energía
en comparación con el mes anterior

y

4% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,865.92

Promedio de consumo diario
31,948 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2398

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,408,579.76
Fecha de vencimiento:
21 de julio de 2025

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-6/16/25-11785

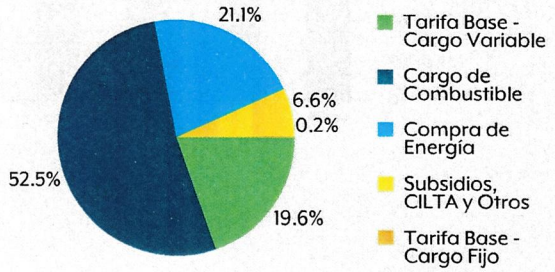
00076109900001 540857976 025170961 9

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,125,857.83**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,337,848.54*
Pagos acreditados	*-$211,990.71*
Cargos corrientes	**$251,709.61**
Cargo por Atraso	**$31,012.32**
Cantidad Total Adeudada	**$5,408,579.76**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 15-may-2025 a 16-jun-2025

Próxima lectura: 16-jul

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.828315 **Factor de potencia:** 0.850000

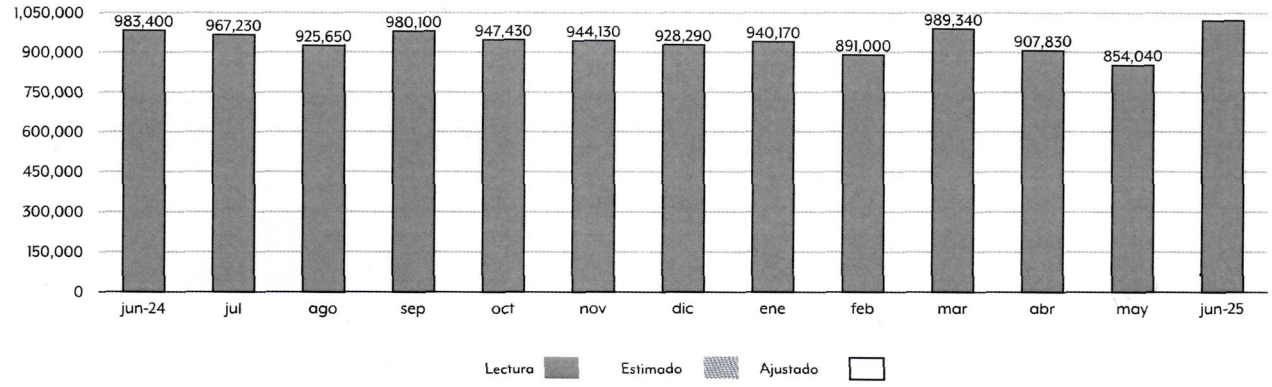
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	16-jun	6424.90 L	0.556 L	0.487 L	15-may	6115.10	0.520	0.466	1,022,340.00	1834.800	1607.100	32	3300

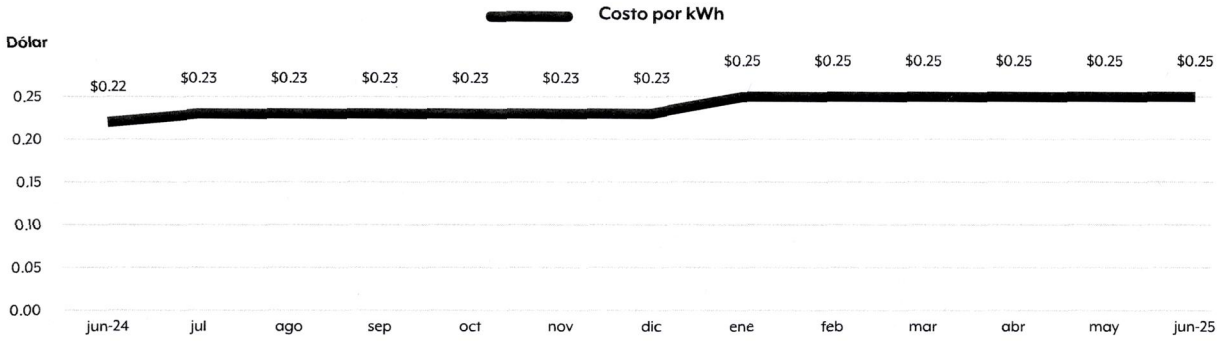
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	482,130 kWh x $0.0365	$17,597.75
Cargo por Consumo Adicional	540,210 kWh x $0.0325	$17,556.83
Cargo Por Demanda	1,835 kVA x $7.70	$14,129.50
Subtotal		**$49,734.08**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	1,022,340 kWh x $0.129224	$132,110.86
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	1,022,340 kWh x $0.051967	$53,127.94
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	1,022,340 kWh x $0.003755	$3,838.89
Cláusula SUBA-Subsidios HH	1,022,340 kWh x $0.010847	$11,089.32
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	1,022,340 kWh x $0.000916	$936.46
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	1,022,340 kWh x $0.000853	$872.06
Subtotal		**$201,975.53**
Total		**$251,709.61**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-6/16/25-11785

Su factura de electricidad

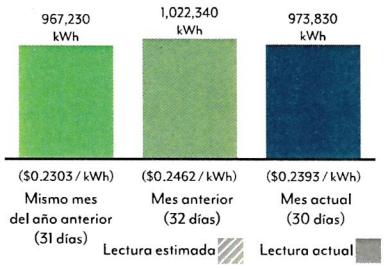
Para el periodo del 16 de junio de 2025 al 16 de julio de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 16 de julio de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,422,639.07	18 ago 2025	973,830 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

4.7% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

0.7% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,768.24

Promedio de consumo diario
32,461 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2406

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,422,639.07
Fecha de vencimiento:
18 de agosto de 2025

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-7/16/25-13238

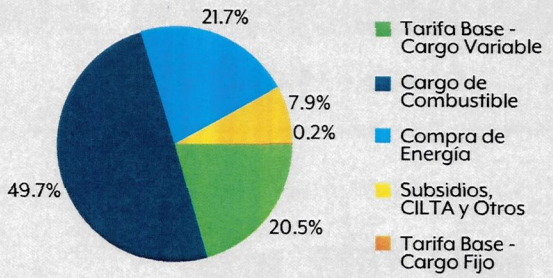
0007610990000l 542263907 023304764 2

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague inmediatamente*	**$5,156,870.15**
Cantidad adeudada del período anterior	*$5,408,579.76*
Pagos acreditados	*-$251,709.61*
Cargos corrientes	**$233,047.64**
Cargo por Atraso	**$32,721.28**
Cantidad Total Adeudada	**$5,422,639.07**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 16-jun-2025 a 16-jul-2025

Próxima lectura: 14-ago

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.848565 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	16-jul	6720.00 L	0.556 L	0.483 L	16-jun	6424.90	0.556	0.487	973,830.00	1834.800	1593.900	30	3300

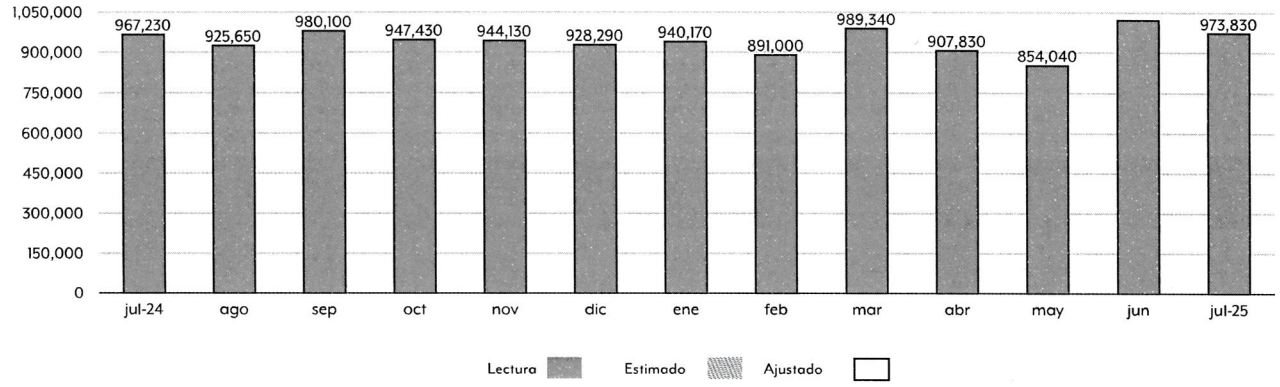
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

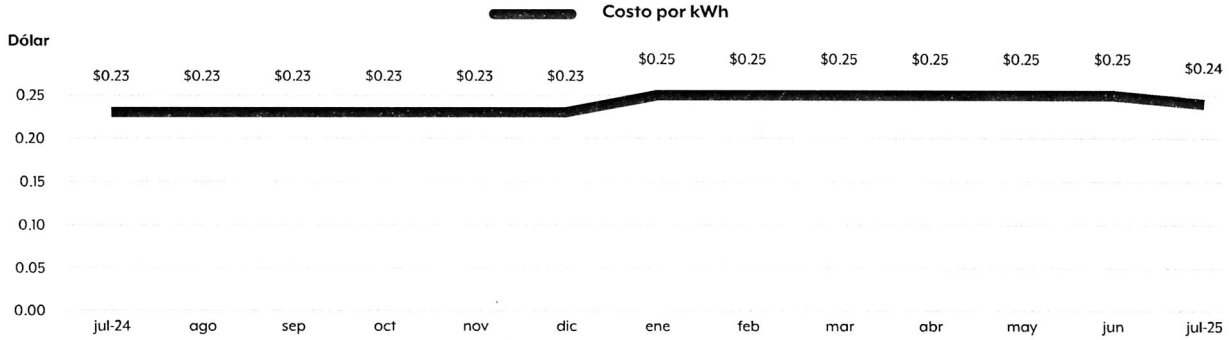
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	478,170 kWh x $0.0365	$17,453.21
Cargo por Consumo Adicional	495,660 kWh x $0.0325	$16,108.95
Cargo Por Demanda	1,835 kVA x $7.70	$14,129.50
Subtotal		**$48,141.66**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	973,830 kWh x $0.119003	$115,888.69
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	973,830 kWh x $0.051953	$50,593.39
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	973,830 kWh x $0.004417	$4,301.41
Cláusula SUBA-Subsidios HH	973,830 kWh x $0.012558	$12,229.36
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	973,830 kWh x $0.001091	$1,062.45
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	973,830 kWh x $0.000853	$830.68
Subtotal		**$184,905.98**
Total		**$233,047.64**

LS-7/16/25-13238

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

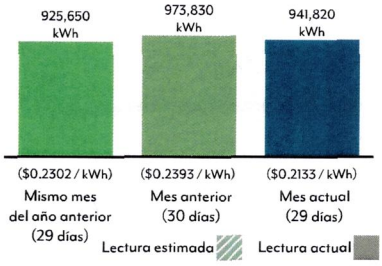
Para el periodo del 16 de julio de 2025 al 14 de agosto de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 14 de agosto de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,423,433.04	16 sep 2025	941,820 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

3.3% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

1.7% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6,928.06

Promedio de consumo diario
32,477 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2392

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,423,433.04
Fecha de vencimiento:
16 de septiembre de 2025

Cantidad incluida:

LS-8/14/25-13965

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 542343304 020091357 5

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

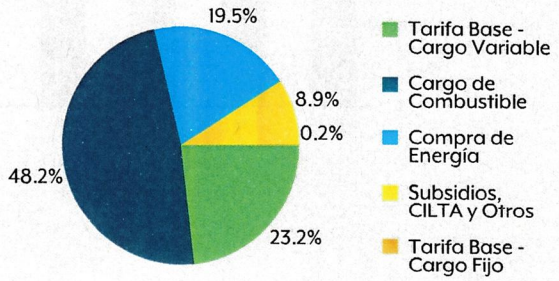
DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,189,591.43**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,422,639.07*
Pagos acreditados	*-$233,047.64*
Cargos corrientes	**$200,913.57**
Cargo por Atraso	**$32,928.04**
Cantidad Total Adeudada	**$5,423,433.04**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $217,911.75

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 16-jul-2025 a 14-ago-2025

Próxima lectura: 15-sep

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.842016 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	14-ago	7005.40 L	0.556 L	0.487 L	16-jul	6720.00	0.556	0.483	941,820.00	1834.800	1607.100	29	3300

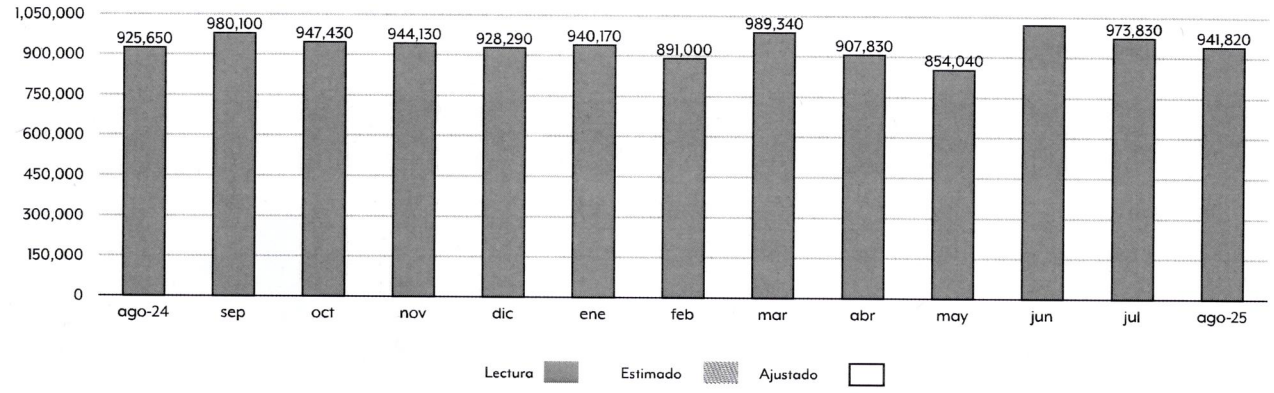
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

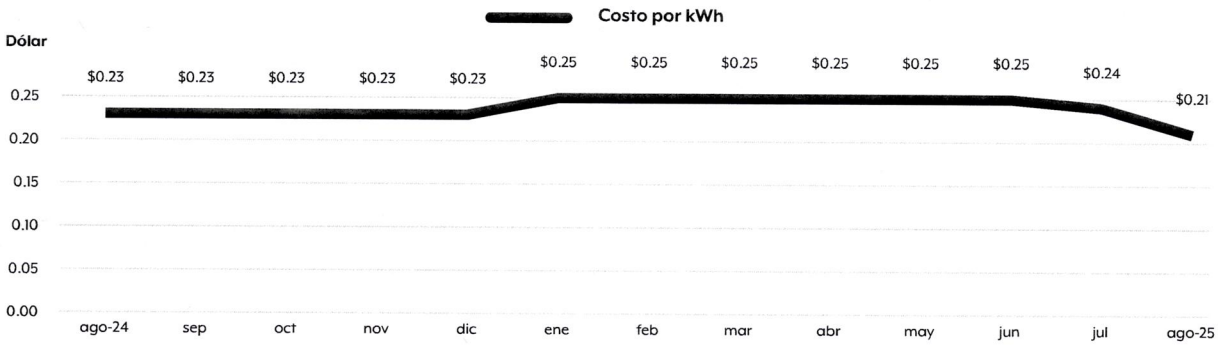
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	482,130 kWh x $0.0365	$17,597.75
Cargo por Consumo Adicional	459,690 kWh x $0.0325	$14,939.93
Cargo Por Demanda	1,835 kVA x $7.70	$14,129.50
Subtotal		**$47,117.18**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	941,820 kWh x $0.102718	$96,741.87
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	941,820 kWh x $0.04166	$39,236.22
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	941,820 kWh x $0.004417	$4,160.02
Cláusula SUBA-Subsidios HH	941,820 kWh x $0.012558	$11,827.38
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	941,820 kWh x $0.001091	$1,027.53
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	941,820 kWh x $0.000853	$803.37
Subtotal		**$153,796.39**
Total		**$200,913.57**

LS-8/14/25-13965

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-8/14/25-13965

Su factura de electricidad

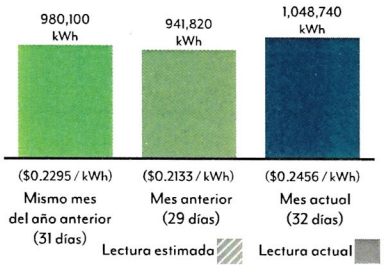
Para el periodo del 14 de agosto de 2025 al 15 de septiembre de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 15 de septiembre de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,514,690.62	20 oct 2025	1,048,740 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

11.4% más energía
en comparación con el mes anterior

y

7% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$8,049.15

Promedio de consumo diario
32,773 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2406

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,514,690.62
Fecha de vencimiento:
20 de octubre de 2025

Cantidad incluida:

LS-9/16/25-25308

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 551469062 025757214 3

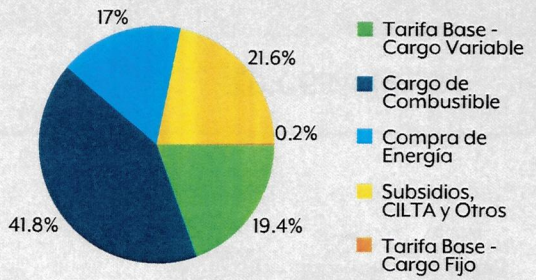
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague inmediatamente*	**$5,222,519.47**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,423,433.04*
Pagos acreditados	*-$200,913.57*
Cargos corrientes	**$257,572.14**
Cargo por Atraso	**$34,599.01**
Cantidad Total Adeudada	**$5,514,690.62**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 14-ago-2025 a 15-sep-2025 **Próxima lectura:** 15-oct

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.842778 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	15-sep	7323.20 L	0.553 L	0.491 L	14-ago	7005.40	0.556	0.487	1,048,740.00	1824.900	1620.300	32	3300

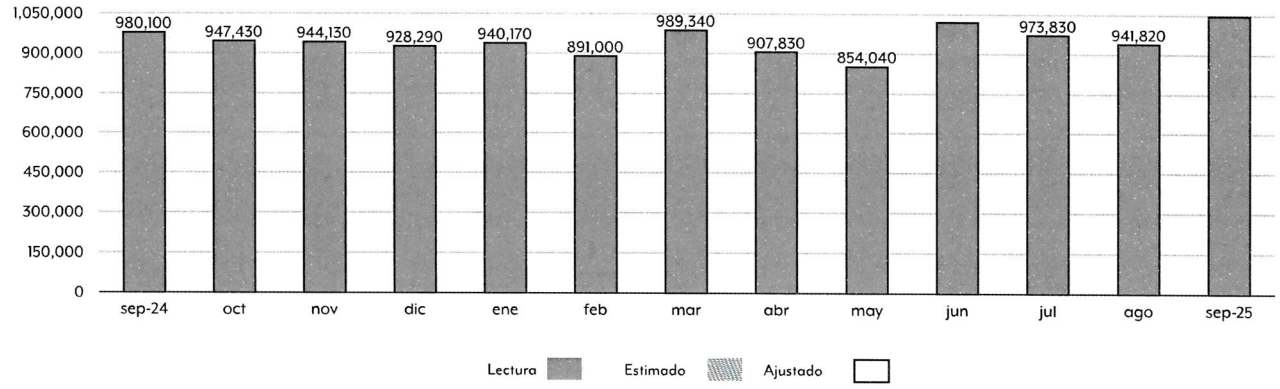
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

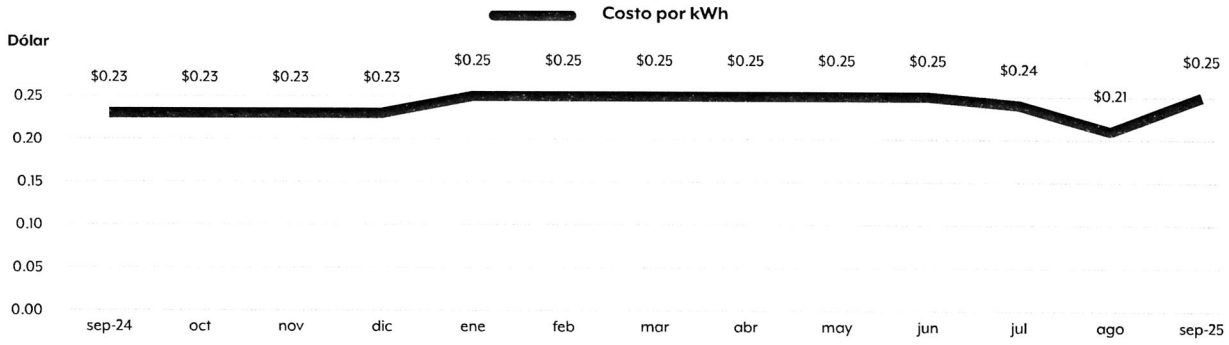
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	486,090 kWh x $0.0365	$17,742.29
Cargo por Consumo Adicional	562,650 kWh x $0.0325	$18,286.13
Cargo Por Demanda	1,825 kVA x $7.70	$14,052.50
Subtotal		**$50,530.92**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	1,048,740 kWh x $0.102718	$107,724.48
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	1,048,740 kWh x $0.04166	$43,690.51
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	1,048,740 kWh x $0.004417	$4,632.28
Cláusula SUBA-Subsidios HH	1,048,740 kWh x $0.012558	$13,170.08
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	1,048,740 kWh x $0.001091	$1,144.18
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	1,048,740 kWh x $0.000853	$894.58
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	1,048,740 kWh x $0.019191	$20,126.37
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	1,048,740 kWh x $0.014931	$15,658.74
Subtotal		**$207,041.22**
Total		**$257,572.14**

LS-9/16/25-25308

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-9/16/25-25308

Su factura de electricidad

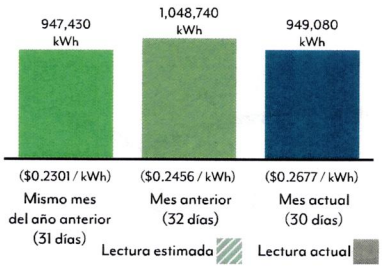
Para el periodo del 15 de septiembre de 2025 al 15 de octubre de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 15 de octubre de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,545,998.78	17 nov 2025	949,080 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

9.5% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

0.2% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$8,468.74

Promedio de consumo diario
31,636 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2437

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,545,998.78
Fecha de vencimiento:
17 de noviembre de 2025

Cantidad incluida:

LS-10/15/25-12977

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

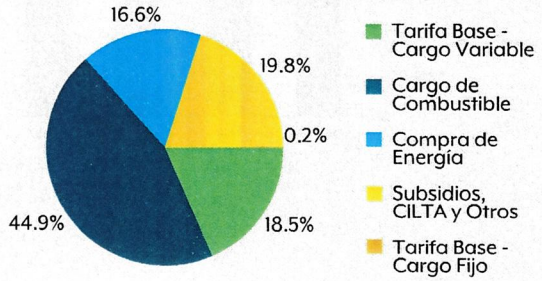
00076109900001 554599878 025406176 8

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,257,118.48**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,514,690.62*
Pagos acreditados	*-$257,572.14*
Cargos corrientes	**$254,061.76**
Cargo por Atraso	**$34,818.54**
Cantidad Total Adeudada	**$5,545,998.78**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 15-sep-2025 a 15-oct-2025 **Próxima lectura:** 14-nov

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.821906 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	15-oct	7610.80 L	0.559 L	0.486 L	15-sep	7323.20	0.553	0.491	949,080.00	1844.700	1603.800	30	3300

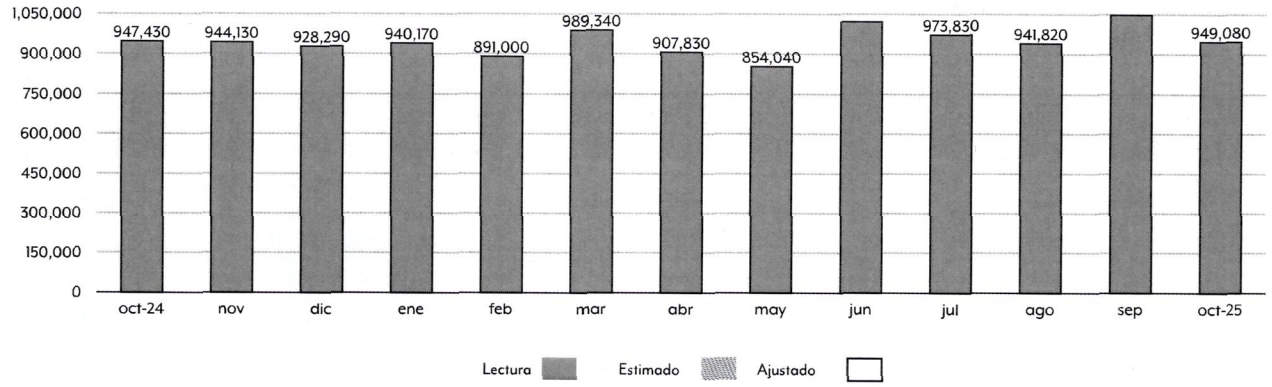
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

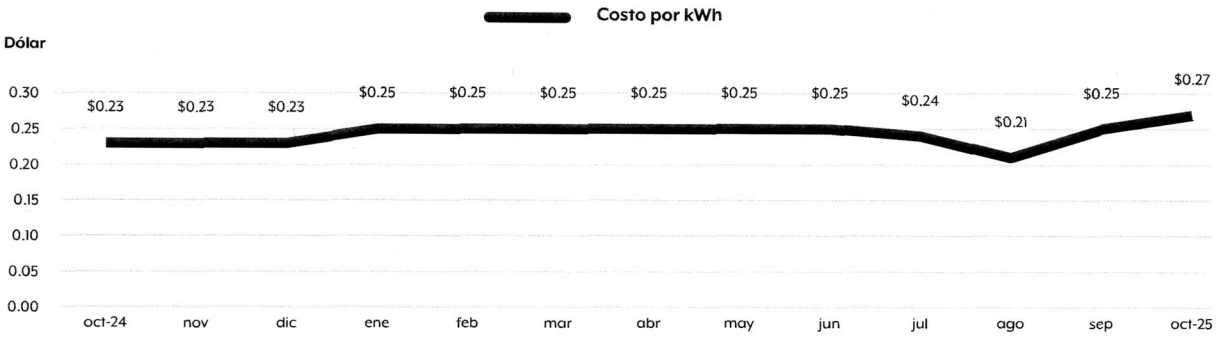
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	481,140 kWh x $0.0365	$17,561.61
Cargo por Consumo Adicional	467,940 kWh x $0.0325	$15,208.05
Cargo Por Demanda	1,845 kVA x $7.70	$14,206.50
Subtotal		**$47,426.16**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	949,080 kWh x $0.120158	$114,039.55
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	949,080 kWh x $0.044523	$42,255.89
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	949,080 kWh x $0.004417	$4,192.09
Cláusula SUBA-Subsidios HH	949,080 kWh x $0.012558	$11,918.55
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	949,080 kWh x $0.001091	$1,035.45
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	949,080 kWh x $0.000853	$809.57
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	949,080 kWh x $0.019191	$18,213.79
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	949,080 kWh x $0.014931	$14,170.71
Subtotal		**$206,635.60**
Total		**$254,061.76**

LS-10/15/25-12977

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

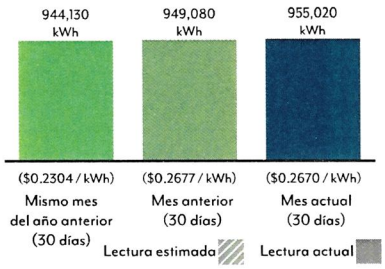
Para el periodo del 15 de octubre de 2025 al 14 de noviembre de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 14 de noviembre de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,581,997.73	17 dic 2025	955,020 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

0.6% más energía
en comparación con el mes anterior

y

1.2% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$8,500.38

Promedio de consumo diario
31,834 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2468

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,581,997.73
Fecha de vencimiento:
17 de diciembre de 2025

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-11/14/25-22292

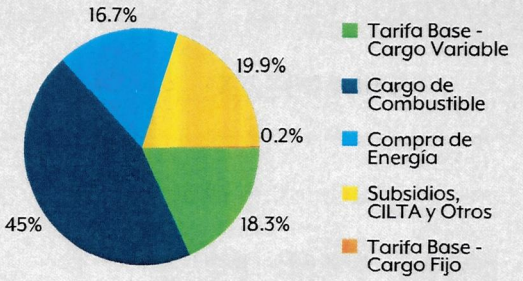
0007610990000 1 558199773 025501150 6

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,291,937.02**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,545,998.78*
Pagos acreditados	*-$254,061.76*
Cargos corrientes	**$255,011.50**
Cargo por Atraso	**$35,049.21**
Cantidad Total Adeudada	**$5,581,997.73**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 15-oct-2025 a 14-nov-2025 **Próxima lectura:** 15-dic

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.849768 **Factor de potencia:** 0.850000

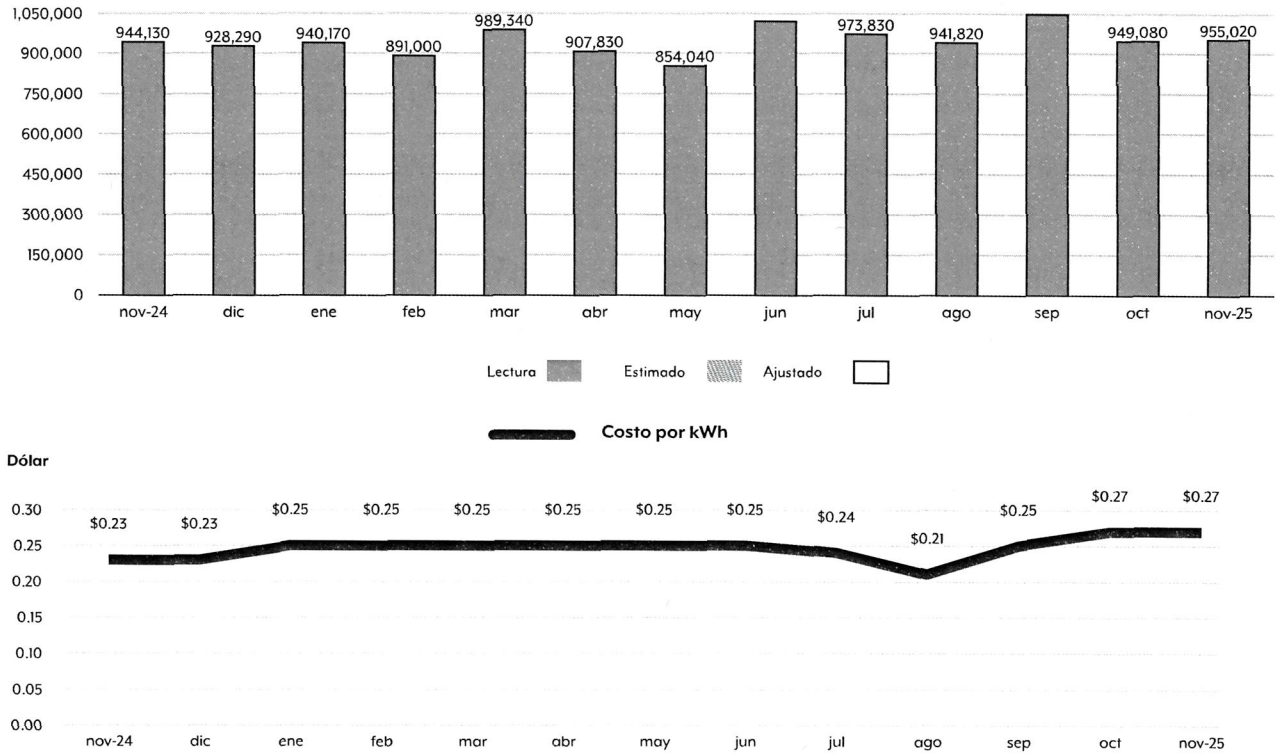
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	14-nov	7900.20 L	0.540 L	0.473 L	15-oct	7610.80	0.559	0.486	955,020.00	1782.000	1560.900	30	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	468,270 kWh x $0.0365	$17,091.86
Cargo por Consumo Adicional	486,750 kWh x $0.0325	$15,819.38
Cargo Por Demanda	1,782 kVA x $7.70	$13,721.40
Subtotal		**$47,082.64**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	955,020 kWh x $0.120158	$114,753.29
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	955,020 kWh x $0.044523	$42,520.36
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	955,020 kWh x $0.004417	$4,218.32
Cláusula SUBA-Subsidios HH	955,020 kWh x $0.012558	$11,993.14
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	955,020 kWh x $0.001091	$1,041.93
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	955,020 kWh x $0.000853	$814.63
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	955,020 kWh x $0.019191	$18,327.79
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	955,020 kWh x $0.014931	$14,259.40
Subtotal		**$207,928.86**
Total		**$255,011.50**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571



Su factura de electricidad

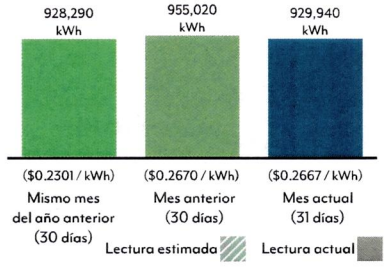
Para el periodo del 14 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 15 de diciembre de 2025
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,865,298.02	19 ene 2026	929,940 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

2.6% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

0.2% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$8,000.60

Promedio de consumo diario
29,998 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2498

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,865,298.02
Fecha de vencimiento:
19 de enero de 2026

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-12/15/25-15789

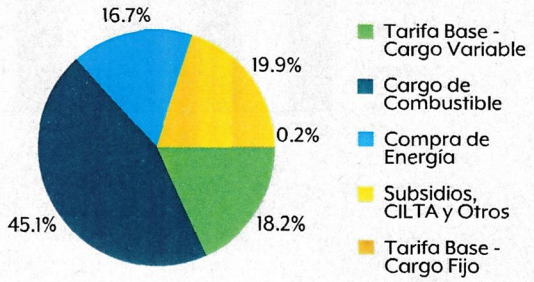
00076109900001 586529802 024801895 3

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,581,997.73**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,581,997.73*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$248,018.95**
Cargo por Atraso	**$35,281.34**
Cantidad Total Adeudada	**$5,865,298.02**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 14-nov-2025 a 15-dic-2025 **Próxima lectura:** 15-ene

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.814545 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	15-dic	8182.00 L	0.513 L	0.465 L	14-nov	7900.20	0.540	0.473	929,940.00	1692.900	1534.500	31	3300

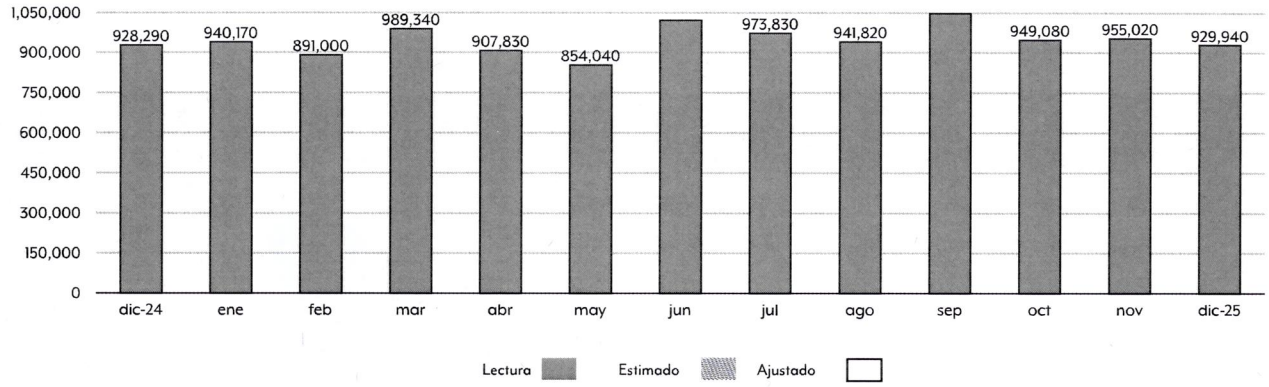
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

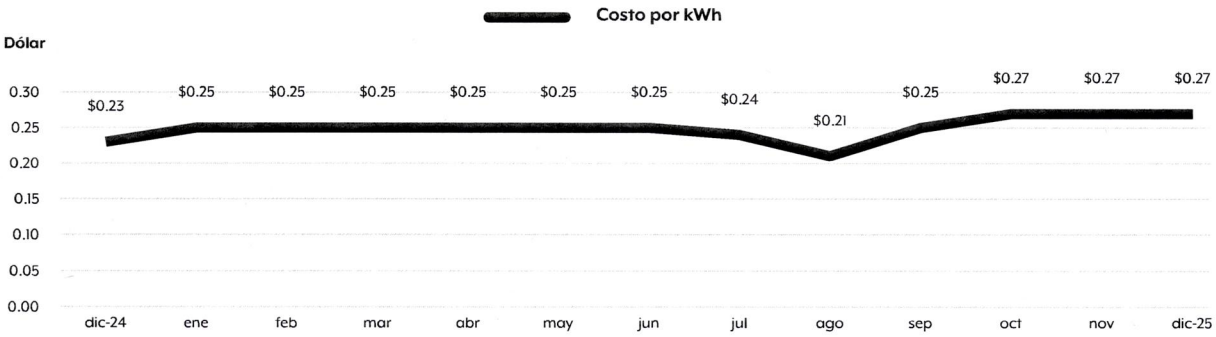
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	460,350 kWh x $0.0365	$16,802.78
Cargo por Consumo Adicional	469,590 kWh x $0.0325	$15,261.68
Cargo Por Demanda	1,693 kVA x $7.70	$13,036.10
Subtotal		**$45,550.56**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	929,940 kWh x $0.120158	$111,739.73
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	929,940 kWh x $0.044523	$41,403.72
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	929,940 kWh x $0.004417	$4,107.54
Cláusula SUBA-Subsidios HH	929,940 kWh x $0.012558	$11,678.19
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	929,940 kWh x $0.001091	$1,014.56
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	929,940 kWh x $0.000853	$793.24
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	929,940 kWh x $0.019191	$17,846.48
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	929,940 kWh x $0.014931	$13,884.93
Subtotal		**$202,468.39**
Total		**$248,018.95**

LS-12/15/25-15789

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-12/15/25-15789

Su factura de electricidad

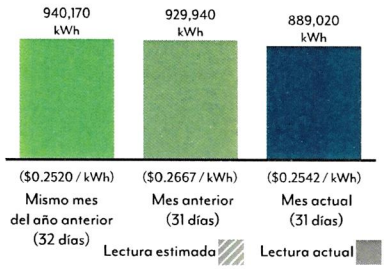
Para el periodo del 15 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 15 de enero de 2026
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,625,485.06	17 feb 2026	889,020 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

4.4% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

5.4% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,290.39

Promedio de consumo diario
28,678 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2499

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,625,485.06
Fecha de vencimiento:
17 de febrero de 2026

Cantidad incluida:

LS-1/15/26-13980

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

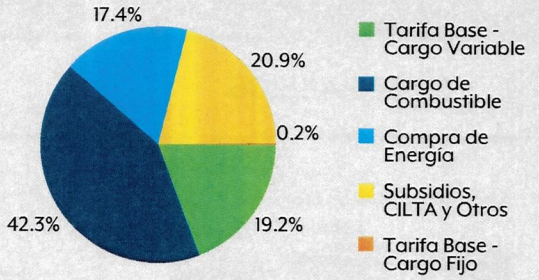
0007610990000 1 562548506 022600231 3

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague inmediatamente*	**$5,362,267.57**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,865,298.02*
Pagos acreditados	*-$503,030.45*
Cargos corrientes	**$226,002.31**
Cargo por Atraso	**$37,215.18**
Cantidad Total Adeudada	**$5,625,485.06**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 15-dic-2025 a 15-ene-2026 **Próxima lectura:** 16-feb

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.808243 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	15-ene	8451.40 L	0.498 L	0.448 L	15-dic	8182.00	0.513	0.465	889,020.00	1643.400	1478.400	31	3300

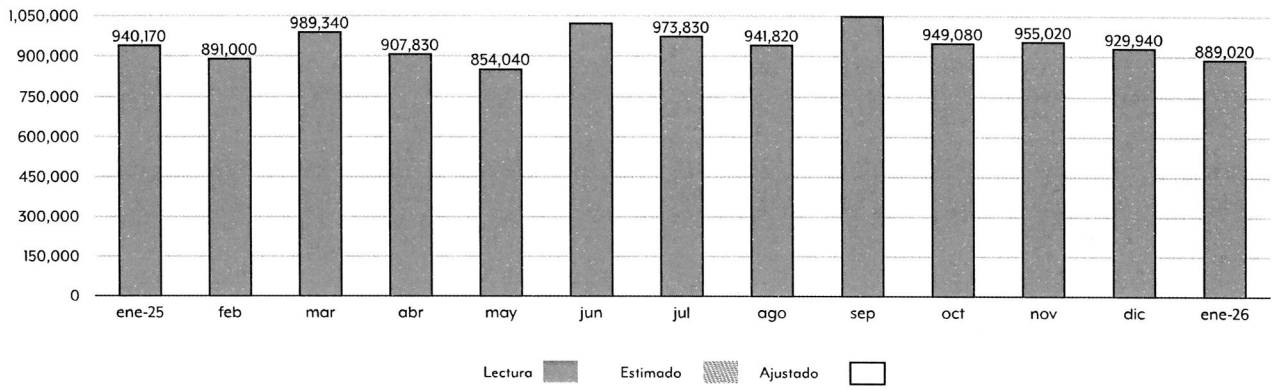
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

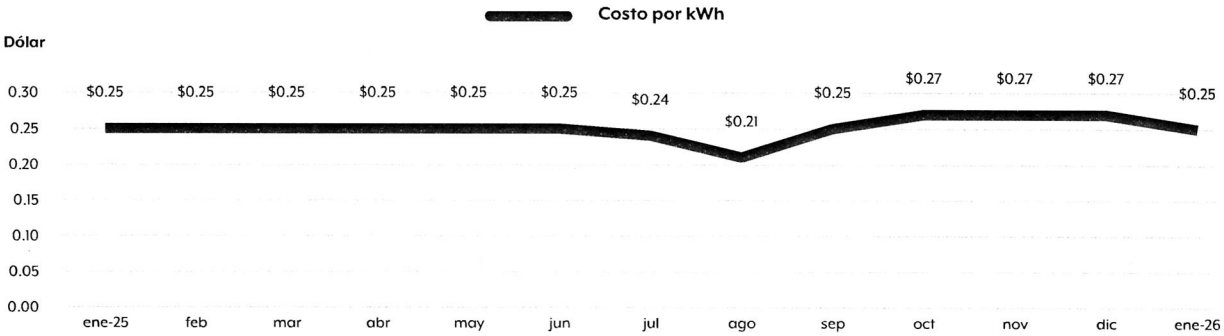
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	443,520 kWh x $0.0365	$16,188.48
Cargo por Consumo Adicional	445,500 kWh x $0.0325	$14,478.75
Cargo Por Demanda	1,643 kVA x $7.70	$12,651.10
Subtotal		**$43,768.33**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	889,020 kWh x $0.107627	$95,682.56
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	889,020 kWh x $0.044315	$39,396.92
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	889,020 kWh x $0.004417	$3,926.80
Cláusula SUBA-Subsidios HH	889,020 kWh x $0.012558	$11,164.31
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	889,020 kWh x $0.001091	$969.92
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	889,020 kWh x $0.000853	$758.33
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	889,020 kWh x $0.019191	$17,061.18
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	889,020 kWh x $0.014931	$13,273.96
Subtotal		**$182,233.98**
Total		**$226,002.31**

LS-1/15/26-13980

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-1/15/26-13980

Su factura de electricidad

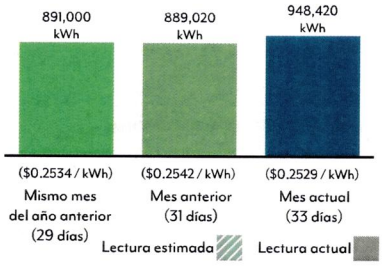
Para el periodo del 15 de enero de 2026 al 17 de febrero de 2026

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 17 de febrero de 2026
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,675,133.02	23 mar 2026	948,420 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

6.7% más energía
en comparación con el mes anterior

y

6.4% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,269.70

Promedio de consumo diario
28,740 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2499

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,675,133.02
Fecha de vencimiento:
23 de marzo de 2026

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-2/1726-22442

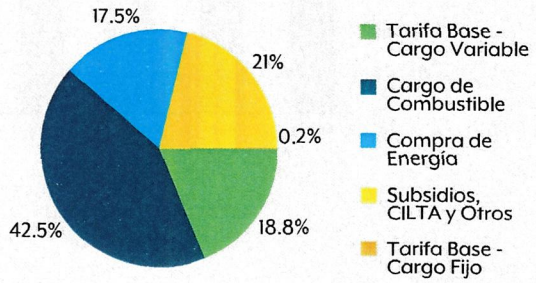
00076109900001 567513302 023990003 9

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,399,482.75**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,625,485.06*
Pagos acreditados	*-$226,002.31*
Cargos corrientes	**$239,900.03**
Cargo por Atraso	**$35,750.24**
Cantidad Total Adeudada	**$5,675,133.02**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 15-ene-2026 a 17-feb-2026 **Próxima lectura:** 17-mar

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.824725 **Factor de potencia:** 0.850000

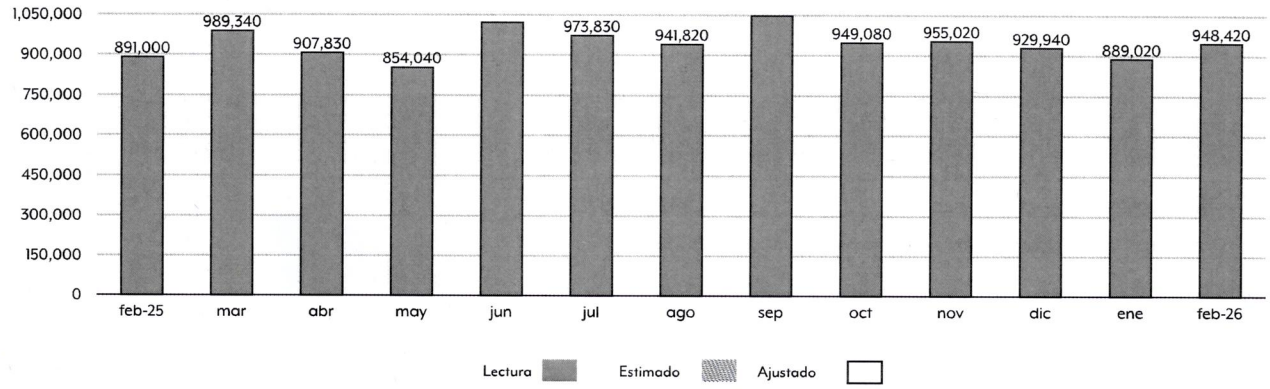
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	17-feb	8738.80 L	0.491 L	0.440 L	15-ene	8451.40	0.498	0.448	948,420.00	1620.300	1452.000	33	3300

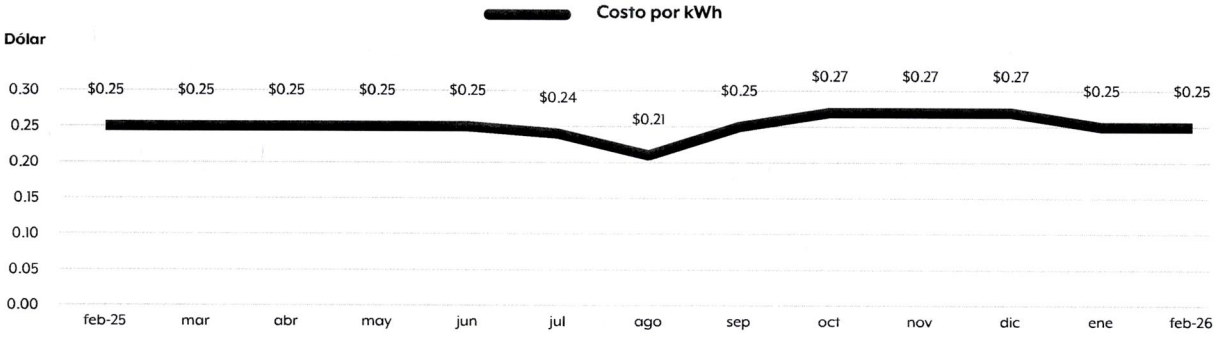
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	435,600 kWh x $0.0365	$15,899.40
Cargo por Consumo Adicional	512,820 kWh x $0.0325	$16,666.65
Cargo Por Demanda	1,620 kVA x $7.70	$12,474.00
Subtotal		**$45,490.05**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	948,420 kWh x $0.107627	$102,075.60
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	948,420 kWh x $0.044315	$42,029.23
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	948,420 kWh x $0.004417	$4,189.17
Cláusula SUBA-Subsidios HH	948,420 kWh x $0.012558	$11,910.26
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	948,420 kWh x $0.001091	$1,034.73
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	948,420 kWh x $0.000853	$809.00
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	948,420 kWh x $0.019191	$18,201.13
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	948,420 kWh x $0.014931	$14,160.86
Subtotal		**$194,409.98**
Total		**$239,900.03**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

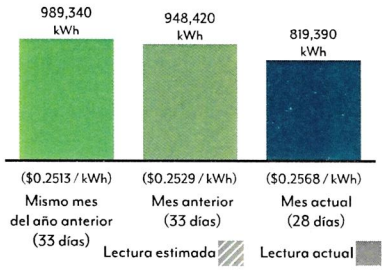
Para el periodo del 17 de febrero de 2026 al 17 de marzo de 2026

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 17 de marzo de 2026
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,681,621.94	20 abr 2026	819,390 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

13.6% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

17.2% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,513.95

Promedio de consumo diario
29,264 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2503

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,681,621.94
Fecha de vencimiento:
20 de abril de 2026

Cantidad incluida:

LS-3/17/26-25944

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

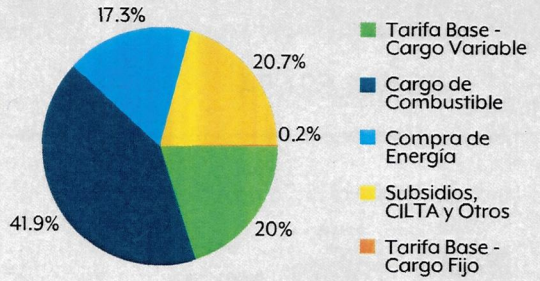
0007610990000001 568162194 021039060 2

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,435,232.99**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,675,133.02*
Pagos acreditados	*-$239,900.03*
Cargos corrientes	**$210,390.60**
Cargo por Atraso	**$35,998.35**
Cantidad Total Adeudada	**$5,681,621.94**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 17-feb-2026 a 17-mar-2026 **Próxima lectura:** 17-abr

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.821098 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	17-mar	8987.10 L	0.534 L	0.450 L	17-feb	8738.80	0.491	0.440	819,390.00	1762.200	1485.000	28	3300

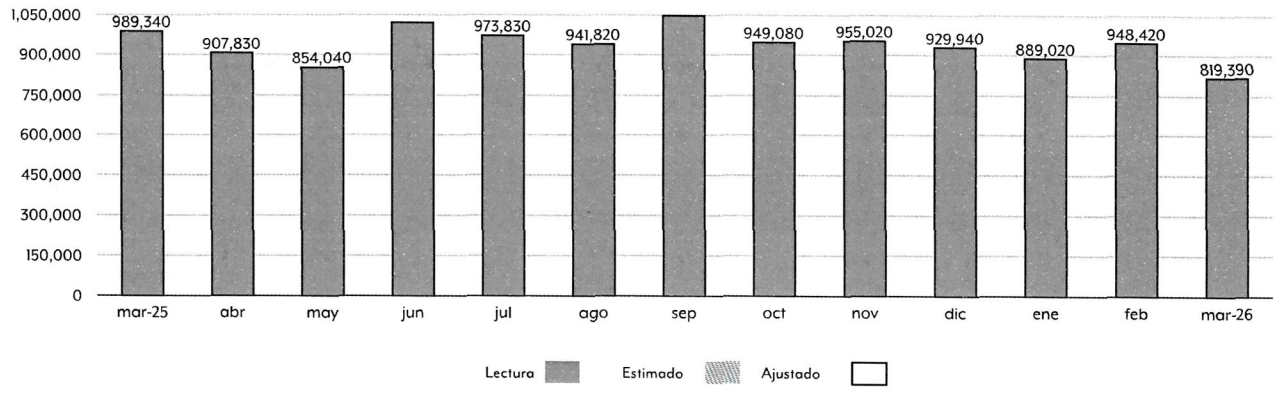
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

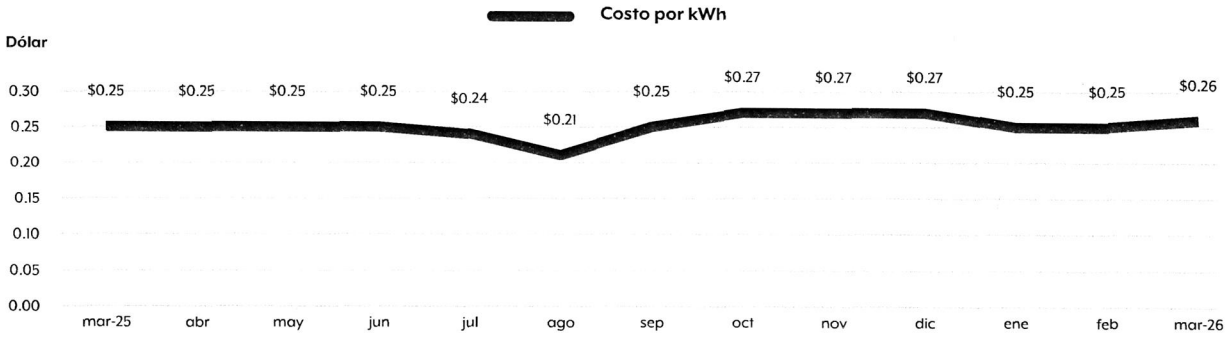
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	445,500 kWh x $0.0365	$16,260.75
Cargo por Consumo Adicional	373,890 kWh x $0.0325	$12,151.43
Cargo Por Demanda	1,762 kVA x $7.70	$13,567.40
Subtotal		**$42,429.58**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	819,390 kWh x $0.107627	$88,188.49
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	819,390 kWh x $0.044315	$36,311.27
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	819,390 kWh x $0.004417	$3,619.25
Cláusula SUBA-Subsidios HH	819,390 kWh x $0.012558	$10,289.90
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	819,390 kWh x $0.001091	$893.95
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	819,390 kWh x $0.000853	$698.94
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	819,390 kWh x $0.019191	$15,724.91
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	819,390 kWh x $0.014931	$12,234.31
Subtotal		**$167,961.02**
Total		**$210,390.60**

LS-3/17/26-25944

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-3/17/25-25944

Su factura de electricidad

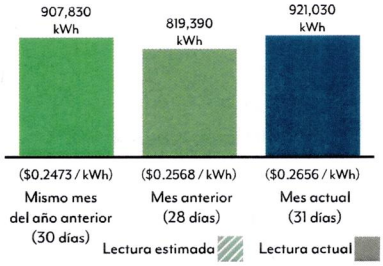
Para el periodo del 17 de marzo de 2026 al 17 de abril de 2026

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 17 de abril de 2026
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,752,127.77	20 may 2026	921,030 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

12.4% más energía
en comparación con el mes anterior

y

1.5% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,892.25

Promedio de consumo diario
29,711 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2518

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,752,127.77
Fecha de vencimiento:
20 de mayo de 2026

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-4/17/26-25168

0007610990000 1 575212777 024465973 0

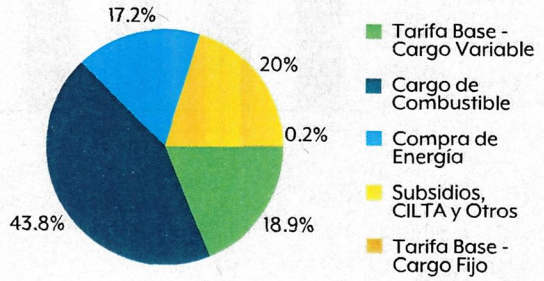
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,471,231.34**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,681,621.94*
Pagos acreditados	*-$210,390.60*
Cargos corrientes	**$244,659.73**
Cargo por Atraso	**$36,236.70**
Cantidad Total Adeudada	**$5,752,127.77**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 17-mar-2026 a 17-abr-2026 **Próxima lectura:** 18-may

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.799856 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	17-abr	9266.20 L	0.568 L	0.469 L	17-mar	8987.10	0.534	0.450	921,030.00	1874.400	1547.700	31	3300

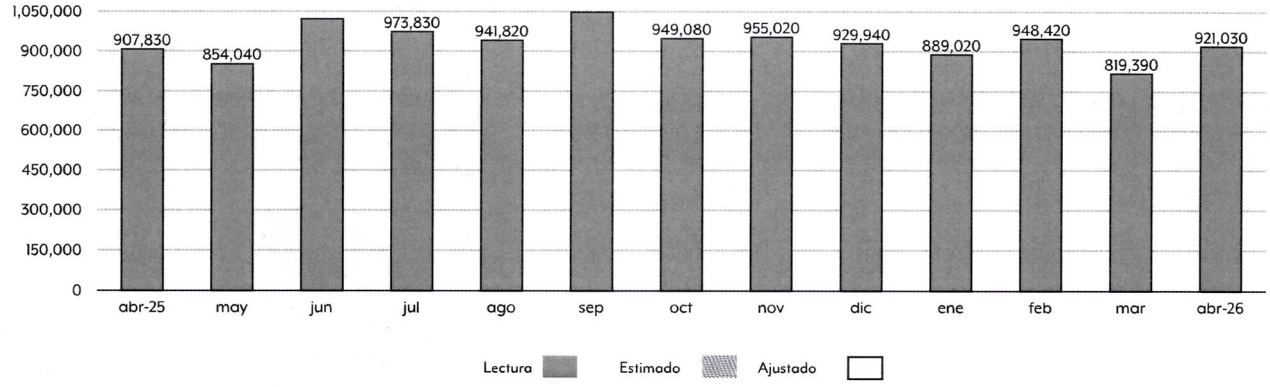
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

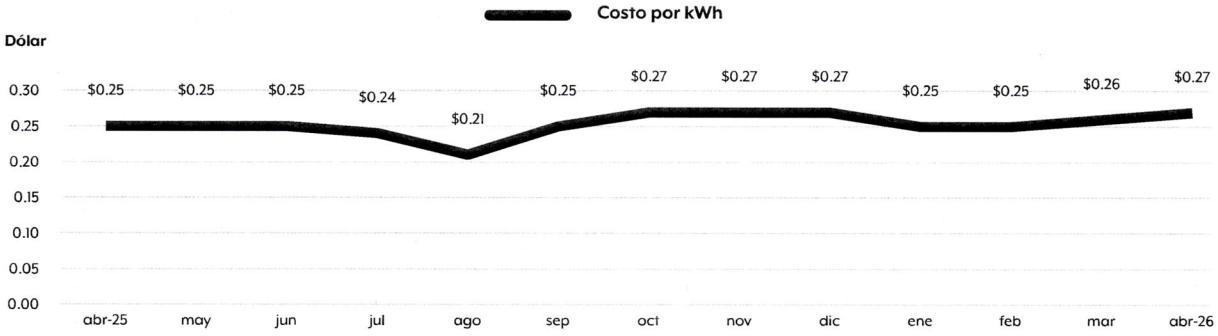
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	464,310 kWh x $0.0365	$16,947.32
Cargo por Consumo Adicional	456,720 kWh x $0.0325	$14,843.40
Cargo Por Demanda	1,874 kVA x $7.70	$14,429.80
Subtotal		**$46,670.52**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	921,030 kWh x $0.116349	$107,160.92
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	921,030 kWh x $0.045575	$41,975.94
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	921,030 kWh x $0.004417	$4,068.19
Cláusula SUBA-Subsidios HH	921,030 kWh x $0.012558	$11,566.29
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	921,030 kWh x $0.001091	$1,004.84
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	921,030 kWh x $0.000853	$785.64
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	921,030 kWh x $0.019191	$17,675.49
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	921,030 kWh x $0.014931	$13,751.90
Subtotal		**$197,989.21**
Total		**$244,659.73**

LS-4/17/26-25168

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-4/17/26-25168

Su factura de electricidad

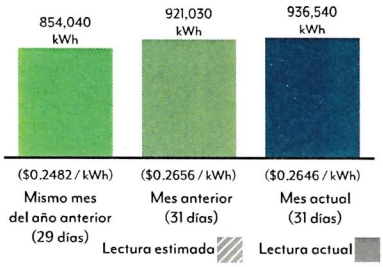
Para el periodo del 17 de abril de 2026 al 18 de mayo de 2026

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 18 de mayo de 2026
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,791,788.17	22 jun 2026	936,540 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

1.7% más energía
en comparación con el mes anterior

y

9.7% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7,994.94

Promedio de consumo diario
30,211 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2531

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,791,788.17
Fecha de vencimiento:
22 de junio de 2026

Cantidad incluida:

LS-5/18/26-14537

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

0007610990000001 579178817 024784343 9

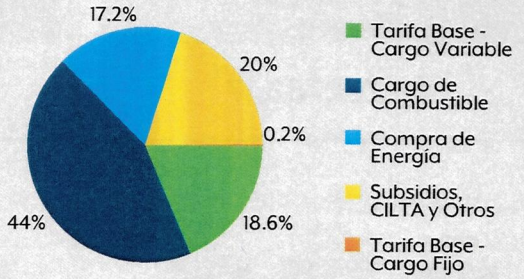
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,507,468.04**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,752,127.77*
Pagos acreditados	*-$244,659.73*
Cargos corrientes	**$247,843.43**
Cargo por Atraso	**$36,476.70**
Cantidad Total Adeudada	**$5,791,788.17**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 17-abr-2026 a 18-may-2026 **Próxima lectura:** 17-jun

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.813325 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	18-may	9550.00 L	0.542 L	0.469 L	17-abr	9266.20	0.568	0.469	936,540.00	1788.600	1547.700	31	3300

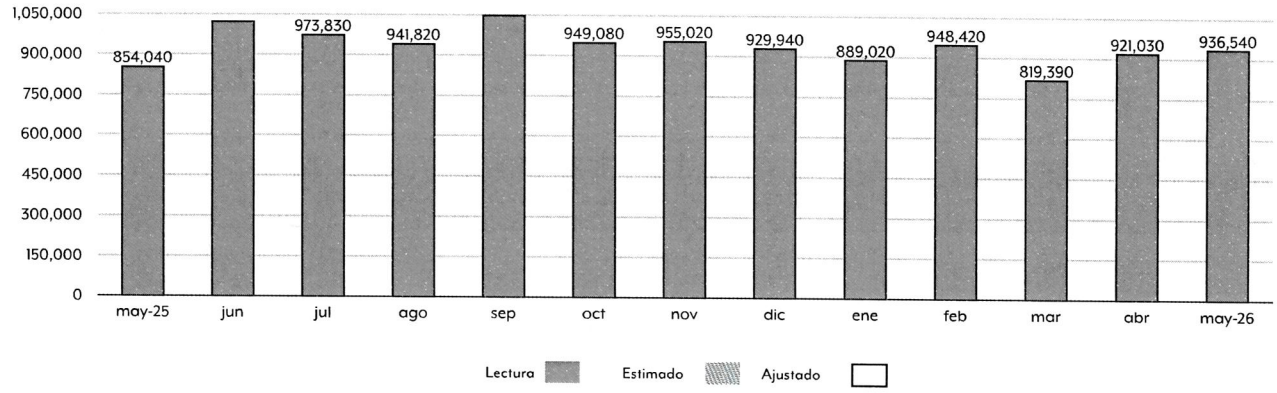
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

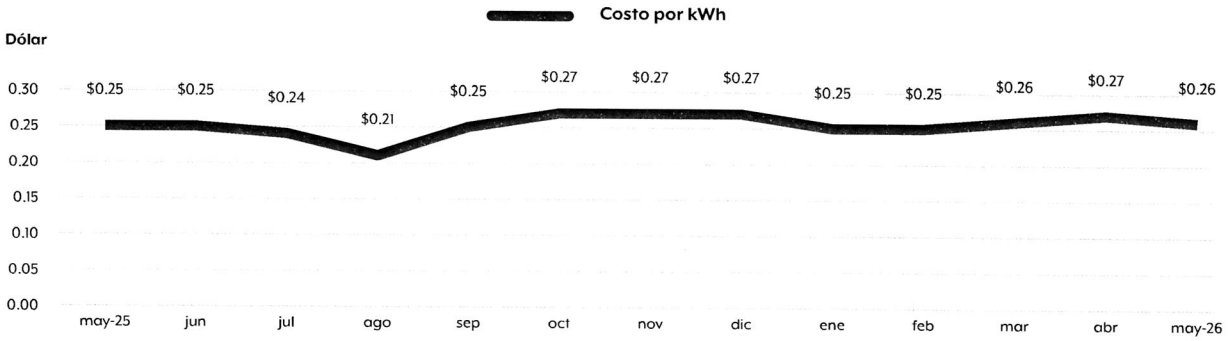
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	464,310 kWh x $0.0365	$16,947.32
Cargo por Consumo Adicional	472,230 kWh x $0.0325	$15,347.48
Cargo Por Demanda	1,789 kVA x $7.70	$13,775.30
Subtotal		**$46,520.10**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	936,540 kWh x $0.116349	$108,965.49
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	936,540 kWh x $0.045575	$42,682.81
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	936,540 kWh x $0.004417	$4,136.70
Cláusula SUBA-Subsidios HH	936,540 kWh x $0.012558	$11,761.07
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	936,540 kWh x $0.001091	$1,021.77
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	936,540 kWh x $0.000853	$798.87
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	936,540 kWh x $0.019191	$17,973.14
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	936,540 kWh x $0.014931	$13,983.48
Subtotal		**$201,323.33**
Total		**$247,843.43**

LS-5/18/26-14537

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-5/18/26-14537

Su factura de electricidad

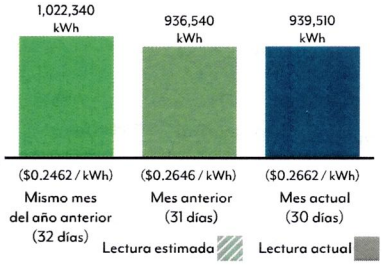
Para el periodo del 18 de mayo de 2026 al 17 de junio de 2026

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 17 de junio de 2026
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$6,078,618.48	20 jul 2026	939,510 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

0.3% más energía
en comparación con el mes anterior

y

8.1% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$8,337.06

Promedio de consumo diario
31,317 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2548

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $6,078,618.48
Fecha de vencimiento:
20 de julio de 2026

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-6/17/26-15530

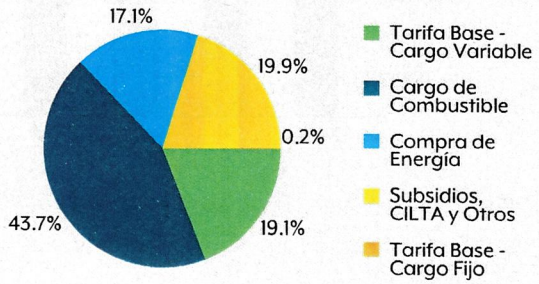
00076109900001 607861848 025011202 9

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,791,788.17**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,791,788.17*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$250,112.02**
Cargo por Atraso	**$36,718.29**
Cantidad Total Adeudada	**$6,078,618.48**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 18-may-2026 a 17-jun-2026 **Próxima lectura:** 16-jul

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.766315 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	17-jun	9834.70 L	0.595 L	0.516 L	18-may	9550.00	0.542	0.469	939,510.00	1963.500	1702.800	30	3300

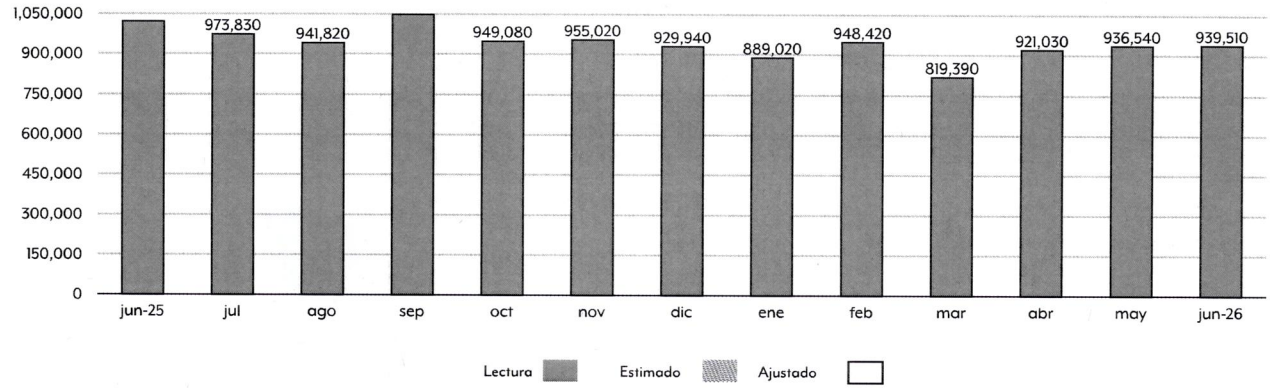
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

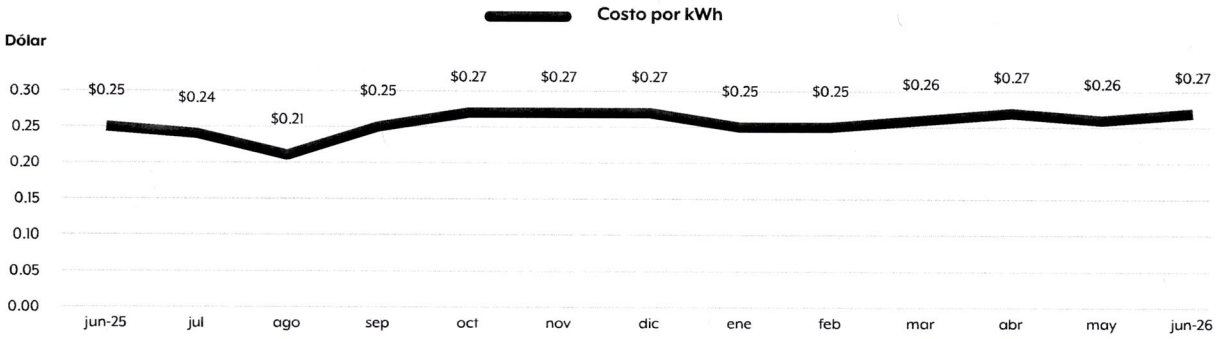
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$450.00
Cargo por Consumo	510,840 kWh x $0.0365	$18,645.66
Cargo por Consumo Adicional	428,670 kWh x $0.0325	$13,931.78
Cargo Por Demanda	1,964 kVA x $7.70	$15,122.80
Subtotal		**$48,150.24**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	939,510 kWh x $0.116349	$109,311.05
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	939,510 kWh x $0.045575	$42,818.17
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	939,510 kWh x $0.004417	$4,149.82
Cláusula SUBA-Subsidios HH	939,510 kWh x $0.012558	$11,798.37
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	939,510 kWh x $0.001091	$1,025.01
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	939,510 kWh x $0.000853	$801.40
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	939,510 kWh x $0.019191	$18,030.14
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	939,510 kWh x $0.014931	$14,027.82
Subtotal		**$201,961.78**
Total		**$250,112.02**

LS-6/17/26-15530

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-6/17/26-15530

Su factura de electricidad

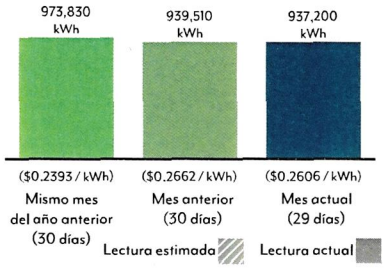
Para el periodo del 17 de junio de 2026 al 16 de julio de 2026

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 16 de julio de 2026
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,861,814.37	18 ago 2026	937,200 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

0.2% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

3.8% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$8,420.35

Promedio de consumo diario
32,317 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2567

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,861,814.37
Fecha de vencimiento:
18 de agosto de 2026

Cantidad incluida:

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

LS-7/17/26-14906

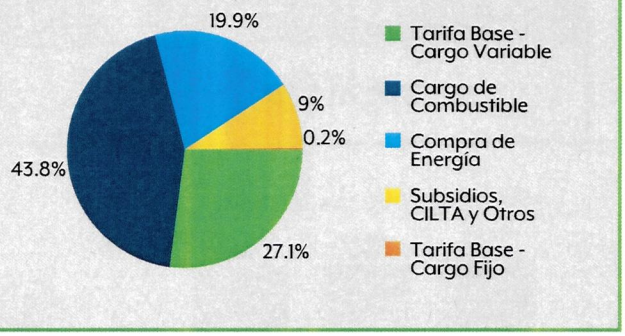
00076109900001 586181437 024418986 4

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,580,663.03**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$6,078,618.48*
Pagos acreditados	*-$497,955.45*
Cargos corrientes	**$244,189.86**
Cargo por Atraso	**$36,961.48**
Cantidad Total Adeudada	**$5,861,814.37**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$515,910.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674 **ID localidad:** 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión **Periodo:** 17-jun-2026 a 16-jul-2026 **Próxima lectura:** 14-ago

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.015566 **Factor de potencia:** 0.850000

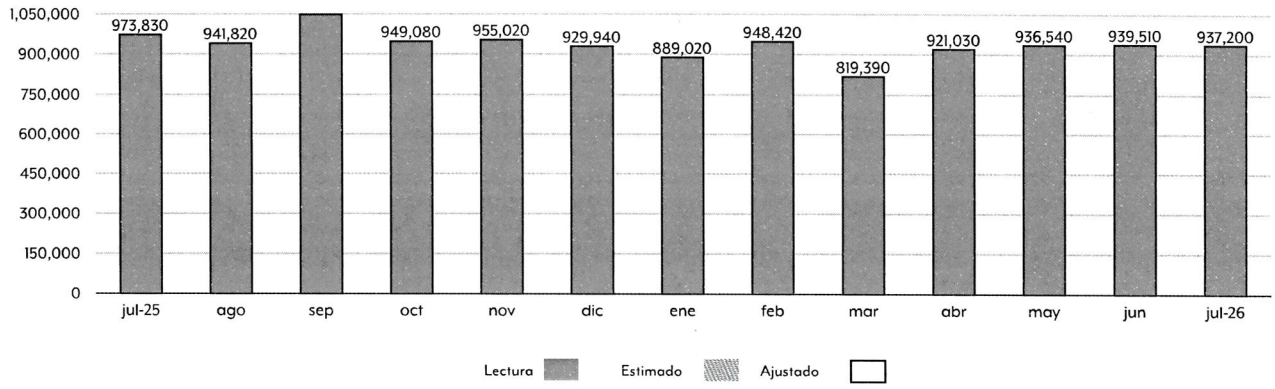
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EMI46586	16-jul	118.70 L	0.553 L	26.214 L	17-jun	9834.70	0.595	0.516	937,200.00	1824.900	86506.200	29	3300

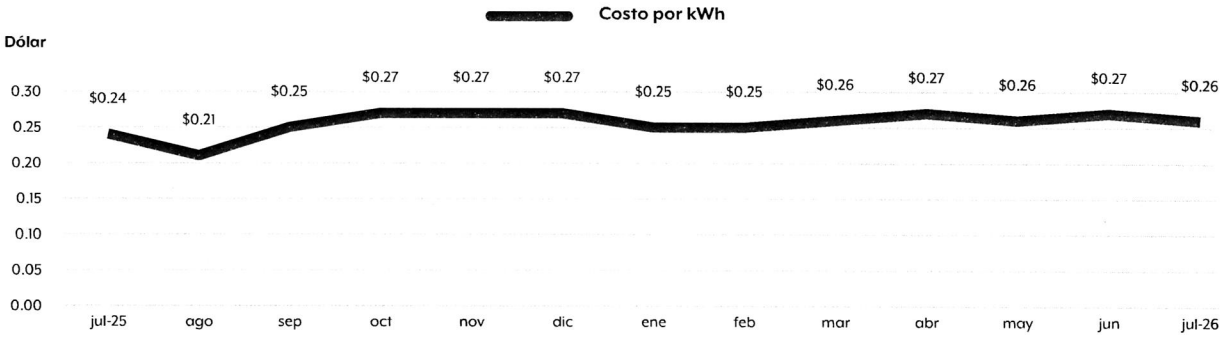
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$600.00
Cargo por Consumo	937,200 kWh x $0.05079	$47,600.39
Cargo Por Demanda	1,825 kVA x $10.20	$18,615.00
Subtotal		**$66,815.39**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	937,200 kWh x $0.11407	$106,906.40
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	937,200 kWh x $0.051748	$48,498.23
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	937,200 kWh x $0.007386	$6,922.16
Cláusula SUBA-Subsidios HH	937,200 kWh x $0.014338	$13,437.57
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	937,200 kWh x $0.000865	$810.68
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	937,200 kWh x $0.000853	$799.43
Subtotal		**$177,374.47**
Total		**$244,189.86**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





Su factura de electricidad

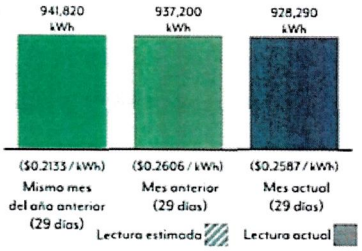
Para el periodo del 16 de julio de 2026 al 14 de agosto de 2026

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
Su número de cuenta: 7610990000
Fecha de expedición de esta factura: 14 de agosto de 2026
Ciclo de facturación: 13

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$5,894,975.36	16 sep 2026	928,290 kWh

SU CONSUMO DE ENERGIA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

1% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

1.4% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$8,280.86

Promedio de consumo diario
32,010 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2605

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, segun enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7610990000
Cantidad adeudada: $5,894,975.36
Fecha de vencimiento:
16 de septiembre de 2026

Cantidad incluida:

LS-8/14/26-33192

DORADO HEALTH INC (HOSPITAL MANATI MEDIC
PO BOX 1142
MANATI PR 00674-1142

00076109900001 589497536 024014457 9

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

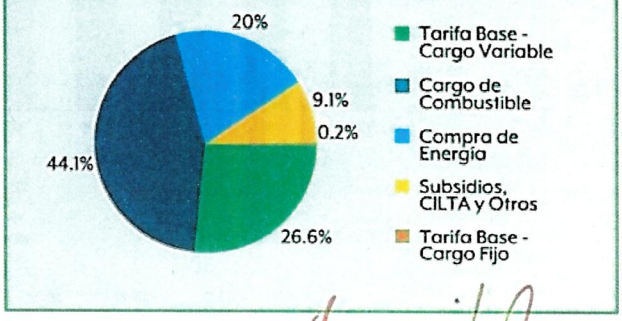
DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$5,617,624.51**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$5,861,814.37*
Pagos acreditados	*-$244,189.86*
Cargos corrientes	**$240,144.57**
Cargo por Atraso	**$37,206.28**
Cantidad Total Adeudada	**$5,894,975.36**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $515,910.00

Objeción(es): $250,112.02

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 668 URB ATENAS INT MANATI PR 00674

ID localidad: 7610990571

Tarifa: Servicio Comercial General a Voltaje de Transmisión

Periodo: 16-jul-2026 a 14-ago-2026

Próxima lectura: 15-sep

Carga contratada: 2,000 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.838529 **Factor de potencia:** 0.850000

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
EM146586	14-ago	400.00 L	0.550 L	0.482 L	16-jul	118.70	0.553	26.214	928,290.00	1815.000	1590.600	29	3300

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$600.00
Cargo por Consumo	477,180 kWh x $0.05079	$24,235.97
Cargo por Consumo Adicional	451,110 kWh x $0.04679	$21,107.44
Cargo Por Demanda	1,815 kVA x $10.20	$18,513.00
Subtotal		**$64,456.41**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	928,290 kWh x $0.11407	$105,890.04
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	928,290 kWh x $0.051748	$48,037.15
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	928,290 kWh x $0.007386	$6,856.35
Cláusula SUBA-Subsidios HH	928,290 kWh x $0.014338	$13,309.82
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	928,290 kWh x $0.000865	$802.97
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	928,290 kWh x $0.000853	$791.83
Subtotal		**$175,688.16**
Total		**$240,144.57**

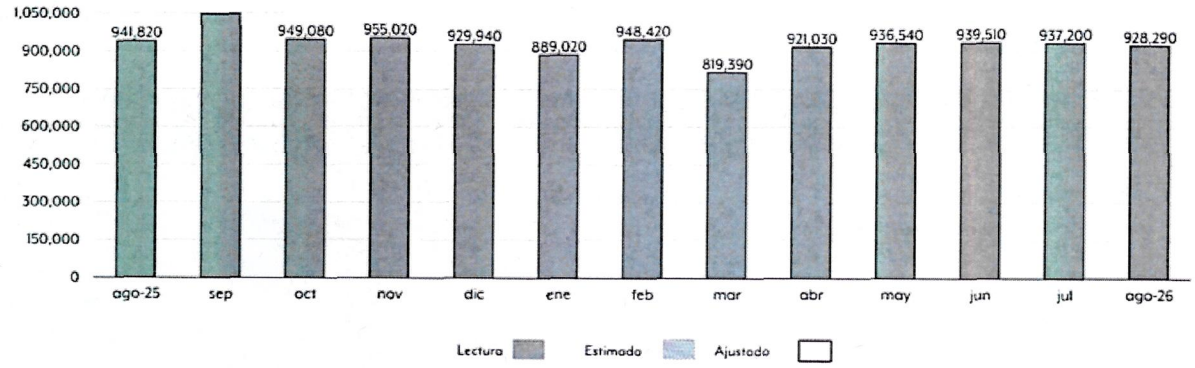
Account Number: 8-57-71
Extended By: DD

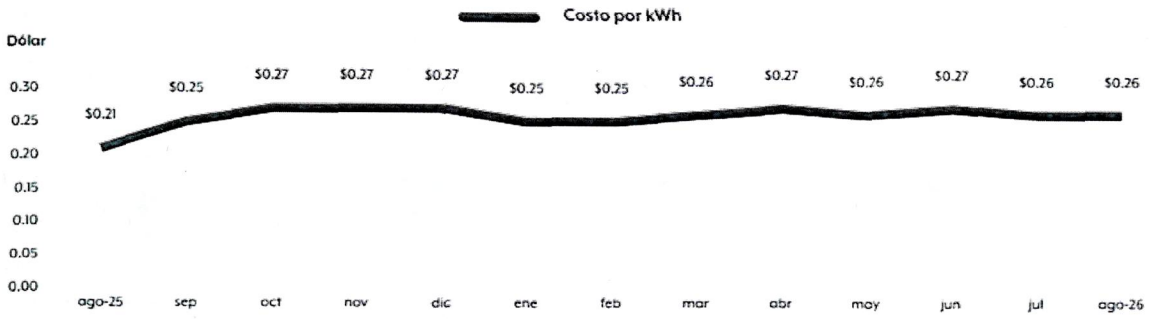
POSTED JUL 31 2026

Julio 16-31 → 15d - 124,212.71
Agosto 1-14 → 14d - 115,931.86

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 7610990571





LS-8/1426-33192

Ortiz & Ortiz Law Office, P.S.C.
470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

NEPR
Received:
Aug 28, 2026
10:30 AM

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7020 2450 0001 8699 6478

7 de julio de 2021

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 15 de junio de 2021 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,552,897.52, la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de total de objeciones y la suma de $6,191.32 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 159143, en la suma de $170,354.54 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada, menos el cargo por atraso.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy como la AEE están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL® RECEIPT
Domestic Mail Only

For delivery information, visit our website at *www.usps.com®*.

San Juan, PR 00936

OFFICIAL USE

Certified Mail Fee $3.60	0001 34
$ $2.85	
Extra Services & Fees (check box, add fee as appropriate) $0.00	
☐ Return Receipt (hardcopy) $	
☐ Return Receipt (electronic) $ $0.00	
☐ Certified Mail Restricted Delivery $ $0.00	Postmark Here
☐ Adult Signature Required $ $0.00	
☐ Adult Signature Restricted Delivery $	
Postage $0.85	07/08/2021
$	
Total Postage and Fees $7.00	
$	

MAYAGUEZ PO SAN JUAN PR JUL - 8 2021 USPS

Sent To	Luma Energy, LLC
Street and Apt. No., or PO Box No.	P.O. Box 363508
City, State, ZIP+4®	San Juan, PR 00936-3508

PS Form 3800, April 2015 PSN 7530-02-000-9047 See Reverse for Instructions

7020 2450 0001 8698 6478

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5057

12 de agosto de 2021

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. ("**DHI**"), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 15 de julio de 2021 ("**Factura Impugnada**") y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,569,255.97, la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de total de objeciones y la suma de $6,232. 32 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 159934, en la suma de $212,188.86 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada, menos el cargo por atraso.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 ("**Ley Núm. 33**" y/o el "**Procedimiento de Objeción**"), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

7021 0350 0000 2278 5057

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL® RECEIPT
Domestic Mail Only

For delivery information, visit our website at *www.usps.com®*.

San Juan, PR 00936

OFFICIAL USE

Certified Mail Fee	$3.60
$	
Extra Services & Fees *(check box, add fee as appropriate)*	
☐ Return Receipt (hardcopy)	$0.00
☐ Return Receipt (electronic)	$0.00
☐ Certified Mail Restricted Delivery	$0.00
☐ Adult Signature Required	$0.00
☐ Adult Signature Restricted Delivery	$
Postage	$0.55
$	
Total Postage and Fees	$7.00
$	

PLAZA LAS AMERICAS SAN JUAN PR AUG 12 2021 00938 US POSTAL SERVICE

0018

[redacted]

Here

08/12/2021

Sent To Luma Energy, LLC

Street and Apt. No., or PO Box No. P.O. Box 363508

City, State, ZIP+4® San Juan, PR 00936-3508

PS Form 3800, April 2015 PSN 7530-02-000-9047 See Reverse for Instructions

Ortiz & Ortiz Law Office, P.S.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5071

7 de septiembre de 2021

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 16 de agosto de 2021 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,446,968.07 la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de total de objeciones y la suma de $5,137.85 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 160523, en la suma de $183,887.46 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada, menos el cargo por atraso.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

7021 0350 0000 2278 5071

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL® RECEIPT
Domestic Mail Only

For delivery information, visit our website at *www.usps.com®*.

OFFICIAL USE

Certified Mail Fee $3.75	0001 06
$ $3.05	
Extra Services & Fees *(check box, add fee as appropriate)* $0.00	
☐ Return Receipt (hardcopy) $	
☐ Return Receipt (electronic) $ $0.00	
☐ Certified Mail Restricted Delivery $ $0.00	Postmark Here
☐ Adult Signature Required $ $0.00	
☐ Adult Signature Restricted Delivery $	
Postage $0.58	
$	09/07/2021
Total Postage and Fees $7.38	
$	

Sent To: LUMA ENERGY, LLC

Street and Apt. No., or PO Box No.: P.O. Box 363508

City, State, ZIP+4®: San Juan, PR 00936-3508

PS Form 3800, April 2015 PSN 7530-02-000-9047 See Reverse for Instructions

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5088

7 de octubre de 2021

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 15 de septiembre de 2021 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,599,927.11 la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de total de objeciones y la suma de $3,764.73 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 161314, en la suma de $208,933.29 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada, menos el cargo por atraso.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 ("**Ley Núm. 33**" y/o el "**Procedimiento de Objeción**"), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: *COMPLETE THIS SECTION*

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA Energy, LLC
P.O. Box 363508
San Juan, P.R. 00936-3508

9590 9402 6950 1104 4611 06

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5088

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

OCT 25 2021

Ángel L. García

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5415

5 de noviembre de 2021

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 15 de octubre de 2021 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,600,436.27 la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de total de objeciones y la suma de $7,334.93 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 162132, en la suma de $180,847.85 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada, menos el cargo por atraso.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

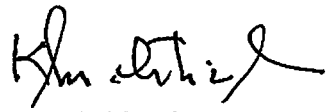
Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,



Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA Energy, LLC
P.O. Box 363508
San Juan, P.R. 00936-3508



9590 9402 6950 1104 4608 88

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5415

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

NOV 09 2021

Ángel L. García

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5118

7 de diciembre de 2021

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 15 de noviembre de 2021 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,788,619.05 la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de total de objeciones y la suma de $8,752.99 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 162866, en la suma de $159,588.15 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada, menos el cargo por atraso.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: *COMPLETE THIS SECTION*

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

Luma Energy, LLC
P.O. Box 363508
San Juan, P.R. 00936-3508

9590 9402 6950 1104 4609 49

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5118

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

DEC 10 2021

Jean Paul Carazo

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053 Domestic Return Receipt

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5132

7 de enero de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 15 de diciembre de 2021 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,567,179.05 la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de total de objeciones y la suma de $7,408.93 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 163522, en la suma de $158,747.06 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada, menos el cargo por atraso.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or the front if space permits.

Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
P.O. Box 363508
San Juan, PR 00936-3508

9590 9402 6950 1104 4609 63

2. Article Number (Transfer from service label)
7021 0350 0000 2278 5132

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by (Printed Name) C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

Angel L. García

3. Service Type
- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☑ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053 Domestic Return Receipt

7021 0350 0000 2278 5132

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL® RECEIPT
Domestic Mail Only

For delivery information, visit our website at www.usps.com®.

San Juan PR 00936

Certified Mail Fee	$3.75
Extra Services & Fees (check box, add fee as appropriate)	
☐ Return Receipt (hardcopy)	$0.00
☐ Return Receipt (electronic)	$0.00
☐ Certified Mail Restricted Delivery	$0.00
☐ Adult Signature Required	$0.00
☐ Adult Signature Restricted Delivery	$
Postage	$0.58
Total Postage and Fees	$7.38

$2.05
0001
34
Postmark Here
01/07/2022

SAN JUAN, PR 00936

Sent To: LUMA ENERGY, LLC
Street and Apt. No., or PO Box No.: PO BOX 363508
City, State, ZIP+4®: San Juan, PR 00936-3508

PS Form 3800, April 2015 PSN 7530-02-000-9047 See Reverse for Instructions

Ortiz & Ortiz Law Office, P.S.C.

470 Avenida César L. González, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Lcdo. Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Lcdo. Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5132

10 de febrero de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 15 de enero de 2022 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,573,746.89 la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de total de objeciones y la suma de $7,467.29 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 164177, en la suma de $182,978.38 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada, menos el cargo por atraso.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 ("**Ley Núm. 33**" y/o el "**Procedimiento de Objeción**"), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

Luma Energy, LLC
P.O. Box 363508
San Juan, P.R. 00936-350[illegible]

9590 9402 6950 1104 4609 70

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5149

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X [signature] ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)* | C. Date of Delivery

FEB 14 2022

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

Angel L. García

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053 Domestic Return Receipt

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Ave. Cesar L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390
e-mail: kortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5187

3 de marzo de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. ("DHI"), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 10 de febrero de 2022 ("**Factura Impugnada**") y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,605,445.50 la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de total de objeciones y la suma de $7,516.68 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 164851, en la suma de $239,664.83 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada, menos el cargo por atraso.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las imputaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 ("**Ley Núm. 33**" y/o el "**Procedimiento de Objeción**"), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

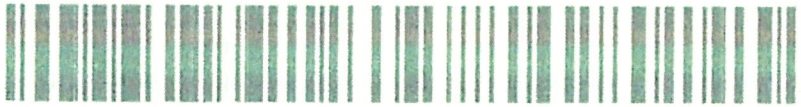
c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
P.O. Box 363508
San Juan, P.R. 00936-



9590 9402 6950 1104 4609 25

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5187

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

MAR 08 2022

Ángel L. García

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Ave. Cesar L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390
e-mail: kortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5224

11 de abril de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. ("**DHI**"), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 15 de marzo de 2022 ("**Factura Impugnada**") y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,429,983.80 la suma notificada de $3,287,553.90 por concepto de objeciones y la suma de $7,566.47 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 165622, en la suma de $231,970.04 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55** y no por la suma de $3,287,553.90 como se expresa en la Factura Impugnada; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

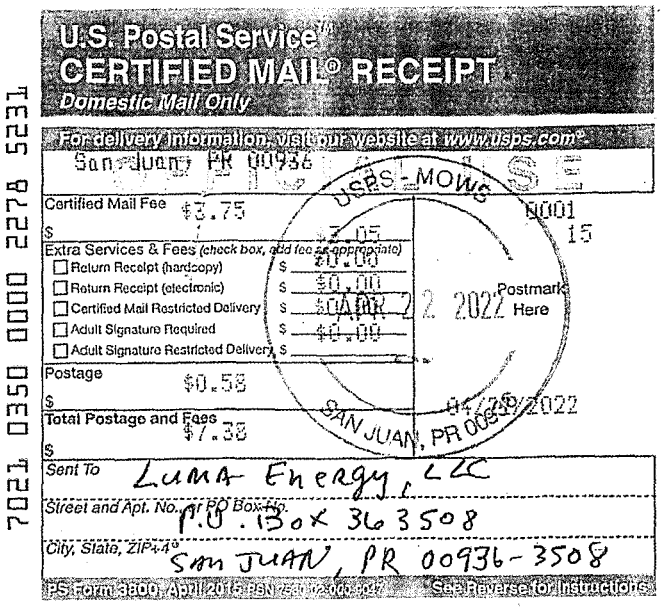
De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier



U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL® RECEIPT
Domestic Mail Only

For delivery information, visit our website at www.usps.com®

San Juan, PR 00936

USPS-MOWS

Certified Mail Fee $3.75
Extra Services & Fees (check box, add fee as appropriate)
- Return Receipt (hardcopy) $2.80
- Return Receipt (electronic) $0.00
- Certified Mail Restricted Delivery $0.00
- Adult Signature Required $0.00
- Adult Signature Restricted Delivery $

Postage $0.58

Total Postage and Fees $7.38

APR 22 2022 Postmark Here

SAN JUAN, PR 00936 04/22/2022

Sent To: Luma Energy, LLC

Street and Apt. No., or PO Box No.: P.O. Box 363508

City, State, ZIP+4®: San Juan, PR 00936-3508

PS Form 3800, April 2015 PSN 7530-02-000-9047 See Reverse for Instructions

7021 0350 0000 2278 5231

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
P.O. Box 363508
San Juan, P.R. 00936-3508

9590 9402 6950 1104 4609 87

2. Article Number (Transfer from service label)
21 0350 0000 2278 5231

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X
☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by (Printed Name)

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

APR 25 2022

Ángel L. García

3. Service Type
- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053 Domestic Return Receip

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Ave. Cesar L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390
e-mail: kortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5248

6 de mayo de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. ("**DHI**"), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 11 de abril de 2022 ("**Factura Impugnada**") y, específicamente, objeta lo siguiente: el balance previo notificado de $4,669,520.31 y la suma de $7,616.58 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 166334, en la suma de $209,300.31 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo y el total de objeciones notificado, el mismo resulta incorrecto toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la

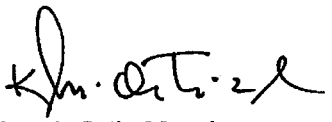
Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 ("**Ley Núm. 33**" y/o el "**Procedimiento de Objeción**"), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados siete (7) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,



Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC

PO BOX 363508

SAN JUAN, PR 00936-3508

9590 9402 6950 1104 4610 76

2. Article Number *(Transfer from service label)*

21 0350 0000 2278 5248

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

MAY 10 2022

Jean Paul Carazo

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390
e-mail: ortizortizlaw@prtc.net

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5279

06 de junio de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 16 de mayo de 2022 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,508,182.80.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 167097, en la suma de $234,662.45 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
PO Box 363508
SAN JUAN, PR 00936-3508

9590 9402 6950 1104 4610 21

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5279

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addres

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Deliv

JUN 06 2022

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

Jean Paul Carazo

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restr Delivery
- ☐ Signature Confirmatic
- ☐ Signature Confirmatic Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053

Domestic Return Rece

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5323

08 de julio de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. ("**DHI**"), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 9 de junio de 2022 ("**Factura Impugnada**") y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,769,925.62 y la suma de $6,491.83 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 167823, en la suma de $261,413.99 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 ("**Ley Núm. 33**" y/o el "**Procedimiento de Objeción**"), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

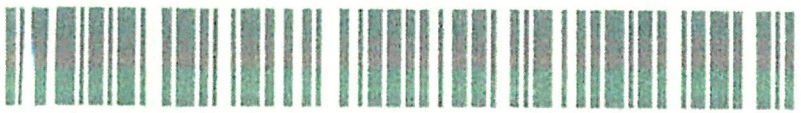
c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
PO BOX 363508
SAN JUAN, P.R. 00936-3508



9590 9402 7448 2055 8389 45

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5323

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

JUL 12 2022

Ángel L. García

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053

Domestic Return Receipt

Ortiz & Ortiz Law Office, P.S.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5330

04 de agosto de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 8 de julio de 2022 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,852,668.58 y la suma de $6,532.35 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 168561, en la suma de $297,808.36 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 ("**Ley Núm. 33**" y/o el "**Procedimiento de Objeción**"), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY
PO BOX 363508
SAN JUAN, PR 00936-3508

9590 9402 7448 2055 8389 38

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5330

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

AUG 08 2022

Jean Paul Carazo

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053 Domestic Return Receipt

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5354

8 de septiembre de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. ("**DHI**"), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 9 de agosto de 2022 ("**Factura Impugnada**") y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,599,040.42 y la suma de $6,575.63 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 169398, en la suma de $299,018.56 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las

relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del "Procedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago", dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
PO BOX 363508
SAN JUAN, PR 00936-3508

9590 9402 7448 2055 8389 14

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5354

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X Angel

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)* SEP 12 2022 C. Date of Delivery

Angel L. García

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

Domestic Return Receipt

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5361

5 de octubre de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (A**DHI@**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 7 de septiembre de 2022 (A**Factura Impugnada@**) y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,877,988.79 y la suma de $6,706.28 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 170086, en la suma de $272,242.09 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder

facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del AProcedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago@, dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (A**Ley Núm. 33**" y/o el A**Procedimiento de Objeción@**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
P.O. BOX 363508
SAN JUAN, PR 00936-3508

9590 9402 7448 2055 8389 07

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5361

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

OCT 13 2022

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

Jean Paul Carazo

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053

Domestic Return Receipt

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5378

9 de noviembre de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. ("**DHI**"), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 7 de octubre de 2022 ("**Factura Impugnada**") y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,819,962.86 y la suma de $6,750.12 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 170835, en la suma de $234,342.51 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder

facturar a DHI cualquier remanente por concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del AProcedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago@, dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (A**Ley Núm. 33**" y/o el A**Procedimiento de Objeción@**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
PO BOX 363508
SAN JUAN, PR 00936-3508

9590 9402 7448 2055 8388 91

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7021 0350 0000 2278 5378

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X 

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by (Printed Name)

C. Date of Delivery

NOV 17 2022

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

Jean Paul Carazo

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5385

6 de diciembre de 2022

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 8 de noviembre de 2022 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,816,522.96 y la suma de $6,794.83 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 171634, en la suma de $262,007.36 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por

concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del AProcedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago@, dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

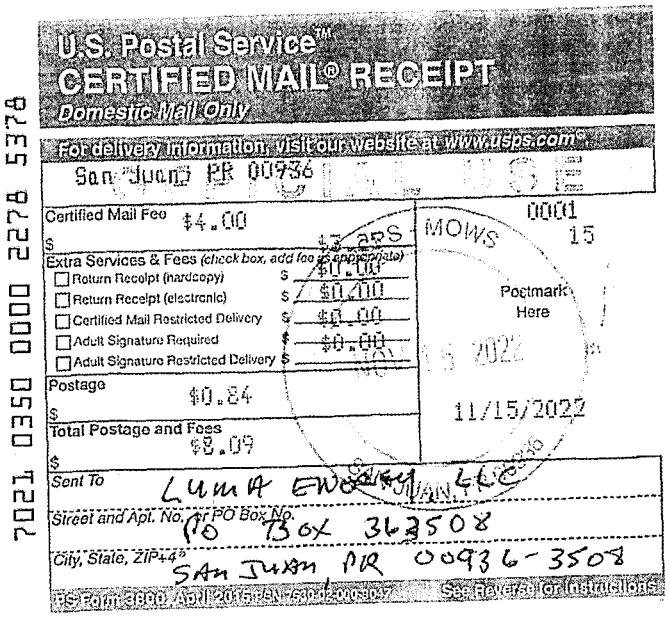
De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier



U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL® RECEIPT
Domestic Mail Only

For delivery information, visit our website at www.usps.com®

San Juan PR 00936

Certified Mail Fee $4.00

Extra Services & Fees (check box, add fee as appropriate)
- ☐ Return Receipt (hardcopy) $0.00
- ☐ Return Receipt (electronic) $0.00
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery $0.00
- ☐ Adult Signature Required $0.00
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery $

Postage $0.84

Total Postage and Fees $8.09

Sent To LUMA ENERGY, LLC

Street and Apt. No., or PO Box No. PO Box 363508

City, State, ZIP+4® San Juan PR 00936-3508

PS Form 3800, April 2015 PSN 7530-02-000-9047 See Reverse for Instructions

0001 15

Postmark Here

11/15/2022

7021 0350 0000 2278 5378

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
PO Box 363508
SAN JUAN, PR 00936-3508

9590 9402 7448 2055 8388 91

2. Article Number (Transfer from service label)
7021 0350 0000 2278 5378

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by (Printed Name) C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

Jean Paul Carazo

3. Service Type
- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

Domestic Return Receipt

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5392

9 de enero de 2023

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 8 de diciembre de 2022 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,830,236.23 y la suma de $8,400.13 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 172278, en la suma de $239,555.65 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por

concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del AProcedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago@, dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (A**Ley Núm. 33**" y/o el A**Procedimiento de Objeción@**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
P.O Box 363508
SAN JUAN, PR 00936-3508

9590 9402 7448 2055 8388 77

2. Article Number (Transfer from service label)

7021 0350 0000 2278 5392

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by (Printed Name)

C. Date of Delivery

JAN 12 2023

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

Ángel L. Cruz

3. Service Type

☐ Adult Signature
☐ Adult Signature Restricted Delivery
☐ Certified Mail®
☐ Certified Mail Restricted Delivery
☐ Collect on Delivery
☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
☐ Insured Mail
Mail Restricted Delivery
00)
☐ Priority Mail Express®
☐ Registered Mail™
☐ Registered Mail Restricted Delivery
☐ Signature Confirmation™
☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

PS Form 3811, July 2020 PSN 7530-02-000-9053

Domestic Return Receipt

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7021 0350 0000 2278 5408

6 de febrero de 2023

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 9 de enero de 2023 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,817,268.06 y la suma de $6,885.14 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 173013, en la suma de $242,154.05 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por

concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del AProcedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago@, dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

7021 0350 0000 2278 5408

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL® RECEIPT
Domestic Mail Only

For delivery information, visit our website at *www.usps.com®*.

SAN JUAN PR 00936

OFFICIAL USE

Certified Mail Fee $4.15	0736 08
$ $3.65	
Extra Services & Fees *(check box, add fee as appropriate)* $0.00	
☐ Return Receipt (hardcopy) $	
☐ Return Receipt (electronic) $ $0.00	
☐ Certified Mail Restricted Delivery $ $0.00	
☐ Adult Signature Required $ $0.00	
☐ Adult Signature Restricted Delivery $	
Postage $0.63	Postmark Here
$	
Total Postage and Fees $8.13	FEB 07 2023
$	02/07/2023 USPS

Sent To LUMA ENERGY, LLC

Street and Apt. No., or PO Box No. PO BOX 363508

City, State, ZIP+4® SAN JUAN, PR 00936-3508

PS Form 3800, April 2015 PSN 7530-02-000-9047 See Reverse for Instructions

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7020 1810 0000 3611 0413

2 de marzo de 2023

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 7 de febrero de 2023 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,807,484.83 y la suma de $8,538.26 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 173758, en la suma de $221,234.16 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por

concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del AProcedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago@, dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

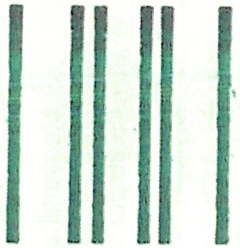
Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

USPS TRACKING #



9590 9402 7434 2055 7324 79



First-Class Mail
Postage & Fees Paid
USPS
Permit No. G-10

United States Postal Service

• Sender: Please print your name, address, and ZIP+4® in this box•

Lcdo. Kermit Ortiz Morales
470 Ave. Cesar Gonzalez
San Juan, PR 00918



Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7020 1810 0000 3611 0420

10 de abril de 2023

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. ("**DHI**"), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 9 de marzo de 2023 ("**Factura Impugnada**") y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,801,262.90 y la suma de $6,987.05.26 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 174540, en la suma de $228,945.07 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por

concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del AProcedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago@, dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

ÐER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

LUMA ENERGY, LLC
PO BOX 363508
SAN JUAN, PR 00936-3508



9590 9402 7564 2098 5717 14

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7020 1810 0000 3611 0420

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

APR 13 2023

Ángel L. García

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ ured Mail
- ☐ ured Mail Restricted Delivery
 er $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7020 1810 0000 3611 0444

3 de mayo de 2023

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 10 de abril de 2023 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,816,602.64 y la suma de $7,043.97 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 175216, en la suma de $229,529.93 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por

concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del AProcedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago@, dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

Luma Energy, LLC
PO Box 363508
San Juan, PR 00936-3508

9590 9402 7564 2098 5717 07

2. Article Number *(Transfer from service label)*

7020 1810 0000 3611 0444

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature

X

☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by *(Printed Name)*

C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

MAY 05 2023

Ángel L. García

3. Service Type

- ☐ Adult Signature
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery
- ☐ Certified Mail®
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery
- ☐ Collect on Delivery
- ☐ Collect on Delivery Restricted Delivery
- ☐ Insured Mail
- ☐ Insured Mail Restricted Delivery (over $500)
- ☐ Priority Mail Express®
- ☐ Registered Mail™
- ☐ Registered Mail Restricted Delivery
- ☐ Signature Confirmation™
- ☐ Signature Confirmation Restricted Delivery

Ortiz & Ortiz Law Office, P.L.C.

470 Avenida César L. González, Urbanización Roosevelt, San Juan, PR 00918-2627
Tel. (787) 763-8989 Fax (787) 274-8390

Kermit Ortiz Morales
kortiz@ortizortizlaw.com

Igor J. Ortiz Morales
iortiz@ortizortizlaw.com

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO
NÚM. 7020 1810 0000 3611 0451

5 de junio de 2023

LUMA Energy, LLC
Apartado Postal 363508
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

Re: Cuenta Número **7610990000**

Estimados Sres. (as):

Me dirijo a ustedes en nombre y representación de nuestra cliente Dorado Health, Inc. (**"DHI"**), quien es la dueña y operadora del Hospital Manatí Medical Center - Dr. Alejandro Otero López, localizado en el término municipal de Manatí, Puerto Rico.

Mediante la presente DHI objeta e impugna la factura fechada 12 de mayo de 2023 (**"Factura Impugnada"**) y, específicamente, objeta la cantidad total reclamada de $4,608,430.08 y la suma de $7,090.55 por concepto de cargo por atraso.

No obstante la anterior impugnación, adjunto le incluyo el cheque número 175965, en la suma de $243,211.89 por concepto de pago de los cargos corrientes facturados, según desglosados en la Factura Impugnada.

En relación al balance previo de la "Cantidad Total Adeudada", ésta resulta incorrecta toda vez que DHI impugnó y objetó debidamente las facturas que le fueron enviadas por la AEE a partir del 14 de febrero de 2014 y hasta el 16 de mayo de 2014, por la suma global de **$4,245,350.55**; lo cual tiene como resultado un incorrecto balance previo. A la fecha de esta carta, Luma Energy no ha atendido dicha impugnación.

Así también, según surge de la carta fechada 16 de julio de 2014, que nos fue enviada por el Ing. Reyes Ruiz Donate, la AEE acordó eliminar todos los cargos por atraso o demora que pudieran acumularse en la cuenta de referencia, hasta tanto se resuelva, de manera final, las impugnaciones de las facturas de 14 de febrero y 15 de abril de 2014, las cuales originan toda la controversia que nos ocupa. Hasta tanto no se resuelvan, de manera final y firme, las relacionadas impugnaciones de facturas de DHI, LUMA Energy no está en posición de poder facturar a DHI cualquier remanente por

concepto de balance previo, otro que los cargos corrientes.

Finalmente, tanto LUMA Energy, como la AEE, están impedidas de continuar reclamándole a DHI el pago de la relacionada suma de $4,245.350.55 por concepto de balance previo, toda vez que la AEE no cumplió con las disposiciones del AProcedimiento para la Objeción de Factura y Suspensión de Servicio por Falta de Pago@, dispuesto en la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985 (**"Ley Núm. 33"** y/o el **"Procedimiento de Objeción"**), en relación a las facturas impugnadas fechadas 14 de febrero de 2014 y 15 de abril de 2014.

Similarmente, LUMA Energy está impedida de reclamar pago alguno a DHI por concepto de Balance Previo, toda vez que DHI nunca ha contratado con LUMA Energy, ni ésta conoce la controversia que genera dicho balance. No obstante, de LUMA Energy haber asumido la relacionada reclamación, mediante esta carta nuevamente se le solicita a LUMA Energy que lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre los señalamientos de DHI y, consecuentemente, proceda a corregir la Factura Impugnada, de forma tal que la misma refleje la suma realmente adeudada por DHI, si alguna. Además, mediante la presente se le solicita a LUMA Energy que realice, a la mayor bervedad posible, una vista administrativa, donde DHI pueda presentarle su evidencia de que no adeuda la suma reclamada en la Factura Impugnada, según DHI lo ha venido solictando durante los pasados ocho (8) años.

De tener LUMA Energy cualquier duda o pregunta en relación a la Factura Impugnada y solicitud de investigación y de vista administrativa objeto de esta carta, por favor no vacilen en comunicarse con nosotros a sus mejores conveniencias.

Sin otro particular al cual referirme y confiado en que le brindarán a este asunto sus más prontas atenciones, quedo de ustedes,

Cordialmente,

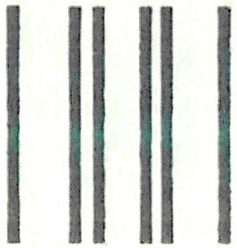
Kermit Ortiz Morales

c. Sr. José L. Quirós Jorge
Sra. Noriselle Rivera
Sr. José A. Faura Tullier

USPS TRACKING #



9590 9402 7438 2055 6724 74



First-Class Mail
Postage & Fees Paid
USPS
Permit No. G-10

United States
Postal Service

• Sender: Please print your name, address, and ZIP+4® in this box•

Lcdo. Kermit Ortiz Mendez
470 Ave. César González
San Juan, P.R. 00918

